



Propiedad Intelectual Nº 187332

BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa

REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:.....C.P.N. Oscar Mario **JORGE**
Vice-Gobernador:.....C.P.N. Luis Alberto **CAMPO**
Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad: Dr. César Ignacio **RODRIGUEZ**
Ministro de Bienestar Social: Lic. Gustavo R. **FERNANDEZ MENDIA**
Ministro de Salud:..... Dr. Luis Alberto **ORDOÑEZ**
Ministro de Cultura y Educación:Prof. Néstor Anselmo **TORRES**
Ministro de la Producción:..... Dr. Abelardo Mario **FERRAN**
Ministro de Hacienda y Finanzas:.....C.P.N. Ariel **RAUSCHENBERGER**
Ministro de Obras y Servicios Públicos:..... Sr. Paulo **BENVENUTO**
Secretario General de la Gobernación:..... Sr. Raúl Eduardo **ORTIZ**
Secretario de Derechos Humanos:..... Sr. Héctor Rubén **FUNES**
Secretario de Asuntos Municipales:.....Sr. Rodolfo **CALVO**
Secretario Recursos Hídricos:..... Sr. Juan Pablo **MORISOLI**
Asesor Letrado de Gobierno:.....Dra. Daniela Mónica **VASSIA**
Fiscal de Estado: Dr. José Alejandro **VANINI**

AÑO LVII - Nº 2910 Dirección: Sarmiento 335 SANTA ROSA, 17 de Septiembre de 2010.-
Telefax: 02954- 436323 www.lapampa.gov.ar boletinoficial@lapampa.gov.ar

SUMARIO

	Página
LEY Nº 2580.....	1906
Decretos Sintetizados: (Nº 881, 1659, 1879 a 1884, 1889 a 1892, 1901, 1903, 1911 a 1913, 1917 a 1919, 1922 a 1950, 1952 a 1968, 1970 a 2060, 2062 a 2126, 2128 a 2132, 2138 y 2139).....	1906
Designaciones: (Nº 1907 y 1969).....	1935
Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad: (Res. Nº 277 y 280).....	1936
Ministerio de Bienestar Social: (Res. Nº 612 a 621, 623, 627 a 631, 635, 639, 641 a 645 y 647).....	1936
Coordinación de Fiscalización: (Disp. Nº 65 a 77).....	1938
Ministerio de Cultura y Educación: (Res. Nº 1166, 1167, 1176 y 1194).....	1940
Ministerio de la Producción: (Res. Nº 499).....	1940
Ministerio de Obras y Servicios Públicos: (Res. Nº 200).....	1941
Secretaría General: (Res. Nº 160).....	1941
Secretaría de Asuntos Municipales: (Res. Nº 399 a 401, 403 a 414, 416 a 426).....	1941
Instituto de Seguridad Social- DAFAS: (Disp. Nº 34 y 35).....	1944
Licitaciones:.....	1944
Edictos de Minería:.....	1947
Edictos:.....	1948
Avisos Judiciales:.....	1949
Jurisprudencia Judicial:.....	1955
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	1956
Concursos:.....	1960

LEY N° 2580: CREANDO CARGOS EN EL ÁMBITO DEL MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN.-**LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°.- Créanse en el ámbito del Ministerio de Cultura y Educación los siguientes cargos del escalafón docente (Ley 1124 y sus modificatorias):

- Nueve (9) cargos de Jefe de Centro de Apoyo Escolar de segunda categoría.
- Tres (3) cargos de Jefe de Servicio de Aprendizaje Integral de segunda categoría
- Tres (3) cargos de Jefe de Servicio de Educación Especial de tercera categoría.
- Dos (2) cargos de Jefe de Centro de Estimulación y Aprendizaje Temprano de segunda categoría.
- Un (1) cargo de Jefe de Servicio de Educación Especial de segunda categoría.
- Un (1) cargo de Jefe de Centro de Apoyo Escolar de tercera categoría.
- Un (1) cargo de Jefe de Centro de Estimulación y Aprendizaje Temprano de tercera categoría.
- Seis (6) cargos de Psicopedagogo.
- Tres (3) cargos de Psicólogo.
- Dos (2) cargos de Fonoaudiólogo.
- Un (1) cargo de Asistente Social.
- Un (1) cargo de Maestro Integrador.
- Un (1) cargo de Maestro de Grupo.

Artículo 2°.- Establécese que el gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley se imputará a las partidas específicas del Presupuesto vigente. Facúltase al Poder Ejecutivo a efectuar las reestructuraciones y/o compensaciones presupuestarias necesarias.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los cinco días del mes de agosto de dos mil diez.-

C.P.N. Luis Alberto CAMPO – Vicegobernador – Presidente Cámara de Diputados – Provincia de La Pampa.- Lic. Pablo Daniel MACCIONE – Secretario Legislativo – Cámara de Diputados – Provincia de La Pampa.-

EXPEDIENTE N° 8427/10

Santa Rosa, 17 de Agosto de 2010

POR TANTO:

Téngase por LEY de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 1888/10

C.P.N. Oscar Mario JORGE – Gobernador de La Pampa.- Néstor Anselmo TORRES – Ministro de Cultura y Educación. C.P.N. Ariel RAUSCHENBERGER – Ministro de Hacienda y Finanzas.-

**SECRETARÍA GENERAL DE LA
GOBERNACIÓN: 17 de Agosto de 2010**

Registrada la presente Ley, bajo el número DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA (2.580).-

Raúl Eduardo ORTIZ – Secretario General de la Gobernación.-

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 881 –21-V-10- Art. 1°.- Reestructúranse partidas del presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en las planillas obrantes de fojas 3 a 243 del Expediente N° 5298/10.-

Art. 2°.- Establécese que la “Solicitud de Reestructuración N° 174895”, adjunta a fojas 174, se autoriza para realizar afectaciones de créditos, pero se dará curso a los pagos correspondientes con el efectivo ingreso de fondos afectados a la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble.-

Art. 3°.- Déjase establecido que la “solicitud de Reestructuración N° 139495”, adjunta a fojas 237, se autoriza para realizar afectaciones

de créditos, pero se dará curso a los pagos correspondientes con el efectivo ingreso de los fondos afectados al Ente Provincial del Río Colorado.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por todos los Señores Ministros.-

Decreto N° 1659 –28-VII-10- Art. 1°.- Dispónese la habilitación de créditos presupuestarios para atender erogaciones del mes de agosto del corriente año, por los montos y conceptos que figuran en planillas anexas de fojas 479 a 492 del Expediente N° 15011/09, de acuerdo al presupuesto aprobado por Ley N° 2549.-

Decreto N° 1879 –12-VIII-10- Art. 1º.-

Apruébase la Licitación Pública N° 01/10, tramitada por el Departamento Compras y Suministros, y consecuentemente, adjudicase a la firma AIR LIQUIDE ARGENTINA S.A., los ítems 3, 4, 5 y 6.-

Art. 2º.- Desestimense los ítems 1, 2, y 7, por aplicación del Artículo 60 del Decreto Acuerdo N° 470/73 y sus modificatorias.-

Art. 3º.- Autorízase al Señor Ministro de Salud, a suscribir, con la firma indicada el artículo primero, el Contrato de Prestación de Servicios, que como anexo forma parte del presente Decreto, y a prorrogarlo en caso de considerarlo necesario.-

Art. 4º.- Habilitación de Salud, dependiente de la Contaduría General, liquidará y pagará a la firma AIR LIQUIDE ARGENTINA S.A., los importes mensuales que correspondan por los servicios efectivamente prestados, de acuerdo a la forma de pago establecida en el pliego y contra presentación de la documentación respectiva debidamente conformada.-

Art. 5º.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "X"- Unidad de Organización 22 – Cuenta 0 – Función 310 – Sección 1 – P.P. 011 – p.p. 02 – s.p. 03 – cl. 00 scl. 000 – Control 6, del presupuesto vigente, por la suma aproximada de \$ 90.000,00 y a las partidas que se le asignen de los Presupuestos Financieros de los años 2011 y 2012, en caso de prórroga del contrato, por la sumas aproximadas de \$ 204.000,00 y de \$ 113.900,00 respectivamente (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Legislatura.-

Decreto N° 1880 –12-VIII-10- Art. 1º.-

Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Salud y la señora Ana María KOLLER -D.N.I. N° 20.108.336 -Clase 1968-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2010.-

Decreto N° 1881 –12-VIII-10- Art. 1º.-

Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Salud y la señora Claudia Mabel AGUIRRE -D.N.I. N° 17.844.888 -Clase 1966-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2010.-

Decreto N° 1882 –17-VIII-10- Art. 1º.-

Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Salud y la señora Paola Nair FASANO FERNANDEZ -D.N.I. N° 28.405.804 -Clase 1980-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.- La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2010.-

Decreto N° 1883 –17-VIII-10- Art. 1º.-

Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Salud y el señor Juan Carlos MELO -D.N.I. N° 32.747.081 -Clase 1987-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2010.-

Decreto N° 1884 –17-VIII-10- Art. 1º.-

Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Técnica) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Salud y la señora María del Carmen GANORA -D.N.I. N° 20.421.596 -Clase 1968-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2010.-

Decreto N° 1889 –17-VIII-10- Art. 1º.-

Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 9 (Rama Técnica) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Salud y la señora Vanina Cintía SOMOZA -D.N.I. N° 27.301.181 -Clase 1979-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2010.-

Decreto N° 1890 –17-VIII-10- Art. 1º.-
Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribir entre el Secretario General de la Gobernación y el señor Emiliano Guido DECRISTOFARO D.N.I. N° 26.372.748 – Clase 1978-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2010.-

Decreto N° 1891 –17-VIII-10- Art. 1º.-
Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Salud y el señor Nicolás ROLDAN -D.N.I. N° 25.449.022 -Clase 1976-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.- La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2010.-

Decreto N° 1892 –24-VIII-10- Art. 1º.-
Déjase sin efecto el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2010, convocado por Decreto N° 1601/2010, por la Administración Provincial de Energía, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos para la ejecución de la Obra: "L.M.T. 33 KV. PARA EL MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EN CATRILO", tramitada mediante Expediente N° 6386/09.-

Decreto N° 1901 –26-VIII-10- Art. 1º.-
Apruébase la Licitación Pública Internacional N° BD-LPP-B1-095-E-01/09 convocada por la Unidad Ejecutora del Proyecto "Plan Integral de Prevención y Lucha Contra Incendios Rurales", dependiente de la Dirección General de Defensa Civil del Ministerio de Gobierno Justicia y Seguridad que tiene por objeto la "Adquisición de tractores, rastras, cargador compacto y tráiler" y consecuentemente adjudicase la misma a las siguientes empresas: PAUNY S.A. por la suma de \$ 2.230.840,00 para el Lote 1, EL SURCO TRACTORES S.A. por la suma de \$ 575.200,00 para el lote 2; MARANI AGRINAR S.A. por la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE (U\$S 57.979,00) para el lote 3 y GRÚAS SAN BLAS S.A. por la suma de \$ 45.134,00, para el Lote 4, cuyos precios cotizados incluyen IVA según se expresa en los Formularios de la Oferta de la sección IV del pliego de Bases y Condiciones, a valores del mes de abril de 2010 ajustandose el procedimiento a las normativas del

Programa de Servicios Agrícolas Provinciales (PROSAP).-

Art 2º.- La Dirección Provincial de Crédito Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, liquidará y pagará a las firmas indicadas en el artículo primero el importe que en el mismo se menciona, de acuerdo a la forma de pago establecida en el pliego y contra presentación de la documentación debidamente conformada.-

Decreto N° 1903 –26-VIII-10- Art. 1º.-
Prorrógase por el plazo de 120 días a partir del 1 de Setiembre de 2010 la vigencia del artículo 1º del Decreto N° 3252/08, prorrogado por los Decretos N°s 852/09, 2782/09, 167/10 y 916/10.-

Decreto N° 1911 –31-VIII-10- Art. 1º.-
Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Salud y la señora Ivana Maribel SILVEYRA -D.N.I. N° 28.004.152 -Clase 1980-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2010.-

Decreto N° 1912 –31-VIII-10- Art. 1º.-
Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Salud y la señora Daniela Carina CALDERONE -D.N.I. N° 27.918.224 -Clase 1980-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2010.-

Decreto N° 1913 –31-VIII-10- Art. 1º.-
Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Salud y el señor Rodrigo Martín CASTELLI -D.N.I. N° 25.615.107 -Clase 1976-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2010.-

Decreto N° 1917 -3-IX-10- Art. 1º.-

Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Salud y el señor Santiago Guido ANSELMÍ -D.N.I. N° 25.652.144 -Clase 1976-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2010.-

Decreto N° 1918 -3-IX-10- Art. 1º.-

Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) - Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Salud y la señora Viviana Angélica CARRASCO - D.N.I. N° 20.122.549 -Clase 1968-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2010.-

Decreto N° 1919 -3-IX-10- Art. 1º.-

Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) - Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Salud y la señora María Alejandra ETCHEVERRÍA -D.N.I. N° 16.857.220 -Clase 1964-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2010.-

Decreto N° 1922 - 3-IX-10- Art. 1º.-

Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/10 convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudicase la ejecución de la obra: "REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL E.A. MANUEL PEREZ DE LA LOCALIDAD DE SANTA ISABEL" a la Empresa LUIS ALBERTO NICOLAS CONSTRUCCIONES representada por su titular Señor LUIS ALBERTO NICOLAS, por el monto de \$ 583.605,00 con valores al mes de Abril de 2010 y un plazo de ejecución de 240 días corridos ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del Artículo 9º -primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias;

Art. 2º.- Apruébase el proyecto de contrato a formalizar con la Empresa Adjudicataria de la obra, el que como anexo forma parte del presente Decreto y facúltase al Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos para que en nombre y representación de la Provincia proceda a suscribir el mismo.-

Art. 3º.- El gasto que demande la ejecución de la obra será imputado a: carácter 0 – Jurisdicción R – Cuenta 1 – Unidad de Organización 12 – Finalidad y Función 310 – Sección 02 – P.P.051 – p.p. 02 – Subparcial 01 – Clase 00 – Subclase 125 - "6226" - HOSPITALES – F.F.S. Ley 2477 -, del Presupuesto en vigencia y la diferencia faltante será imputada al Presupuesto del año 2011, para lo cual deberá darse cuenta a la Cámara de Diputados según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Decreto N° 1923 - 3-IX-10- Art. 1º.-

Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/10 convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudicase la ejecución de la obra: "REFACCIÓN PABELLON DE PSIQUIATRÍA EN EL ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL DR. LUCIO MOLAS – SANTA ROSA" a la Empresa COPAM S.R.L., representada por su socio gerente Mirta Beatriz NÚÑEZ, por el monto de \$ 718.777,35, con valores al mes de Abril de 2010 y un plazo de ejecución de 270 días corridos ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del Artículo 9º -primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias;

Art. 2º.- Apruébase el proyecto de contrato a formalizar con la Empresa Adjudicataria de la obra, el que como anexo forma parte del presente Decreto y facúltase al Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos para que en nombre y representación de la Provincia proceda a suscribir el mismo.-

Art. 3º.- El gasto que demande la ejecución de la obra será imputado a: Carácter 0 – Jurisdicción R – Cuenta 1 – Unidad de Organización 12 – Finalidad y Función 310 – Sección 02 – P.P.051 – p.p. 02 – Subparcial 01 – Clase 00 – Subclase 125 - "6226" - HOSPITALES – F.F.S. Ley 2477 -, del Presupuesto en vigencia y la diferencia faltante será imputada al Presupuesto del año 2011, para lo cual deberá darse cuenta a la Cámara de Diputados según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Decreto N° 1924 -3-IX-10- Art. 1º.-

Apruébase la LICITACIÓN PRIVADA N° 02/10 convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y adjudicase la ejecución de la obra: "AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN CENTRO DE

SALUD VILLA SANTILLÁN-SANTA ROSA" a la Empresa ARQUITECTO ALTUNA CONSTRUCCIONES de Eduardo Luis ALTUNA, por el monto de \$ 384.830,50, con valores al mes de Marzo de 2010 y un plazo de ejecución de 210 DIAS CORRIDOS, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del Artículo 9° inciso a)- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Apruébase el modelo de contrato que como anexo forma parte del presente Decreto a formalizar con la Empresa Adjudicataria y facúltase al Señor Subsecretario de Obras y Servicios Públicos para que en nombre y representación de la Provincia proceda a suscribir el mismo.

Art. 3°.- El gasto que demande la ejecución de la obra será imputado a: Carácter 0 - Jurisdicción R - Cuenta 1 - Unidad de Organización 14 - Finalidad y Función 310 - Sección 02 - P.P.051 - p.p.02 Subparcial 01 - Clase 00 - Subclase 125 - "6683" -HOSPITALES- F.F.S. LEY 2477-, del presupuesto en vigencia y la diferencia faltante será imputada al presupuesto del año 2011, para lo cual deberá darse cuenta a la Cámara de Diputados según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Decreto N° 1925 - 3-IX-10- Art. 1°.- Apruébase el Acta de Paralización con Suspensión del Plazo Contractual de fojas 302.-

Art. 2°.- Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a realizar una modificación al contrato original aprobado por Decreto N° 3055/09 para la ejecución de la obra: "AMPLIACIÓN DE LA RED DE GAS - PUELÉN" con la Empresa AMULEN S.H., de Eduardo Saúl MARCIO y Daniel Eduardo MAURINO, que consiste en trabajos adicionales que se incorporarán a la obra, los cuales representan una demasia de \$ 21.197,90 y una deducción por un importe de \$ 15.057,90, resultando un importe de \$ 6.140,00, de conformidad a lo normado en los Artículos 65 y 66 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias, dejando constancia que la Empresa Contratista renuncia al reconocimiento de diferencias de precios por mayores costos y gastos improductivos que genera la tramitación de los trabajos adicionales dispuestos en la obra de referencia.-

Art. 3°.- Otórgase a la Empresa antes mencionada una ampliación del plazo contractual de 30 días corridos contados a partir del Acta de Reinicio de la obra.-

Decreto N° 1926 -3-IX-10- Art. 1°.- Fijase a partir de 1 de junio y hasta el 31 de diciembre de 2010 en un número de 25, el cupo de becas equivalentes a la asignación mensual de la Categoría 9 - Rama Profesional- de la Ley N°

1279, destinadas a los médicos que realizan las Residencias en Medicina General con Orientación Comunitaria en los Hospitales "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa y "Governador Centeno" de General Pico, asignadas según se detalla en el presente. (S/Expte. N° 6661/10 MGEy S).-

Art. 2°.- Fijase en un número de 15 el cupo de becas destinadas a los médicos que realizan la Residencia en pediatría en el Hospital "Dr. Lucio Molas", las que serán equivalentes a la asignación mensual de la Categoría 9 - Rama Profesional- de la Ley N° 1279, asignadas según se detalla en el presente. (S/Expte. N° 6661/10 MGEy S).-

Art. 3°.- Fijase a partir del 1 de junio y hasta el 31 de diciembre de 2010 en un número de 5 el cupo de becas destinadas a los médicos que realizan la Residencia en Terapia Intensiva de Adultos en el Hospital "Dr. Lucio Molas", las que serán equivalentes a la asignación mensual de la Categoría 9 - Rama Profesional- de la Ley N° 1279, asignada conforme a la siguiente descripción.- (S/Expte. N° 6661/10 MGEy S).-

Decreto N° 1927 -3-IX-10- Art. 1°.- Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a convocar un llamado a CONCURSO DE PRECIOS para la ejecución de la obra; "PLAYON POLIDEPORTIVO ESCUELA N° 176 - CHACHARRAMENDI - LA PAMPA" conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 147.700,00 con valores al mes de MAYO de 2010 y un plazo de ejecución de 90 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del Artículo 9° inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1928 -3-IX-10- Art. 1°.- Apruébase el CONCURSO DE PRECIOS convocado por la Dirección General de Obras Públicas y adjudicase la ejecución de la obra; "REFACCIÓN COMISARIA - LA REFORMA - LA PAMPA" a la Empresa CONSTRUCTORA DEL OESTE S.R.L. representada por su Socio Gerente Lucas Alfredo PEREZ por el monto de \$ 120.939,57 con valores al mes de Junio de 2010 y un plazo de ejecución de 90 días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del Artículo 9° - inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1929 -3-IX-10- Art. 1°.- Apruébase la LICITACIÓN PRIVADA N° 06/10 convocada por la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudicase la ejecución de la obra; "REPARACIÓN EDIFICIO DE LA U.R. III Y COMISARIA DEPARTAMENTAL

-GENERAL ACHA - LA PAMPA" a la Empresa WEISS MARIO ALBERTO de Mario Alberto WEISS, por el monto de \$ 391.000,00 con valores al mes de MAYO de 2010 y un plazo de ejecución de 180 días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del Artículo 9° inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Apruébase el proyecto de contrato a formalizar con la Empresa Adjudicataria de la obra el que como anexo forma parte del presente Decreto y facúltase al Señor Subsecretario de Obras y Servicios Públicos para que en nombre y representación de la Provincia proceda a suscribir el mismo.

Art. 3º.- El gasto que demande la ejecución de la obra será imputado a: Carácter 0 - Jurisdicción R - Cuenta 0 - Unidad de Organización 12 - Finalidad y Función 210 - Sección 02 - P.P.051 - p.p.02 Subparcial 04 - Clase 00 - Subclase 000 - "4574" -CONSTR. Y REMOD. COMISARIAS -, del presupuesto en vigencia y la diferencia faltante será imputada al presupuesto del año 2011, para lo cual deberá darse cuenta a la Cámara de Diputados según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Decreto N° 1930 -3-IX-10- Art. 1º.- Apruébase el Acta de Paralización con Suspensión del Plazo Contractual de fojas 301.-

Art. 2º.- Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a realizar una modificación al contrato original aprobado por Decreto N° 3031/09 para la ejecución de la obra; "AMPLIACIÓN DE LA RED DE GAS - ALGARROBO DEL AGUILA" con la Empresa AMULEN S.H. de Eduardo Saúl MARCIO y Daniel Eduardo MAURINO, que consiste en trabajos adicionales que se incorporarán a la obra, los cuales representan una demasía de \$ 98.388,75 y una deducción por un importe de \$ 47.383,50 resultando un importe de \$ 51.005,25 de conformidad a lo normado en los artículos 65 y 66 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias, dejando constancia que la Empresa Contratista renuncia al reconocimiento de diferencias de precios por mayores costos y gastos improductivos que genera la tramitación de los trabajos adicionales dispuestos en la obra de referencia.-

Decreto N° 1931 -3-IX-10- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia el ACTA DE PARALIZACIÓN CON SUSPENSIÓN DEL PLAZO CONTRACTUAL, obrante a fojas 375.-

Art. 2º.- Otórgase a la Empresa CONSTRUCTORA ANDREATTA S.R.L., una Ampliación del Plazo Contractual para la ejecución

de la Obra: "SESENTA (60) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE 25 DE MAYO - ITEM 1- DOS MIL (2.000) VIVIENDAS - 1º ETAPA - PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE 6.000 VIVIENDAS EN DISTINTAS LOCALIDADES DE LA PROVINCIA", correspondiente a la LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/09 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, por el término de 60 días corridos, contados a partir de la fecha del Acta de Reinicio de la Obra, encuadrando el procedimiento en el Artículo 64, inciso b) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1932 -3-IX-10- Art. 1º.- Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/10 convocada por la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudicase la ejecución de la obra; "CONSTRUCCIÓN CENTRO COMERCIAL - CASA DE PIEDRA" a la Empresa CONSTRUCCIONES GÓNDOLO representada por su titular Señor Carlos Alberto GÓNDOLO por el monto de \$ 7.423.181,40 con valores al mes de MAYO de 2010 y un plazo de ejecución de 540 días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del Artículo 9° -primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Apruébase el proyecto de contrato a formalizar con la Empresa Adjudicataria de la obra el que como anexo forma parte del presente Decreto y facúltase al Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos para que en nombre y representación de la Provincia proceda a suscribir el mismo.

Art. 3º.- El gasto que demande la ejecución de la obra será imputado a: Carácter 0 - Jurisdicción R - Cuenta 0 - Unidad de Organización 12 - Finalidad y Función 770 - Sección 02 - P.P.051 - p.p.02 Subparcial 01 - Clase 00 - Subclase 000 - "6674" -CENTRO COMERC - C. PIEDRA -, del presupuesto en vigencia y la diferencia faltante será imputada a los presupuestos del año 2011 y 2012, respectivamente, para lo cual deberá darse cuenta a la Cámara de Diputados según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Decreto N° 1933 - 3-IX-10- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 1 de mayo de 2010, la renuncia presentada por el agente Categoría 4 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley N° 1279- Daniel Luis TESTA - D.N.I. N° M 5.058,534 Clase 1944-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1934 –3-IX-10- Art. 1º.- Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/10 convocada por la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudicase la ejecución de la obra; "CONSTRUCCIÓN DE COCHERAS PARA 12 VIVIENDAS – CASA DE PIEDRA" a la Empresa MIRO JOSÉ MARÍA Y PIETRODÁNGELO RUBÉN JOSÉ S.H. de MIRO JOSÉ MARÍA Y PIETRODÁNGELO RUBÉN JOSÉ, por el monto de \$ 504.000,00 con valores al mes de MAYO de 2010 y un plazo de ejecución de 150 días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del Artículo 9º - primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Apruébase el proyecto de contrato a formalizar con la Empresa Adjudicataria de la obra el que como anexo forma parte del presente Decreto y facúltase al Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos para que en nombre y representación de la Provincia proceda a suscribir el mismo.

Art. 3º.- El gasto que demande la ejecución de la obra será imputado a: Carácter 0 - Jurisdicción R - Cuenta 0 - Unidad de Organización 12 - Finalidad y Función 420 - Sección 02 - P.P.051 - p.p.02 Subparcial 02 - Clase 00 - Subclase 000 – "4576" –VIVIENDAS CASA DE PIEDRA-, del presupuesto en vigencia y la diferencia faltante será imputada al presupuesto del año 2011, para lo cual deberá darse cuenta a la Cámara de Diputados según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Decreto N° 1935 –3-IX-10- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia el ACTA DE PARALIZACIÓN CON SUSPENSIÓN DEL PLAZO CONTRACTUAL, obrante a fojas 271.-

Art. 2º.- Otórgase a la Empresa IACO CONSTRUCCIONES S.A., una Ampliación del Plazo Contractual para la ejecución de la Obra: "SESENTA (60) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE VICTORICA – ITEM N° 52- DOS MIL (2.000) VIVIENDAS – 1º ETAPA – PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE 6.000 VIVIENDAS EN DISTINTAS LOCALIDADES DE LA PROVINCIA", correspondiente a la LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/09 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, por el término de 90 días corridos, contados a partir de la fecha del Acta de Reinicio de la Obra, encuadrando el procedimiento en el Artículo 64, inciso b) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1936 –3-IX-10- Art. 1º.- Sustitúyase el Artículo 3º del Decreto N° 3388/09, que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 3º.- El gasto que demande la ejecución de la obra será imputado a: Carácter 0 - Jurisdicción R - Unidad de Organización 12 – Cuenta 1 - Finalidad y Función 440 - Sección 02 - P.P.051 - p.p. 02 - Subparcial 01 - Clase 00 - Subclase 127 – "6678" –DEPORTE Y RECREAR. CON. NAC., del presupuesto en vigencia.

Decreto N° 1937 –3-IX-10- Art. 1º.- Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a realizar una modificación al contrato original aprobado por Decreto N° 452/10 para la ejecución de la obra; "REFACCIÓN ESCUELA N° 27 – SANTA ROSA" con la Empresa CONSTRUCCIONES TITO de Héctor Armando TORREZ, que consiste en trabajos adicionales que se incorporarán a la obra, los cuales representan una demasía de \$ 76.800,00 y una deducción por un importe de \$ 76.387,20, resultando un importe de \$ 412,80, cedido por la Empresa Contratista a favor de la Provincia, con valores al mes de Octubre de 2009 de conformidad a lo normado en los artículos 65 y 66 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias, dejando constancia que la Empresa Contratista renuncia al reconocimiento de diferencias de precios por mayores costos y gastos improductivos que genera la tramitación de los trabajos adicionales dispuestos en la obra de referencia.-

Decreto N° 1938 –3-IX-10- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia otórgase a la Empresa AMPUDIA CONSTRUCCIONES, de Roberto AMPUDIA, una Ampliación del Plazo Contractual para la ejecución de la Obra: "CINCUENTA Y OCHO (58) VIVIENDAS EN LA CIUDAD DE SANTA ROSA "G" – ITEM 46- DOS MIL (2.000) VIVIENDAS – 1º ETAPA – PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE 6.000 VIVIENDAS EN DISTINTAS LOCALIDADES DE LA PROVINCIA", correspondiente a la LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/09 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, por el término de 120 días corridos, contados a partir del vencimiento del Plazo de Contrato establecido por Decreto N° 616/2010, encuadrando el procedimiento en el Artículo 64, inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1939 –3-IX-10- Art. 1º.- Declárase Huésped de Honor de la Provincia de La Pampa, mientras dure su permanencia en la misma, a la Señora Presidenta de la Nación Dra. Cristina FERNÁNDEZ DE KIRCHNER, y comitiva que la acompaña.-

Decreto N° 1940 –3-IX-10- Art. 1º.- Autorízase a la Dirección General de Obras

Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a convocar un llamado a LICITACIÓN PÚBLICA para la ejecución de la obra: "AMPLIACIÓN DE RED DE GAS NATURAL, ELECTRICIDAD, AGUA POTABLE Y CLOACAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE TRES ESCUELAS – TOAY – LA PAMPA conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 918.000,00, con valores al mes de ABRIL de 2010 y un plazo de ejecución de 120 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del Artículo 9º primer párrafo - de la Ley General de Obras Públicas Nº 38 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Fíjase el día 10 de Septiembre de 2010 a las 10:00 horas para el acto de apertura de las propuestas en la sede de la Dirección General de Obras Públicas, debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado.-

Art. 3º.- El gasto que demande la ejecución de la obra será imputado de la siguiente manera: \$ 200.000,00 a: Carácter 0 - Jurisdicción R - Unidad de Organización 12 - Cuenta 1 - Finalidad y Función 420 - Sección 02 - P.P.051 - p.p.02 - Subparcial 00 - Clase 00 - Subclase 125 – "6491" –RED DE GAS – F.F.S. LEY 2477-, -, del Presupuesto en vigencia y la diferencia faltante será imputada al Presupuesto del año 2011, por lo cual deberá darse cuenta a la Cámara de Diputados según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley Nº 3 de Contabilidad.-

Decreto Nº 1941 –3-IX-10- Art. 1º.- Comisionase a los agentes Solange Noemí VESSONI (D.N.I. 12.374.849 – Afiliado Nº 30977 – Legajo Nº 6367), Malvina Soledad BAFFINI (D.N.I. 28.787.849 – Afiliado Nº 67834 – Legajo Nº 64651), Cristina Nilda ANDRADA (D.N.I. 28.194.122 – Afiliado Nº 67746 – Legajo Nº 64476), y Pablo Gastón SAMPER (D.N.I. 24.517.198 – Afiliado Nº 62086 – Legajo Nº 49563), a efectos de participar en el evento "XX Encuentro Internacional de GeneXus, a realizarse en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, durante el período 13 al 15 de septiembre de 2010, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º.- Anticipase, en forma individual, las siguientes sumas \$ 3.001,00 a los agentes Solange Noemí VESSONI (D.N.I. 12.374.849 – Afiliado Nº 30977 – Legajo Nº 6367 y Pablo Gastón SAMPER (D.N.I. 24.517.198 – Afiliado Nº 62086 – Legajo Nº 49563), y \$ 2.692,00.-, a los agentes Malvina Soledad BAFFINI (D.N.I. 28.787.849 – Afiliado Nº 67834 – Legajo Nº 64651), Cristina Nilda ANDRADA (D.N.I. 28.194.122 – Afiliado Nº 67746 – Legajo Nº 64476), importes que serán destinados a atender los gastos que demande la comisión de servicios (Artículo 101 de la Ley Nº 643).-

Art. 3º.- En virtud de lo establecido en el artículo anterior, no corresponderá la habitual asignación de viáticos.

Art. 4º.- Los agentes descriptos en el Artículo 1º deberán efectuar la rendición correspondiente en el plazo de 10 días contados a partir de la fecha de finalización de la comisión de servicios referida en el Artículo 1º.-

Decreto Nº 1942 –3-IX-10- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) - Ley Nº 1279- a suscribir entre el Ministerio de Salud y el señor Luis Emanuel STORM VILLAR - D.N.I. Nº 32.046.035 -Clase 1986-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5º de la Ley Nº 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2010.-

Decreto Nº 1943 – 3-IX-10- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) - Ley Nº 1279- a suscribir entre el Ministerio de Salud y la señora Analisa Natalia ABDALA -D.N.I. Nº 32.214.267- Clase 1986-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5º de la Ley Nº 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2010.-

Decreto Nº 1944 –3-IX-10- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley Nº 1279- a suscribir entre el Ministerio de Salud y la señora Andrea Liliana MANEIRO -D.N.I. Nº 18.211.646 -Clase 1967-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5º de la Ley Nº 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2010.-

Decreto Nº 1945 –3-IX-10- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley Nº 1279- a suscribir entre el Ministerio de Salud y la señora Elsa Noemí URQUIZA -D.N.I. Nº 14.514.230 - Clase 1961-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en

el artículo 5° de la Ley N° 1279 percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2010.-

Decreto N° 1946 – 3-IX-10- Art. 1°.-

Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Salud y el señor Iván Andrés FANZINI -D.N.I. N° 33.242.611-Clase 1987-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2010.-

Decreto N° 1947 – 3-IX-10- Art. 1°.-

Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Salud y la señora Graciela Beatriz BRAVO -D.N.I. N° 13.829.542. -Clase 1960-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2010.-

Decreto N° 1948 –3-IX-10- Art. 1°.-

Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa Hospitalaria) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Salud y la señora Viviana Beatriz FILIPPA -D.N.I. N° 28.004.147 -Clase 1980-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2010.-

Decreto N° 1949 –3-IX-10- Art. 1°.-

Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Salud y el señor Gustavo Luis ROSALES ALFONSO -D.N.I. N° 29.978.952 -Clase 1983-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2010.-

Decreto N° 1950 –3-IX-10- Art. 1°.-

Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Salud y la señora Rosa Sandra OLIVETTO -D.N.I. N° 22.374.595 -Clase 1972-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2010.-

Decreto N° 1952 –3-IX-10- Art. 1°.-

Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Salud y el señor Martín Elías QUIRIBAN -D.N.I. N° 31.134.813 -Clase 1985-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2010.-

Decreto N° 1953 –3-IX-10- Art. 1°.-

Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Salud y el señor Jorge Isidoro NARMONA -D.N.I. N° 22.262.375 -Clase 1972-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2010.-

Decreto N° 1954 –3-IX-10- Art. 1°.-

Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Salud y la señora Vanesa Beatriz BADAL -D.N.I. N° 25.526.677 -Clase 1976-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2010.-

Decreto N° 1955 -3-IX-10- Art. 1º.-
Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Salud y la señora Anabela Paola ALARCON -D.N.I. N° 30.016.330 -Clase 1983-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2010.-

Decreto N° 1956 -3-IX-10- Art. 1º.-
Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Salud y la señora Erica Patricia ACUÑA -D.N.I. N° 31.011.798 -Clase 1985-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2010.-

Decreto N° 1957 -3-IX-10- Art. 1º.-
Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Salud y la señora Anabella Rosana TROIANI -D.N.I. N° 26.727.614 -Clase 1978-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2010.-

Decreto N° 1958 -3-IX-10- Art. 1º.-
Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Salud y el señor Juan Manuel MAIGUA -D.N.I. N° 25.763.528 -Clase 1977-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2010.-

Decreto N° 1959 -3-IX-10- Art. 1º.-
Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de

Salud y el señor Gustavo Gabriel BARRIOS -D.N.I. N° 32.615.266 -Clase 1987-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2010.-

Decreto N° 1960 -3-IX-10- Art. 1º.-
Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Salud y la señora Elda Elisabet SALAZAR -D.N.I. N° 24.724.240 -Clase 1975-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2010.-

Decreto N° 1961 -3-IX-10- Art. 1º.-
Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Salud y el señor Hugo Oscar URQUIZA -D.N.I. N° 23.378.599 -Clase 1974-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2010.-

Decreto N° 1962 -3-IX-10- Art. 1º.-
Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Salud y la señora Carolina SCHECHTMANN -D.N.I. N° 25.526.646 -Clase 1976-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2010.-

Decreto N° 1963 -3-IX-10- Art. 1º.-
Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Salud y la señora Carola Alejandra ALCALA -D.N.I. N° 27.491.648 -Clase 1979-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279,

percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2010.-

Decreto N° 1964 -3-IX-10- Art. 1º.-
Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Salud y el señor Ramón Audino GUTIERREZ LUNA -D.N.I. N° 17.526.526 -Clase 1965-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2010.-

Decreto N° 1965 -3-IX-10- Art. 1º.-
Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Salud y la señora Vanina CASTAGNO -D.N.I. N° 26.415.590 -Clase 1978-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2010.-

Decreto N° 1966 -3-IX-10- Art. 1º.-
Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Salud y la señora Mariela LISTA -D.N.I. N° 29.267.699 -Clase 1982-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2010.-

Decreto N° 1967 -3-IX-10- Art. 1º.-
Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Salud y el señor Alberto Nicolás PAOLUCCI -D.N.I. N° 27.737.673 -Clase 1979-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-La contratación aprobada precedentemente, tendrá

vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2010.-

Decreto N° 1968 -3-IX-10- Art. 1º.-
Apruébase la Licitación Pública N° 09/10, tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente adjudicase la misma de acuerdo al detalle: (S/Expte. N° 185/10).-

Art. 2º.- Autorízase al Señor Director General de Estadística y Censos, a suscribir el Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios que como Anexo forma parte del presente Decreto, con cada una de las personas indicadas en el artículo primero.-

Art.- 3º.- Habilitación del Ministerio de la Producción, dependiente de Contaduría General liquidará y pagará a favor de las personas identificadas en el artículo primero, la sumas mensuales correspondientes por los servicios efectivamente prestados en cumplimiento de los citados contratos.

Art. 4º.- Los gastos necesarios a los fines ordenados precedentemente se tomarán con cargo a la Jurisdicción "G" - Unidad de Organización 11 - Cuenta 1 - Finalidad y Función 190 - Sección 1 - P.P. 11 - p.p. 02 - s.p. 00 - cl. 00 - scl. 026 - Control 0 (Partida N° 1171 Servicios No Personales - INDEC) del Presupuesto vigente, y a la partida que se le asigne al Presupuesto del año 2011 en la suma aproximada de \$ 66.700,00 (artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

Decreto N° 1970 -3-IX-10- Art. 1º.-
Otorgar a partir de la fecha, el Adicional por Situaciones Especiales establecido en el artículo 25 del Anexo I de la Ley N° 2343, a los agentes que se desempeñan en distintos establecimientos asistenciales dependientes de la Subsecretaría de Salud, que se detallan en el anexo del presente Decreto. (S/Expte. N° 2623/10 MGEyS).-

Art. 2º.- Reconocer a partir de la fecha que en cada caso se indica, el Adicional por Situaciones Especiales establecido en el artículo 25 del Anexo I de la Ley N° 2343, a los agentes detallados en el anexo del presente Decreto.

Decreto N° 1971 -3-IX-10- Art. 1º.-
Comisionase a la Señora Directora de Cooperativas y Mutuales, dependiente de la Subsecretaría de Cooperativas y Mutuales, CPN, Graciela Ester ZAPATA (D.N.I. N° 10.269.494), a asistir al "Seminario sobre el Cooperativismo de Mondragón" a celebrarse entre los días 06 y 10 de septiembre de 2010, en el Centro de Formación Directivo y Cooperativo OTALORA, perteneciente al Grupo Cooperativo Mondragón, sito en Mondragón (Gipuzkoa) España.

Decreto N° 1972 -3-IX-10- Art. 1º.-

Comisionase al señor Subsecretario de Educación Técnico Profesional, Profesor Jorge Alfredo MONTEAGUDO, D.N.I. N° 13.993.820, para participar del "Seminario sobre el Cooperativismo de Mondragón", a realizarse entre los días 6 y 10 de septiembre de 2010 en el Centro de Formación Directivo y Cooperativo Otalora, perteneciente al Grupo Cooperativo Mondragón, sito en Mondragón, Gipuzkoa, España.-

Decreto N° 1973 – 3-IX-10- Art. 1°.-

Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliego de Especificaciones Técnicas, Planilla de Cotización, Pliego de Cláusulas Particulares y Proyectos de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 10/17 del Expediente N° 7440/10 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 47/10, que tramita la contratación del servicio de alojamiento y comida para la Delegación Pampeana en los Juegos Nacionales Evita a realizarse en la ciudad de Mar del Plata.

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Decreto N° 1974 – 3-IX-10- Art. 1°.-

Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliego de Especificaciones Técnicas, Planilla de Cotización, Pliego de Cláusulas Particulares y Proyectos de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 10/19 del Expediente N° 7439/10 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 46/10, que tramita la contratación del servicio de transporte para la Delegación Pampeana en los Juegos Nacionales Evita a realizarse en la ciudad de Mar del Plata.

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Decreto N° 1975 – 3-IX-10- Art. 1°.-

Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliego de Especificaciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Particulares) agregado a fojas 11/17 del Expediente N° 6383/10 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 40/10, para la adquisición de cilindros para oxígeno medicinal gaseoso de 2 metros cúbicos de capacidad para las ambulancias de la Subsecretaría de Salud.-

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en el Departamento Compras y Suministros, sito en el Tercer Piso, Casa de Gobierno, Santa Rosa, La Pampa, el día y hora que fije el mismo.-

Decreto N° 1976 –3-IX-10- Art. 1°.-

Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Cláusulas Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas) agregado a fojas 24/32 del Expediente N° 6211/10 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 42/10, para la adquisición un minicargador con aditamentos especiales (retroexcavadora, martillo hidráulico y holladora) y un tráiler para su traslado, destinados a la Administración Provincial de Energía.-

Art. 2° El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.

Decreto N° 1977 – 3-IX-10- Art. 1°.-

Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliegos de Especificaciones Técnicas y de Cláusulas Particulares) agregado a fojas 10/16 del Expediente N° 7555/10 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 44/10, para la adquisición de automóviles con equipamiento policial destinados a Jefatura de Policía.

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Decreto N° 1978 – 3-IX-10- Art. 1°.-

Apruébase la Licitación Privada N° 80/10, tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente, adjudicase a la Señora Nilda Paulina CUADRADO DE REKOFKY, L.E. N° 1.636.458, la provisión de agua natural de mesa en bidones de 20 litros destinados a las distintas dependencias del Ministerio de Bienestar Social.-

Art. 2°.- Autorízase al Señor Ministro de Bienestar Social a suscribir, con la persona indicada en el artículo primero, el Contrato de Provisión que como Anexo forma parte del presente Decreto.-

Art. 3°.- Habilitación de Bienestar Social, dependiente de Contaduría General, liquidará y pagará a favor de la Señora Nilda Paulina CUADRADO DE REKOFKY, las sumas mensuales correspondientes por la provisión de bidones de agua natural de mesa efectivamente entregados en cumplimiento del citado contrato.-

Art. 4°.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "E" - Unidad de Organización 01 - Cuenta 0 - Función 190 - Sección 1 - P.P. 11 - p.p. 01 - s.p. 00 - Cl. 00 - Scl. 000 – Control 0 del Presupuesto vigente y a las partidas que se le asignen en los Presupuestos Financieros de los años 2011y 2012, en caso de prórroga del contrato, por las sumas aproximadas de \$ 50.220,00 para el año 2011 y de \$ 33.480,00

para el año 2012 (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

Decreto N° 1979 – 3-IX-10- Art. 1°.-

Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización Pliegos de Especificaciones Técnicas y de Cláusulas Particulares y Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 39/48 del Expediente N° 5284/10 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 38/10, para la contratación de la revalidación de pruebas hidráulicas y acondicionamiento exterior e interior, incluido válvulas, a 800 cilindros de oxígeno medicinal y provisión de 80 válvulas.

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en el Departamento Compras y Suministros sito en el Tercer Piso, Casa de Gobierno, Santa Rosa, La Pampa, el día y hora que fije el mismo.-

Art. 3°.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "X" - Unidad de Organización 23 - Cuenta 0 - Función 310 - Sección 2 - P.P. 011 - p.p. 02- s.p. 21 - cl. 01 - scl. 000 - Control 4 del Presupuesto vigente y a la partida que se le asigne del ejercicio financiero del año 2011 (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá darse cuenta a la Cámara de Diputados. -

Decreto N° 1980 –3-IX-10- Art. 1°.-

Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Cláusulas Particulares, Pliegos de Especificaciones Técnicas y Planilla de Datos Garantizados) agregado a fojas 22/33 del Expediente N° 4687/10 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 41/10, para la adquisición transformadores de potencia destinados a la Sub Estación Transformadora de Intendente Alvear de la Administración Provincial de Energía.

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.

Art. 3°.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "R" - Unidad de Organización 08 - Cuenta 1 - Función 765 - Sección 2 - P.P.050 - p.p.01 – s.p. 04 – s.l. 00 - scl 019 – Control 6 del Presupuesto vigente y a la partida que se le asigne del ejercicio financiero del año 2011, (Artículo 10 tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad) a cuyo efecto deberá darse cuenta a la Cámara de Diputados.-

Decreto N° 1981 –3-IX-10- Art. 1°.-

Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliegos de Especificaciones Técnicas y Cláusulas Particulares) agregado a fojas 11/24 del Expediente N° 7477/10 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 148/10, para la adquisición de víveres frescos, secos y artículos de limpieza destinados a la Planta de Campamento de Pehuencó.-

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Art. 3°.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "E" - Unidad de Organización 13 - Cuenta 0 - Función 440 - Sección 1 - P.P.11 - p.p.01 s.p. 01 - cl.00 - scl 000 – Control 8 del Presupuesto vigente y la partida que se le asigne en el Presupuesto Financiero del año 2011.-

Decreto N° 1982 –3-IX-10- Art. 1°.-

Apruébase el Concurso de Antecedentes y Oposición realizado en la Subsecretaría de Trabajo, convocado mediante la Resolución N° 200/10 del Ministerio de la Producción.

Art. 2°.- Promuévase a partir de la fecha del presente Decreto, a la Categoría 3- Rama Administrativa de la Ley N° 643, a la agente Liliana Ester LOPEZ, D.N.I. N° 18.064.168, Clase 1967, Afiliado N° 40.614, Legajo N° 11.881, perteneciente a la Subsecretaría de Trabajo dependiente del Ministerio de la Producción.

Decreto N° 1983 –3-IX-10- Art. 1°.-

Desígnase a partir de la fecha del presente Decreto, agente Categoría 15 (Rama Mantenimiento y Producción) –Ley N° 643-, al señor Heraldo Oscar LUCERO – D.N.I. N° 28.787.820 – Clase 1981-, en la Jurisdicción "G" – MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN- Unidad de Organización 24 – DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES, dándose carácter condicional a su nombramiento por un período máximo de 180 días corridos de servicio efectivo encuadrado en los artículos 30 y 31 de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1984 –3-IX-10- Art. 1°.-

Autorízase a la ESCRIBANÍA GENERAL DE GOBIERNO para que otorgue las correspondientes escrituras traslativas de dominio de las parcelas de acuerdo a las adjudicaciones establecidas mediante Decreto N° 456/10 en la Comuna Casa de Piedra según el siguiente detalle:

APPELLIDO Y NOMBRE	M.I.	Ejido	Circ	Radio	Mz	Parc	Sup. M2	IMPORTE
FERRARI, Tito	5.267.179	117	I	a	8b	29	728,16	\$ 40.988,13

GONZALEZ, María Julia	11.181.940	117	l	a	8b	35	561,59	\$ 33.779,64
MARTINEZ, Rosa	17.194.707	117	l	a	8b	25	525,90	\$ 30.228,73
CUSCUETA, Julio Alberto R.	8.450.528	117	l	a	8b	32	525,57	\$ 29.431,92
DERECHO, Héctor Américo	10.045.241	117	l	a	8b	31	525,90	\$ 25.769,10
OVIEDO, Néstor Alberto	30.001.985	117	l	a	8b	30	514,32	\$ 23.838,73
MORALES, Marcos Gonzalo	30.608.983	117	l	a	8b	33	525,90	\$ 23.665,50
SORIA, Sergio Luis	22.473874	117	l	a	8b	24	979,30	\$ 44.056,75
SORIA, Roberto Daniel	21.752.078	117	l	a	8b	36	822,59	\$ 34.530,68
GARCIA, Osvaldo Alfredo	20.305.179	117	l	a	8b	34	525,57	\$ 20.037,36
GIULIANO, Héctor Aníbal	22.032.102	117	l	a	8b	28	514,24	\$ 19.541,12
GARCIA, Gabriel Alejandro	22.151.365	117	l	a	8b	27	525,90	\$ 16.302,90
GONZALEZ, Adriana Ester	20.885.238	117	l	a	8b	26	525,57	\$ 16.056,16

Art. 2º.- Autorízase al Delegado Organizador de la Comuna Casa de Piedra, para que en nombre y representación de la Provincia, proceda a suscribir la documentación.-

Decreto N° 1985 - 3-IX-10- Art. 1º.- Aprobar el Concurso de Ingreso a la Docencia convocado por la Dirección General de Educación Inicial y General Básica mediante Disposición N° 011/10 en Escuelas de Jornada Completa y, en consecuencia, designar titulares en el primer grado del escalafón, a partir de la fecha del presente decreto, a los adjudicatarios de los cargos y en los establecimientos que en cada caso se indica y que figuran en el Anexo que forma parte del presente decreto de los docentes que han cumplimentado los requisitos establecidos en el artículo 11 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.- (S/Expte. N° 789/10).-

Art. 2º.- Reconocer, a partir del 8 de marzo de 2010, los servicios prestados por los docentes que figuran en el Anexo que forma parte del presente Decreto.

Decreto N° 1986 -3-IX-10- Art. 1º.- Consideráanse, a partir de la fecha del presente Decreto, Habilitante con Capacitación Docente en Regímenes Especiales para el cargo de Psicólogo en Escuelas Especiales y Centros de Apoyo Escolar, a todos aquellos títulos de Licenciado en Psicología, Psicólogo o Psicólogo Clínico, en concurrencia con el Título de Profesor en Psicología.-

Decreto N° 1987 -3-IX-10- Art. 1º.- Aprobar el concurso de acrecentamiento de Clases Semanales y Acumulación de Cargos en el Nivel Medio y en el Tercer Ciclo de la Educación Básica, convocado por Disposición N° 080/08 de la Dirección General de Educación Polimodal y Superior y, en consecuencia designar titulares a partir de la fecha del presente decreto a los adjudicatarios de las horas cátedra y cargos que en cada caso se indica y que figuran en el Anexo que forma parte del presente Decreto, de acuerdo con lo prescripto por el artículo 70 inciso e) de la Ley N° 1124 -Estatuto del Trabajador de la Educación- sus modificatorias y decretos reglamentarios.- (S/Expte. N° 9155/09).-

Art. 2º.- Reconocer en carácter de titular, a partir del 4 de marzo de 2009, los servicios prestados por los docentes que figuran en el Anexo que forma parte del presente Decreto.-

Art. 3º.- Los docentes designados revistarán en la Jurisdicción F-11-520-1-10-1 y F-12-530 -1- 010 del presupuesto vigente.-

Decreto N° 1988 -3-IX-10- Art. 1º .- Otorgar a partir de la fecha del presente decreto, el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1º del Decreto N° 348/97-, a la agente Categoría 12 - Rama Técnica- Ley N° 1279, Ivana Anabela VALDEZ -DNI N° 28.503.607- Clase 1981, dependiente del Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas".

Art. 2º.- Reconocer a partir del 1 de enero de 2010 y hasta la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica, a la agente mencionada precedentemente.-

Decreto N° 1989 -3-IX-10- Art. 1º.- Sustitúyase el artículo 4º del Decreto N° 778/10, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 4º.-El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará con cargo a las partidas presupuestarias Jurisdicción G- Unidad de Organización 40 - Carácter 0 Cuenta 0 - Finalidad y Función 790 - 1 - 11 -02 - 00 - 00 - 000 - 1272 - SERVICIOS NO PERSONALES Y Jurisdicción G -Unidad de Organización 40 - Carácter 0 - Cuenta 0 - Finalidad y Función 790 - 1 - 11 -01 - 00 - 00 - 000 - 1271 - BIENES DE CONSUMO, del Presupuesto vigente."

Decreto N° 1990 -3-IX-10- Art. 1º.- Autorízase a Contaduría General de la Provincia a celebrar, en el marco de la Ley N° 2497 y del Decreto N° 131/10, Acuerdos Individuales de Pasantía con la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la Universidad Nacional de La Pampa y con 12 alumnos de esa casa de estudios de conformidad con los Anexos I y II que forman parte del presente (S/Expte. N° 3143/10).-

Art. 2º.- Los acuerdos indicados en el

artículo anterior tendrán una vigencia de 12 meses, a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo ser renovados por un lapso de 6 meses.-

Art. 3°. El gasto que se origine se atenderá con cargo a la Jurisdicción "P" Unidad de Organización 01 - Cuenta 0 - Finalidad y Función 110 - Sección 1 - P.P.11- p.p. 02 -s.p. 04 del Presupuesto vigente y a la partida que se le asigne en los ejercicios 2011 (\$ 318.000) y 2012 (\$53.000), dando cuenta a la Cámara de Diputados según lo establecido por el artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.

Decreto N° 1991 -3-IX-10- Art. 1°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda y Finanzas a celebrar, en el marco de la Ley N° 2497 y del Decreto N° 131/10, Acuerdos Individuales de Pasantía con la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la Universidad Nacional de La Pampa y con 10 alumnos de esa Casa de Estudios, de conformidad con los Anexos I y II que forman parte del presente (S/Expte. N° 2643/2010 (MGEyS).-

Art. 2°. Los acuerdos indicados en el artículo anterior tendrán una vigencia de 12 meses, a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo ser renovados por un lapso de 6 meses.-

Art. 3°. El gasto que se origine se atenderá con cargo a la Jurisdicción "H" - Unidad de Organización 11 - Finalidad y Función 110 - Sección 1 - Partida Principal 11 - Partida Parcial 02 - Partida Subparcial 04, del Presupuesto vigente, y a la partida que se le asigne en los ejercicios 2011 (\$ 154.260,00) y 2012 (\$ 25.710,00), dando cuenta a la Cámara de Diputados, según lo establecido por el artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Decreto N° 1992 -3-IX-10- Art. 1°.- Confírmase a partir del día 2 de febrero de 2010 en el grado de Agentes de Policía, al personal policial que se detalla en el anexo que forma parte integrante del presente Decreto.-

APPELLIDO Y NOMBRE	CLASE	DNI
ALVAREZ, Jorge Dario	1988	33.147.473
GIGENA, Hugo Samuel	1988	33.567.185
CORTEZ, Santiago Nicolas	1988	33.526.213
LAGOS, Neri Gabriel	1988	33.998.183
TALAMONA, Gustavo Ariel	1985	31.577.343
GIMENEZ, Marcos Emanuel	1987	32.890.283
PREGNO, Néstor Fabián	1990	35.125.267
CABRERA, Rubén Ivan	1991	35.354.400
KRONEMBERGER, Juan Pablo	1987	33.044.262
BUSTAMANTE, Emilio Raúl	1985	31.892.812
GONZALEZ, Lucas Emanuel	1990	34.633.465
MANSILLA, Leandro Matías	1988	33.718.387
OBEJERO, Javier Nicolas	1985	31.192.942
FARIAS, Alexis Franco	1989	34.707.084
TEVES, Jorge Andres	1985	31.482.125
DARATHA, Jonathan César	1986	32.391.153
MARTÍNEZ LURBE, Hernán	1988	33.835.379

Decreto N° 1993 -3-IX-10- Art. 1°.- Ratifícase el Convenio de Comodato ME N° 389/08, celebrado el día 5 de junio 2008 entre el Ministerio de Educación de la Nación y el Ministerio de Bienestar Social de la Provincia de La Pampa, por el que el citado Organismo Nacional cede a favor del Ministerio de Bienestar Social de la Provincia de La Pampa con carácter gratuito, y este último acepta de conformidad la fracción de terreno con todas sus instalaciones ubicado en el balneario PEHUEN-CO sito en el Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, Provincia de Buenos Aires, con una superficie de 100 metros de frente por igual medida de fondo, identificado como Partida N° 33634, Nomenclatura Catastral Circunscripción VLI, Sección A, Manzana 138, Parcela 2, para ser destinado al desarrollo de las actividades del Campamento de Estudiantes "Natalio José MASSERONI", el que forma parte del presente Decreto.- (S/Expte. N° 8630/10).-

Art. 2°. Dése a la Cámara de Diputados, solicitando su aprobación Legislativo prevista en el artículo 81 inciso 1°) de la Constitución Provincial.-

Decreto N° 1994 -3-IX-10- Art. 1°.- Transfíranse a título gratuito a favor de la Municipalidad de Uriburu, los Inmuebles denominados catastralmente como: Parcela 1 de la Manzana 13, Parcelas 1 y 2 de la Manzana 4 y Parcela 3 de la Manzana 24, todas del Radio h, Circunscripción I, Ejido 043, Partidas N° 566.321, N° 566.280, N° 566.281 y N° 566.454, inscriptas en la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, según títulos en Tomo N° 799 Folio N° 51, Tomo N° 561 Folio N° 214, Tomo N° 561 Folio N° 215 y Tomo N° 799 Folio N° 50; con una superficie total de 4.545 metros cuadrados, conforme a lo normado en el artículo 122 de la Constitución de la Provincia y 5° y 6° de la Ley N° 1597 - Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento.-

Art. 2°.- Inscribábase por ante la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, la transmisión de dominio dispuesta en el artículo precedente. A eso efectos, dése intervención a Escribanía General de Gobierno.-

Decreto N° 1995 -3-IX-10- Art. 1°.- Dése de baja a partir del 1 de marzo de 2010 a la agente Categoría 4 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley N° 1279 Ana Dominga VIGLIANCO -L.C. N° 5.156.718 -Clase 1947-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1996 -3-IX-10- Art. 1°.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Obligatorio del Cabo Primero de Policía Néstor Alberto BALLESTEROS, D.N.I. N° 16.408.415,

Clase 1963, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 164 inciso 2) de la Norma Jurídica de Facto Nº 1034; 16 inciso b), 18 inciso a) y 29 inciso a) de la Norma Jurídica de Facto Nº 1256, redacción dada por Ley Nº 1303.-

Decreto Nº 1997 -3-IX-10- Art. 1º.-

Aceptar la renuncia, a partir del 10 de junio de 2010, de la docente María Clarisa NOFRI, D.N.I. Nº 24.151.653, Clase 1975, al cargo titular de Auxiliar de Secretaría en el Colegio Secundario "Enrique Stieben" de Anguil, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley Nº 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.-

Decreto Nº 1998 -3-IX-10- Art. 1º.-

Aceptar la renuncia, a partir del 1 de junio de 2010, de la docente Dora DEL TETTO, L.C. Nº 4.798.490, Clase 1944, al cargo titular de Maestra de Especialidad: Actividades Prácticas en la Escuela Nº 237 de General Pico, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.-

Decreto Nº 1999 -3-IX-10- Art. 1º.-

Aceptar la renuncia, a partir del 5 de marzo de 2010, del docente Oscar Anibal LOPEZ, D.N.I. Nº 14.650.648, Clase 1961, al cargo titular de Profesor: Espacio de Opción Institucional: 3 horas 8º II -turno tarde- en el Colegio de Educación Polimodal de Puelén, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley Nº 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.-

Decreto Nº 2000 -3-IX-10- Art. 1º.-

Aceptar la renuncia, a partir del 1 de junio de 2010, del docente Ricardo Andrés ARCURI, D.N.I. Nº 13.162.330, Clase 1959, al cargo titular de Profesor de Plástica: 2 horas 8º II en el Colegio Secundario (Ex Unidad Educativa Nº 4) de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley Nº 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.-

Decreto Nº 2001 -3-IX-10- Art. 1º.-

Aceptar la renuncia, a partir del 22 de marzo de 2010, de la docente Andrea Cecilia SAPE, D.N.I. Nº 25.851.077, Clase 1977, al cargo titular de Maestra de Especialidad: Plástica – turno tarde- en la Escuela Nº 105 de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley Nº 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.-

Decreto Nº 2002 -3-IX-10- Art. 1º.-

Acéptase, a partir del 1 de junio de 2010, la renuncia presentada por la agente Categoría 6 (Rama Administrativa) – Ley Nº 643- Cristina

Raquel BRAVO – D.N.I. Nº F 6.503.612- Clase 1949-, perteneciente a la Dirección General de Acción Social del Ministerio de Bienestar Social, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley Nº 643.-

Decreto Nº 2003 -3-IX-10- Art. 1º.-

Dése de baja a partir del 1 de junio de 2010, al agente Categoría 11 (Rama Servicios Generales) - Ley Nº 643- Otilia HABERKORN –L.C. Nº 6.630.971 -Clase 1942-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y General Básica del Ministerio de Cultura y Educación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley Nº 643.-

Decreto Nº 2004 -3-IX-10- Art. 1º.-

Acéptase, a partir del 1 de mayo de 2010, la renuncia para acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario de acuerdo a lo establecido en el artículo 6º bis de la Ley Nº 2341 -redacción dada por la Ley Nº 2378-, presentada por el agente Categoría 9 (Rama Servicios Generales) -Ley Nº 643- Hugo Segundo BARBERO -L.E. Nº M 7.664.665 -Clase 1949-, perteneciente a la Dirección General de Acción Social.-

Decreto Nº 2005 -3-IX-10- Art. 1º.-

Dése de baja a partir del 1 de marzo de 2010, al agente Categoría 4 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley Nº 1279- Alfredo Mario FERNÁNDEZ -D.N.I. Nº M 7.940.814 -Clase 1944-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley Nº 643.-

Decreto Nº 2006 -3-IX-10- Art. 1º.-

Dése de baja a partir del 1 de abril de 2010 a la agente Categoría 8 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley Nº 1279- Rosa Hilda CASTAÑINO -L.C. Nº 6.632.565 -Clase 1945-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley Nº 643.-

Decreto Nº 2007 -3-IX-10- Art. 1º.-

Acéptase, a partir del 3 de mayo de 2010, la renuncia presentada por la agente Categoría 5 (Rama Administrativa) -Ley Nº 643- Irinea LIMA - L.C. Nº 6.631.648 -Clase 1946-, perteneciente a la Subsecretaría de Trabajo del Ministerio de la Producción, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley Nº 643;

Decreto Nº 2008 -3-IX-10- Art. 1º.-

Dése de baja por fallecimiento a partir del día 30 de noviembre de 2007 a la agente Categoría 10 (Rama Enfermería) -Ley Nº 1279 Mónica Liliana VEGA -D.N.I. Nº 17.161.738 -Clase 1965-, pte-

neciente a la Subsecretaría de Salud.

Decreto N° 2009 -3-IX-10- Art. 1º.-
Dése de baja a partir del 1 de abril de 2010 a la agente Categoría 10 (Rama Técnica) -Ley N° 1279- Hilda Beatriz FERNANDEZ -D.N.I. N° F 5.936.546 -Clase 1949-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 2010 -3-IX-10- Art. 1º.-
Acéptase a partir del 26 de mayo de 2010, la renuncia del agente Categoría 0-9, Clase XIV del Convenio Colectivo de Trabajo N° 57/75, Máximo Enrique BLANCO - D.N.I. N° 11.274.085, Clase 1955, Legajo N° 2768 - Afiliado N° 22791, perteneciente a la Administración Provincial del Agua dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, quien se acogerá a los beneficios de la Ley N° 2341 "Retiro Especial", optando por hacer uso del derecho que le acuerda el Artículo 6º bis de la Ley N° 2341 incorporado por Ley N° 2378.-

Decreto N° 2011 -3-IX-10- Art. 1º.-
Dése de baja a partir del 1 de mayo de 2010 a la agente Categoría 10 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Isabel Juana SILVA -D.N.I. N° 10.812.206 -Clase 1953-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 2012 -3-IX-10- Art. 1º.-
Acéptase la adscripción a partir del 1 de abril y hasta el 31 de diciembre de 2010, a la Subsecretaría de Trabajo, dependiente del Ministerio de la Producción, al agente Categoría 11 -Legajo N° 48177- Rolando Gabriel PAYELA - D.N.I. N° 23.186.892-, perteneciente a la Municipalidad de Santa Rosa.-

Decreto N° 2013 -3-IX-10- Art. 1º.-
Acéptase a partir del 1 de abril de 2010, la renuncia presentada por la agente Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- María Teresita FIGUEROA -D.N.I. N° F 6.415.872 -Clase 1951-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, exceptuándosela del cumplimiento de lo establecido en el artículo 38 inciso h) de la Ley N° 643.-

Decreto N° 2014 -3-IX-10- Art. 1º.-
Apruébase lo actuado por la Administración Provincial del Agua, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos en el Expediente N° 8495/08 y, en consecuencia ratificase el Convenio de Constitución de Servidumbre Administrativa, suscripto con fecha 19 de Noviembre de 2009 -"ad

referéndum"- del Poder Ejecutivo en los términos de la Ley N° 1476, con la Sociedad "LA UNIÓN ARGENTINA S.R.L.", propietaria del inmueble designado catastralmente como Sección X, Fracción F, Lote 9, Parcela 7; con una superficie de 2.435 hectáreas, 29 áreas, Partida Número 639.663; inscripto bajo Matrícula X-323, Número de Entrada 7589/89 y Número de Entrada 3604/90; y según Plano registrado bajo el N° 34.073/06, protocolizado al Tomo 352, Folio 64, cuyo objeto es "Mensura Particular para Constitución de Servidumbre de Ductos-Ley 1476", se ha determinado el polígono A-B-C-D-A con una superficie de 12 hectáreas, 80 áreas, afectado a la obra del Acueducto del Río Colorado y Obras Complementarias ubicadas al Sur de la ciudad de Santa Rosa.-

Art. 2º.- La Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble inscribirá por intermedio de Escribanía General de Gobierno lo establecido en el Artículo 1º del presente Decreto, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 4º de la Ley N° 1476.-

Decreto N° 2015 -3-IX-10- Art. 1º.-
Otogar a partir de la fecha del presente decreto, el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1º del Decreto N° 348/97-, a la agente Categoría 12 -Rama Técnica- Ley N° 1279, María del Carmen RUIZ DIAZ -DNI. N° 28.930.129- Clase 1981, dependiente del Establecimiento Asistencial "Gobernador Centeno" de General Pico.-

Art. 2º. Reconocer a partir del 1 de enero de 2010 y hasta la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica a la agente mencionada en el artículo anterior.-

Decreto N° 2016 -3-IX-10- Art. 1º.-
Otogar a partir de la fecha del presente Decreto, el Adicional Sanitario creado por la Ley N° 2420 y el Adicional por Riesgo Hospitalario establecido en el artículo 39 de la Ley N° 1279 (texto dado por el artículo 1º de la Ley N° 2171), a la agente contratada equiparada a la Categoría 8 -Rama Profesional- con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva -Ley N° 1279-, Silvia María CIRIMELE -DNI. N° 21.844.343- Clase 1971, dependiente del Establecimiento Asistencial de General Pico.

Art. 2º.- Reconocer a partir del 22 de septiembre de 2009 y hasta la fecha del presente decreto, el Adicional Sanitario y el Adicional por Riesgo Hospitalario a la agente mencionada en el artículo anterior.

Decreto N° 2017 -3-IX-10- Art. 1º.-
Otogar a partir de la fecha del presente Decreto, el Adicional Sanitario creado por la Ley N° 2420 y

el Adicional por Riesgo Hospitalario establecido en el artículo 39 de la Ley Nº 1279 (texto dado por el artículo 1º de la Ley Nº 2171), a la agente contratada equiparada a la Categoría 14 -Rama Enfermería- Ley Nº 1279, Verónica Beatriz MONTENEGRO -DNI. Nº 28.518.513- Clase 1981, dependiente del Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas".-

Art. 2º.- Reconocer a partir del 26 de junio de 2009 y hasta la fecha del presente decreto el Adicional Sanitario y el Adicional por Riesgo Hospitalario a la agente mencionada en el artículo anterior.-

Decreto Nº 2018 -3-IX-10- Art. 1º.-

Otorgar a partir de la fecha del presente decreto, el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley Nº 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto Nº 2638/91 -texto según el artículo 1º del Decreto Nº 348/97-, a la agente categoría 16 -Rama Servicios Generales y Mantenimiento Ley Nº 1279, Anahí Lorena LOPEZ -DNI. Nº 34.515.337- Clase 1988, dependiente del Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas".

Art. 2º.- Reconocer a partir del 1 de enero de 2010 y hasta la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica, a la agente mencionada precedentemente.-

Decreto Nº 2019 -3-IX-10- Art. 1º.-

Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto, el Adicional Sanitario creado por la Ley Nº 2420 y el Adicional por Riesgo Hospitalario establecido en el artículo 39 de la Ley Nº 1279 (texto dado por el artículo 1º de la Ley Nº 2171), al agente contratado equiparado a la Categoría 15 -Rama Enfermería- Ley Nº 1279, Rodolfo Mario ORDÓÑEZ -DNI. Nº 18.053.744- Clase 1966, dependiente del Establecimiento Asistencial de Trenel.-

Art. 2º.- Reconocer a partir del 29 de octubre de 2009 y hasta la fecha del presente decreto, el Adicional Sanitario y el Adicional por Riesgo Hospitalario al agente mencionado en el artículo anterior.

Decreto Nº 2020 -3-IX-10- Art. 1º.-

Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto, el Adicional Sanitario creado por la Ley Nº 2420, a la agente Categoría 8 -Rama Profesional- con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva - Ley Nº 1279-, Valeria MAZA -DNI. Nº 26.422.537- Clase 1978, dependiente del Establecimiento Asistencial de Toay.-

Art. 2º.- Reconocer a partir del 17 de noviembre de 2008 y hasta la fecha del presente decreto, el Adicional Sanitario creado por la Ley Nº 2420, a la agente citada en el artículo anterior.-

Decreto Nº 2021 -3-IX-10- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de mayo de 2010, a la

docente Gladys María GREPPI, DNI Nº 10.075.567, Clase 1951, en los cargos titulares de Profesora de Ciencias Biológicas en 3 horas 8º II; 3 horas 8º III; 3 horas 9º II; 2 horas 9º V y 3 horas 9º III en el Colegio Secundario (ex Unidad Educativa Nº 27); Biología I: 4 horas 2º I y Ayudante de Clases Prácticas en la Escuela de Comercio, ambos establecimientos de Realicó, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.-

Decreto Nº 2022 -3-IX-10- Art. 1º.-

Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Comisario de Policía Héctor Mario GIMENEZ, D.N.I. Nº 13.619.642. Clase 1.957, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto Nº 1256.-

Decreto Nº 2023 -3-IX-10- Art. 1º.-

Acéptase, a partir del 1 de junio de 2010, la renuncia presentada por el agente Categoría 8 (Rama Mantenimiento y Producción) -Ley Nº 643- José Oscar OLIVERA -L.E. Nº M 7.362.224 -Clase 1945-, perteneciente a la Dirección de Recursos Naturales del Ministerio de la Producción, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley Nº 643.-

Decreto Nº 2024 -3-IX-10- Art. 1º.-

Acéptase, a partir del 1 de noviembre de 2009, la renuncia presentada por la agente Categoría 12 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley Nº 1279- Alicia Néilda HERNER -D.N.I. Nº F 4.553.002 -Clase 1942-, perteneciente a Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley Nº 643.-

Decreto Nº 2025 -3-IX-10- Art. 1º.-

Otorgar a partir de la fecha del presente decreto, el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley Nº 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto Nº 2638/91 – texto según el artículo 1º del Decreto Nº 348/97-, a la agente categoría 8 – Rama Profesional- con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva – Ley Nº 1279-, Sonia del Milagro DI PRIMO- DNI. Nº 18.345.071- Clase 1967 por cumplir funciones en el Servicio de Laboratorio del Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas".-

Art. 2º.- Reconocer a partir del 1 de enero de 2010 y hasta la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica, a la agente mencionada precedentemente.-

Decreto Nº 2026 -3-IX-10- Art. 1º.-

Adscribir a partir del 29 de abril de 2010 y por el término de 1 año, al Concejo Deliberante de la Municipalidad de Santa Rosa, a la agente

Categoría 4 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva)- Ley N° 1279- Blanca Elba SOTO- D.N.I. N° 14.265.767-Clase 1961-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud.-

Art. 2º.- Déjase establecido que el Adicional por Riesgo Hospitalario se suspenderá mientras dure la presente adscripción.-

Decreto N° 2027 -3-IX-10- Art. 1º.- Promuévase a partir de la fecha del presente Decreto a la agente Categoría 9 (Rama Enfermería) –Ley N° 1279- Olga Elena PEREZ – L.C. N° 5.241.802 – Clase 1946-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, a la Categoría 8 de la Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 10 inciso a) y 61 de la Ley N° 1279-texto vigente.-

Decreto N° 2028 -3-IX-10- Art. 1º.- A partir de la fecha del presente Decreto, la agente Iris Rut OTERO-D.N.I. N° 16.687.633 -Clase 1963-, Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) –Ley N° 1279-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, pasará a revistar en la misma Categoría de la Rama Administrativa Hospitalaria, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 13 y 61 de la Ley N° 1279 –texto vigente-

Decreto N° 2029 -3-IX-10- Art. 1º.- Apruébase la documentación confeccionada por la Administración Provincial del Agua en el Expediente Administrativo N° 5543/10, caratulado “MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS –ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA –S/IMPLEMENTACIÓN DEL PROSEDEC EN LA MUNICIPALIDAD DE EDUARDO CASTEX”, y en consecuencia facúltase al Señor Administrador Provincial del Agua para que en nombre y representación de la Provincia de La Pampa, suscriba el Convenio obrante a fojas 31.-

Art. 2º.- Contaduría General de la Provincia por intermedio de la Habilitación de Hacienda y Finanzas, procederá a transferir a la Municipalidad de Eduardo Castex, con carácter de aporte no reintegrable la suma de \$ 41.003,62, de acuerdo a lo manifestado en la cláusula segunda del Convenio mencionado en el artículo 1º del presente Decreto, para la instalación domiciliaria de la red cloacal de dicha localidad encuadrándose el procedimiento en lo establecido en el artículo 26 de la Norma Jurídica de Facto N° 835.-

Decreto N° 2030 -3-IX-10- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la “ASOCIACIÓN DE CLÍNICAS Y SANATORIOS DE LA PAMPA”, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 40.000,00, para solventar gastos de

Honorarios Profesionales y Servicios de Capacitación.-

Decreto N° 2031 -3-IX-10- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Recreativa de Fomento Cultura Lonquimay Club, con sede en la ciudad de Lonquimay, por la suma de \$ 100.000,00, para solventar parcialmente los gastos originados en la refacción del salón gimnasio.-

Decreto N° 2032 -3-IX-10 Art. 1º.- Otórgase a la Comisión de Fomento de Limay Mahuida -143-8- un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 57.000,00. En el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II- Ley N° 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo que forma parte del presente Decreto.- (S/Expte. N° 12166/09).-

Decreto N° 2033 -3-IX-10- Art. 1º.- Otórgase a la Municipalidad de Ataliva Roca -221-2- un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 36.188,26, en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II – Ley N° 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo que forma parte del presente Decreto.- (S/Expte. N° 13103/09).-

Decreto N° 2034 -3-IX-10- Art. 1º.- Apruébase el Convenio de Redeterminación Final de Precios obrante a fojas 382, celebrado Ad Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial entre el INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA y la Empresa CARLOS DANIEL MASSERA CONSTRUCCIONES, correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: “CUARENTA (40) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE MACACHÍN – ITEM N° 31 - DOS MIL (2.000) VIVIENDAS – 1ª ETAPA – PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE 6000 VIVIENDAS EN DISTINTAS LOCALIDADES DE LA PROVINCIA”, de acuerdo a la Documentación Legal y Técnica obrante de fojas 356 a 379, con encuadre legal en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en la Decretos N° 1024/2002, N° 2146/2006 y N° 3679/2008.- (S/Expte. N° 1342/2009 Anexo “C”).-

Decreto N° 2035 -3-IX-10- Art. 1º.- Apruébase el Convenio de Redeterminación Final de Precios obrante a fojas 244, celebrado Ad Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial entre el INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA y la Empresa HORACIO RICARDO ROJAS, correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: “DOS (2) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE METILEO – ITEM N° 33 -DOS MIL (2.000) VIVIENDAS – 1ª ETAPA – PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE 6000 VIVIENDAS EN

DISTINTAS LOCALIDADES DE LA PROVINCIA”, de acuerdo a la Documentación Legal y Técnica obrante de fojas 229 a 242, con encuadre legal en las Leyes Nº 2008 y Nº 2230 y en la Decretos Nº 1024/2002, Nº 2146/2006 y Nº 3679/2008.- (S/Expte. Nº 1342/2009 Anexo “E”).-

Decreto Nº 2036 -3-IX-10- Art. 1º.-
Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios agregado a fojas 188, celebrado entre la Administración Provincial de Energía, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la señora Marcela Alejandra MOREYRA, titular de la Empresa “MARCELA “ SERVICIO DE LIMPIEZA, correspondiente al Contrato aprobado por Decreto Nº 1512/08 suscripto para la prestación del: “SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS OFICINAS CENTRALES DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA”, ubicadas en calles Falucho Nº 585 y Escalante Nº 850 de esta ciudad, en los términos de la documentación legal y técnica confeccionada en forma conjunta por las partes, encuadrando legalmente el procedimiento en la Ley Provincial Nº 2271 y Decreto reglamentario Nº 91/07.-

Art. 2º.- Habilitación de la Administración Provincial de Energía, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidará y pagará a favor de la señora Marcela Alejandra MOREYRA las sumas mensuales fijadas en los incisos:

- a) \$ 998,79 para el mes de ENERO/10.-
- b) \$ 1.130,52, por mes para los meses de FEBRERO a ABRIL/10.-
- c) \$ 1.031,73 para el mes de MAYO/10.-
- d) \$ 1.348,98 para el mes de JUNIO /10.-
- e) Lo que hace un total de \$ 6.771,06, para los meses de ENERO A JUNIO /10.-

Decreto Nº 2037 -3-IX-10- Art. 1º.-
Apruébase el Convenio de Redeterminación Final de Precios obrante a fojas 1296, celebrado Ad Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial entre el INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA y la Empresa AMPUDIA CONSTRUCCIONES, de Roberto AMPUDIA, correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: “VEINTISIETE (27) VIVIENDAS EN LA CIUDAD DE GENERAL PICO “W” – PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE 3.600 VIVIENDAS – EXTRACUPO de 469 VIVIENDAS - 6ª ETAPA integrante de la LICITACIÓN PÚBLICA Nº 07/08 del INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, de acuerdo a la Documentación Legal y Técnica obrante de fojas 1275 a 1294, con encuadre legal en las Leyes Nº 2008 y Nº 2230 y en la Decretos Nº 1024/2002, Nº 2146/2006 y Nº 3679/2008.- (S/Expte. Nº 12803/08).-

Decreto Nº 2038 -3-IX-10- Art. 1º.-
Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios que como Anexo forma parte del presente y autorízase al Ministerio de Salud la suscripción con el señor NESTOR RAÚL ROSON, D.N.I. Nº 17.360.567, en el marco de la Ley Nº 2271 y el Decreto Nº 91/07, correspondiente al contrato de prestación del servicio de limpieza para el Establecimiento Asistencial Gobernador Centeno, dependiente de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud de la provincia, aprobado mediante Decreto Nº 1442/09.- (S/Expte. Nº 470/09).-

Decreto Nº 2039 -3-IX-10- Art. 1º.-
Apruébase el proyecto de Convenio de Redeterminación de Precios que como Anexo forma parte del presente, a celebrar entre el Centro de Sistematización de Datos y la Agencia de Investigaciones y Vigilancia Privada “ALERTA MÁXIMA” propiedad del Señor Felix Ramón PEREYRA (DNI Nº 11.462.469), en el marco legal de la Ley Nº 2271 y el Decreto Nº 91/07, complementario al contrato de prestación del servicio de vigilancia y control de instalaciones, de accesos y de equipos, correspondiente a la Licitación Privada Nº 194/07 tramitada por Expediente Nº 11461/07.-

Art. 2º.- Autorízase al Señor Ministro de Hacienda y Finanzas a suscribir el Convenio aprobado por el Artículo anterior.-

Art. 3º.- Habilitación de Hacienda, Obras y Servicios Públicos dependiente de Contaduría General, liquidará y pagará a favor del proveedor “ALERTA MAXIMA” propiedad del señor Félix Ramón PEREYRA, las sumas que corresponden en cumplimiento del presente Decreto.-

Art. 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará presupuestariamente con cargo a la partida Jurisdicción “H” – Unidad de Organización 14 – Finalidad y Función 190 – Sección 1- Partida Principal 11 – Partida Parcial 02 del presupuesto vigente, por el importe estimado de \$ 12.412,91; y a la partidas que se le asignen en el presupuesto financiero del año 2011, en la suma estimada de \$ 892,17, a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 de la Ley Nº 3 de Contabilidad.-

Decreto Nº 2040 -3-IX-10 Art. 1º.-
Apruébase el Convenio de Redeterminación Final de Precios obrante a fojas 280, celebrado Ad Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial entre el INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA y la Empresa HORACIO RICARDO ROJAS, correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: “CUATRO (4) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE

ARATA – ITEM N° 8 -DOS MIL (2.000) VIVIENDAS – 1ª ETAPA – PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE 6.000 VIVIENDAS EN DISTINTAS LOCALIDADES DE LA PROVINCIA”, de acuerdo a la Documentación Legal y Técnica obrante de fojas 264 a 278, con encuadre legal en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en la Decretos N° 1024/2002, N° 2146/2006 y N° 3679/2008.- (S/Expte. N° 1342/2009 Anexo “h”).-

Decreto N° 2041 -3-IX-10- Art. 1º.-
Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia el Acta de Reinicio de los Plazos Contractuales agregada de fojas 605 a 606.-

Art. 2º.- Apruébase el Convenio de Redeterminación Final de Precios obrante a fojas 707, celebrado Ad Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial entre el INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA y la Empresa JARMOLUK JUAN CARLOS correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la obra: “DOS (2) VIVIENDAS EN LA CIUDAD DE GENERAL PICO – PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS – COMPLEMENTO PRO.ME.BA.”, de acuerdo a la Documentación Legal y Técnica obrante de fojas 687 a 705, con encuadre legal en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en la Decretos N° 1024/2002, N° 2146/2006 y N° 3679/2008.- (S/Expte. N° 13182/08).-

Decreto N° 2042 -3-IX-10- Art. 1º.-
Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia el Acta de Reinicio de los Plazos Contractuales agregada a fojas 1200.-

Art. 2º.- Apruébase el Convenio de Redeterminación Final de Precios obrante a fojas 1322, celebrado Ad Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial entre el INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA y la Empresa AMPUDIA CONSTRUCCIONES de Roberto AMPUDIA correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la obra: “TREINTA Y OCHO (38) VIVIENDAS EN LA CIUDAD DE GENERAL PICO “O” – PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE 3.600 VIVIENDAS– 427 VIVIENDAS 2º ETAPA”, de acuerdo a la Documentación Legal y Técnica obrante de fojas 1295 a 1320, con encuadre legal en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en la Decretos N° 1024/2002, N° 2146/2006 y N° 3679/2008.- (S/Expte. N° 9123/2007).-

Decreto N° 2043 -3-IX-10 Art. 1º.-
Apruébase el Convenio de Redeterminación Final de Precios obrante a fojas 771, celebrado Ad Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y la Empresa CARLOS DANIEL MASSERA

CONSTRUCCIONES, correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la obra: “DIEZ (10) VIVIENDAS EN LA CIUDAD DE SANTA ROSA “D” – PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS”: integrante de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 54/04 – INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, de acuerdo a la Documentación Legal y Técnica obrante de fojas 733 a 741, con encuadre legal en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en la Decretos N° 1024/2002 y N° 2146/2006.- (S/Expte. N° 446/2005).-

Decreto N° 2044 -3-IX-10- Art. 1º.-
Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia el Acta de Reinicio del Plazo Contractual agregada a fojas 411.-

Art. 2º.- Apruébase el Convenio de Redeterminación Final de Precios obrante a fojas 690, celebrado Ad Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial entre el INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA y la Empresa CONSTRUCTORA ANDREATTA S.R.L. correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la CONTINUIDAD DE LA OBRA “CUARENTA (40) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE VICTORICA – PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE 3.600 VIVIENDAS – -1.136 VIVIENDAS- 1º ETAPA”, de acuerdo a la Documentación Legal y Técnica obrante de fojas 665 a 688, con encuadre legal en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en la Decretos N° 1024/2002, N° 2146/2006 y N° 3679/2008.- (S/Expte. N° 7229/2008).-

Decreto N° 2045 -3-IX-10- Art. 1º.-
Contaduría General de la Provincia por intermedio de la Habilitación de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, procederá a transferir a la FUNDACIÓN AGUA Y ENERGÍA CASA DE PIEDRA PUELCHES, con carácter de subsidio, la suma de \$ 250.000,00 la que será destinada para operar y mantener el Acueducto Casa de Piedra – Puelches, encuadrando el procedimiento en lo establecido en el artículo 3º de la Norma Jurídica de Facto N° 835.-

Art. 2º.- La Fundación mencionada deberá rendir expresa y documentada cuenta ante la Administración Provincial del Agua del importe concedido para la adquisición de bienes para el mantenimiento del acueducto, junto a refacciones en la oficina de la localidad de Puelches y la construcción de un galpón en el mismo predio, dentro de un plazo de 60 días, contados a partir de la inversión de los fondos.-

Decreto N° 2046 -3-IX-10- Art. 1º.-
Otórgase a la Municipalidad de Alpachiri -101-6- un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 47.607,36

en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II – Ley Nº 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo que forma parte del presente Decreto.- (S/Expte. Nº 11413/09).-

Decreto Nº 2047 -3-IX-10- Art. 1º.-
Acéptase, a partir del 1 de abril de 2010, la renuncia presentada por la agente Categoría 9 (Rama Servicios Generales) – Ley Nº 643- Dora Angélica CABRERA- L.C. Nº 5.397.475 – Clase 1948-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley Nº 643.-

Decreto Nº 2048 -3-IX-10 - Art. 1º.-
Dar de baja, a partir del 1 de junio de 2010, a la docente Susana Ester GURINI, D.N.I. Nº 11.741.533, Clase 1955, al cargo titular de Maestra de Enseñanza Práctica en la Escuela Provincial de Educación Técnica Nº 2 de General Pico, a los fines del Retiro Voluntario Especial previsto en el artículo 6º bis de la Ley Nº 2378, modificatoria de la Ley Nº 2341.-

Decreto Nº 2049 -3-IX-10- Art. 1º.-
Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto, el Adicional Sanitario creado por la Ley Nº 2420 y el Adicional por Riesgo Hospitalario establecido en el artículo 39 de la Ley Nº 1279 (Texto dado por el artículo 1º de la Ley Nº 2171), a la agente contratada equiparada a la Categoría 12 – Rama Técnica- Ley Nº 1279- María del Carmen RUIZ DIAZ- DNI. Nº 28.930.129 – Clase 1981, dependiente del Establecimiento Asistencial de General Pico.-

Art. 2º.- Reconocer a partir del 29 de octubre de 2009 y hasta la fecha del presente decreto, el Adicional Sanitario y el Adicional por Riesgo Hospitalario a la agente mencionada en el artículo anterior.-

Decreto Nº 2050 -3-IX-10- Art. 1º.-
Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto, el Adicional Sanitario creado por la Ley Nº 2420 y el Adicional por Riesgo Hospitalario establecido en el artículo 39 de la Ley Nº 1279 (Texto dado por el artículo 1º de la Ley Nº 2171), a la agente contratada equiparada a la Categoría 16 – Rama Servicios Generales y Mantenimiento- Ley Nº 1279- Marta Iris PONCE- DNI. Nº 17.994.813 – Clase 1966, dependiente del Establecimiento Asistencial de General Pico.-

Art. 2º.- Reconocer a partir del 29 de octubre de 2009 y hasta la fecha del presente decreto, el Adicional Sanitario y el Adicional por Riesgo Hospitalario a la agente mencionada en el artículo anterior.-

Decreto Nº 2051 -3-IX-10- Art. 1º.-
Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley Nº 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto Nº 2638/91- texto según el artículo 1º del Decreto Nº 348/97-, a la agente Categoría 14 – Rama Enfermería- Ley Nº 1279, María Graciela CASTRO DNI. Nº 25.199.912-Clase 1977, dependiente del Establecimiento Asistencial “Gobernador Centeno” de General Pico.-

Art. 2º.- Reconocer a partir del 1 de marzo de 2010 y hasta la fecha del presente decreto, el Adicional por Actividad Crítica a la agente mencionada en el artículo anterior.-

Decreto Nº 2052 -3-IX-10- Art. 1º.-
Acéptase a partir del 1 de noviembre de 2009, la renuncia para acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario de acuerdo a lo establecido en el artículo 6º de la Ley Nº 2341, presentada por el agente Categoría 4 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley Nº 1279- Alberto Hugo LOPEZ –L.E. Nº M 8.367.263 -Clase 1950-perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud.-

Decreto Nº 2053 – 3-IX-10- Art. 1º.- A
partir de la fecha del presente Decreto, la agente Analía Celeste SUMAVIL -D.N.I. Nº 25.851.379 - Clase 1977-, Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley Nº 1279-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, pasará a revistar en la misma Categoría de la Rama Administrativa Hospitalaria, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 13 y 61 de la Ley Nº 1279 -texto vigente-

Decreto Nº 2054 – 3-IX-10- Art. 1º.- A
partir de la fecha del presente Decreto, el agente Categoría 9 (Rama Administrativa) – Ley Nº 643- Hugo Alberto VALENTI -D.N.I. Nº 10.269.220 - Clase 1952-, perteneciente a la Jurisdicción “E” MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL – Unidad de Organización 10 -SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA SOCIAL, pasará a revistar en la misma Categoría y Rama en la Jurisdicción “X” MINISTERIO DE SALUD – Unidad de Organización 10 -SUBSECRETARÍA DE SALUD, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 166 de la Ley Nº 643.-

Decreto Nº 2055 – 3-IX-10- Art. 1º.-
Por Delegación Contable de Jefatura de Policía páguese al Oficial Subinspector de Policía Darío Osmar MARTINEZ, D.N.I. Nº 26.507.694, Clase 1978, la suma de \$ 11.474,67, en concepto de reintegro de los haberes retenidos por pasividad desde el día 7 de mayo de 2007 al día 25 de mayo de 2009, conforme cálculo realizado por el

Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.- rias.-

Decreto N° 2056 -3-IX-10- Art. 1º.-
Acéptase, a partir del 1 de mayo de 2010, la renuncia presentada por el agente Categoría 4 (Músico) -Ley N° 643- Ricardo Demetrio VIDALE -D.N.I. N° M 7.364.705 -Clase 1945-, perteneciente a la Banda Sinfónica, dependiente de la Subsecretaría de Cultura del Ministerio de Cultura y Educación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de Ley N° 643.-

Decreto N° 2057 -3-IX-10- Art. 1º.-
Declarase de Interés Provincial el "Segundo Encuentro de Mediación" que se llevará a cabo los días 9 y 10 de septiembre del corriente año en el auditorio de la Sede Santa Rosa del Colegio de Abogados y Procuradores de la Provincia de La Pampa, organizado por el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de La Pampa y el referido Colegio.-

Decreto N° 2058 -3-IX-10- Art. 1º.-
Acéptase a partir del 8 de marzo de 2010, la renuncia presentada por la agente Categoría 10 (Rama Administrativa Hospitalaria) -Ley N° 1279- Mónica Patricia GRIDIN -D.N.I. N° 17.337.972 -Clase 1966-, perteneciente a Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha dado cumplimiento a la permanencia en su puesto de trabajo durante el lapso de preaviso, conforme lo dispone el artículo 38 inciso h) de la Ley N° 643.-

Decreto N° 2059 -3-IX-10- Art. 1º.-
Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor de Policía Ricardo Luis NARETTO, D.N.I. N° 16.941.430, Clase 1.964, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

Decreto N° 2060 -3-IX-10- Art. 1º.-
Dése de baja a partir del 1 de junio de 2010 al agente Categoría 10 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Reinaldo DURAN -D.N.I. N° 10.179.752 -Clase 1952-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y General Básica del Ministerio de Cultura y Educación, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 6º bis de la Ley N° 2341 -redacción dada por la Ley N° 2378.-

Decreto N° 2062 -3-IX-10- Art. 1º.-
Aceptar la renuncia, a partir del 1 de julio de 2010, de la docente Marta Aurora MARTINEZ, D.N.I. N° F 6.643.943, Clase 1951, al cargo titular de Maestra de Grado -turno tarde- en la Escuela N° 241 de General Pico, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificato-

Decreto N° 2063 -3-IX-10- Art. 1º.-
Acéptase, a partir del 1 de junio de 2010, la renuncia presentada por la agente Categoría 8 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643.- Eva Ester RIOS -L.C. N° 4.723.774 -Clase 1949-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 2064 -3-IX-10- Art. 1º.-
Reubicar a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente perteneciente al Ministerio de Cultura y Educación, Silvia Edit RELINQUEO -D.N.I. N° 24.153.203 -Clase 1974-, Categoría 16 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643-, quien pasará a revistar en la Categoría 14 de la Rama Administrativa, en la Dirección General de Personal Docente del Ministerio de Cultura y Educación, de acuerdo a lo dispuesto por artículo 288 bis de la Ley N° 643, redacción dada por el artículo 22 de la Ley N° 2315.-

Decreto N° 2065 -3-IX-10- Art. 1º.-
Dése de baja a partir del 1 de mayo de 2010 al agente Categoría 6 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Hugo Horacio MUÑOZ -L.E. N° M 7.362.919 -Clase 1944-, perteneciente a la Fiscalía de Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 2066 -3-IX-10- Art. 1º.-
Dése de baja a partir del día 1 de julio de 2010 por haber obtenido los beneficios de la Jubilación Ordinaria al Agente, Categoría 8 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 36/75, Juan Carlos LUJAN L.E. N° M 8.367.941 -Clase 1951, Legajo N° 6653 - Afiliado N° 31442, perteneciente a la Administración Provincial de Energía.-

Decreto N° 2067 -3-IX-10- Art. 1º.-
Acéptase a partir del 16 de abril de 2010, la renuncia presentada por la agente Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- María Teresa BORDONI -L.C. N° 5.397.481 -Clase 1948-, perteneciente a la Dirección de Comunicaciones del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 2068 -3-IX-10- Art. 1º.-
Acéptase, a partir del 1 de mayo de 2010, la renuncia presentada por la agente Categoría 8 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- María Teresa FERNANDEZ -D.N.I. N° F 4.612.072 -Clase 1945-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le

acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 2069 –3-IX-10- Art. 1º.-
Acéptase la adscripción a partir del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2010, a la Escuela Hogar N° 156 de Pichi Huinca, dependiente de la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación a la agente, Norma Noemí ACINAS -D.N.I. N° 13.756.139-, perteneciente a la Comisión de Fomento de Pichi Huinca.-

Decreto N° 2070 –3-IX-10- Art. 1º.-
Acéptase, a partir del 1 de abril de 2010, la renuncia para acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario de acuerdo a lo establecido en el artículo 6° bis de la Ley N° 2341 -redacción dada por la Ley N° 2378-, presentada por la agente Categoría 8 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Mirta Celia JACOB -D.N.I. N° 12.060.879 - Clase 1956-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 2071 –3-IX-10- Art. 1º.-
Páguese a la ex- agente de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, Fanny Liliana ARGUELLO -D.N.I. N° 14.542.058 -Clase 1961- la suma de \$ 1.848,00 en concepto de 10 días de licencia anual no gozada proporcional al año 2009, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley N° 643.-

Decreto N° 2072 –3-IX-10- Art. 1º.-
Dése de baja a partir del 1 de mayo de 2010, a la agente Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Susana Alicia NICOLAS -L.C. N° 5.689.597 - Clase 1949-, perteneciente a la Dirección General de Educación, Inicial y General Básica del Ministerio de Cultura y Educación, de conformidad, con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 2073 –3-IX-10- Art. 1º.-
Ratificase la Resolución N° 70/2010 dictada por el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Decreto N° 2074 –3-IX-10- Art. 1º.-
Acéptase, a partir del 1 de junio de 2010, la renuncia presentada por el agente Categoría 7 (Rama Mantenimiento y Producción) -Ley N° 643- Rubén Armando ERVITE -D.N.I. N° M 7.363.745 - Clase 1944-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 2075 –3-IX-10- Art. 1º.
Acéptase, a partir del 1 de junio de 2010, la renuncia presentada por la agente Categoría 6 (Rama Técnica) -Ley N° 1279- Leticia Vilma Rosina HEIB -D.N.I. N° F 6.353.018 -Clase 1950-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del

Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 2076 –3-IX-10- Art. 1º.
Acéptase, a partir del 9 de julio de 2010, la renuncia presentada por la agente Categoría 6 (Rama Administrativa Hospitalaria) -Ley N° 1279- María Ester HEFNER -L.C. N° 6.141.027 -Clase 1950-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 2077 –3-IX-10- Art. 1º.-
Dése de baja a partir del 1 de marzo de 2010 a la agente Categoría 4 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- Susana del Carmen CABRERA -D.N.I. N° F 6.220.309 -Clase 1949-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 6° bis de la Ley N° 2341 -redacción dada por la Ley N° 2378-

Decreto N° 2078 –3-IX-10- Art. 1º.
Acéptase la adscripción a partir del 1 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2010, al Ministerio de Bienestar Social, a la agente Categoría 7, Adriana Patricia BERGHIN -D.N.I. N° 16.354.564 dependiente de la Dirección de Informática de la Municipalidad de Santa Rosa.-

Decreto N° 2079 –3-IX-10- Art. 1º.-
Dése de baja a partir del 1 de mayo de 2010 al agente Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Miguel Ángel VINCET -D.N.I. N° M 7.369.631 -Clase 1948-, perteneciente a la Subsecretaría de Cooperativas y Mutuales del Ministerio de la Producción, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Decreto N° 2080 –3-IX-10- Art. 1º.-
Dése de baja a partir del 1 de junio de 2010 a la agente Categoría 9 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Elsa Josefa COSTAN -D.N.I. N° F 4.152.604 -Clase 1941-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y General Básica del Ministerio de Cultura y Educación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 2081 –3-IX-10- Art. 1º. Dar de baja, a partir del 1 de junio de 2010, a la docente Elsa Iris IGLESIAS, L.C. N° 5.861.715, Clase 1948, a los cargos titulares de Profesora de Didáctica de la Matemática: 3 horas 2° U -turno nocturno- Nivel Terciario; Profesora de Físico-Química: 3 horas 2° U -turno nocturno- Nivel Terciario; y Profesora de Matemática: 3 horas 1° U, -turno nocturno- Nivel Terciario, en el Instituto

de Formación Docente de Colonia Barón, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2082 -3-IX-10- Art. 1°.-
Dar de baja, a partir del 1 de mayo de 2010, a la docente Silvia Rita BOSCHETTI, DNI N° F 6.397.441, Clase 1950, al cargo titular de Asistente Social en el Centro de Apoyo Escolar de Intendente Alvear, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2083 -3-IX-10- Art. 1°.-
Otórgase a la Municipalidad de Jacinto Arauz -115-6- un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 52.000,00 en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II - Ley N° 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo que forma parte del presente Decreto. (S/Expte N° 11944/09).-

Decreto N° 2084 -3-IX-10- Art. 1°.-
Otórgase a la Comisión de Fomento de Adolfo Van Praet -191-7- un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 76.340,00 en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II - Ley N° 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo que forma parte del presente Decreto. (S/Expte N° 6471/10).-

Decreto N° 2085 -3-IX-10- Art. 1°.-
Otórgase a la Municipalidad de Telén -125-5- un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 35.000,00 en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II -Ley N° 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo que forma parte del presente Decreto.- (S/Expte. N° 5989/10).-

Decreto N° 2086 -3-IX-10- Art. 1°.-
Facúltase a Fiscalía de Estado a iniciar las acciones Extrajudiciales y Judiciales correspondientes por ante los Tribunales Ordinarios de la Provincia, para obtener la expropiación del predio denominado catastralmente como Sección II, Fracción B, Lote 13, Parcela 40, Partida N° 750.673, cuyo titulares registrales son MARÍA LUISA TASSONE y RIPOLL, MARTA HAYDEE TASSONE Y RIPOLL, ENCARNACIÓN MARTIN Y MARQUEZ, URSULA TERESA CAPPELLO Y BUCHINIZ, ALBERTO ADHEMAR TASSONE Y SIERRA, MARÍA ESTELA TASSONE Y SIERRA, DIANA BEATRIZ TASSONE Y SIERRA, SALESA SIERRA, RODOLFO EMILIO TASSONE, ALICIA MARÍA TERESA TASSONE Y CAPPELLO, EDUARDO RUBENS TASSONE Y CAPPELLO, JOSÉ ALBERTO TASSONE y RIPOLL y en carácter de usufructuario MÓNICA RIPOLL, afectado a la ejecución de la obra "REGULACIÓN Y CONTROL DE INUNDACIONES EN LA REGION NORESTE

DE LA PAMPA-ETAPA I", en un todo de acuerdo a lo dispuesto en la Norma Jurídica de Facto N° 888.

Decreto N° 2087 -3-IX-10- Art. 1°.-
Ratifícase el Convenio de Ejecución - Plan Nacional de Seguridad Alimentaria-Proyecto Abordaje Federal, celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Ministerio de Bienestar Social de la Provincia de La Pampa, el día 4 de Junio de 2010, a efectos de financiar Acciones tendientes a Garantizar la Seguridad Alimentaria de Personas en Condición de Vulnerabilidad Social, localizadas en jurisdicción de la Provincia de La Pampa referido Convenio forma parte del presente Decreto (S/Expte. N° 6277/10).-

Art. 2°.- Dése intervención a la Cámara de Diputados de la Provincia, solicitando su aprobación legislativa, prevista en el artículo 81, inciso 1, de la Constitución Provincial.-

Decreto N° 2088 -3-IX-10- Art. 1°.-
Sustitúyanse los artículos 1° y 2° del Decreto N° 408/99 los que quedarán redactados de la siguiente forma:

"Artículo 1°.- Las personas físicas y las personas jurídicas, obras sociales, mutuales, empresas de medicina prepaga, compañías de seguros, terceros gerenciadore o administradores y/o toda otra forma asociativa o agrupamiento oferente de servicios de salud, que hubieren recibido para ellos, sus tutelados o sus beneficiarios cualquiera sea la causa que origina su obligación, prestaciones médico-asistenciales a través de los establecimientos sanitarios dependientes del Ministerio de Salud y de aquellos a los que éste haya derivado, deberán abonar las mismas de conformidad a las pautas específicas determinadas por las normas vigentes dictadas y a dictarse."

"Artículo 2°.- Las prestaciones mencionadas en el artículo anterior, serán facturadas sobre la base arancelaria del Nomenclador SEMPRES creado mediante Resolución N° 33/00 del Directorio del Instituto de Seguridad Social de la Provincia de La Pampa y sus normas modificatorias y resoluciones complementarias, debiendo ser abonadas en el plazo de treinta (30) días contados desde la recepción de su facturación. Toda modificación arancelaria dispuesta en adelante por el Directorio del Instituto de Seguridad Social, será automáticamente aplicada al costo de las señaladas prestaciones. Exceptuase de la aplicación de dichos aranceles a las prestaciones efectuadas a pacientes afiliados a las instituciones de derecho público PAMI y SEMPRES, con las que regirán los aranceles a pactarse en los respectivos convenios."

Art. 2°.- Denunciase todos los Convenios

celebrados con las personas mencionadas en el artículo 1°, que aún permanezcan vigentes.

Decreto N° 2089 –3-IX-10- Art.1º.-
Establécese que, para hacer uso de la exención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos a que se refiere el artículo 70 de la Ley N° 2236, prorrogada por las Leyes N° 2402, N° 2463 y N° 2548-Impositivas Año 2008, 2009 y 2010- los Monotributistas Sociales deberán contar con la inscripción en el Registro Nacional de Efectores de Desarrollo Local y Economía Social, creado por el Decreto Nacional N° 189/04 dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.-

Art. 2º.- La vigencia del beneficio será a partir del 1 de enero de 2010 para los contribuyentes que cuenten con la inscripción en el registro citado en el artículo precedente, o desde el día primero del mes siguiente al de ser acordada la misma.-

Art. 3º.- La caducidad del beneficio se producirá cuando resulte de aplicación el artículo 54 del Decreto Nacional N° 01/2010, o se cumplan 24 meses desde su otorgamiento conforme lo dispone el artículo 70 de la Ley N° 2236.-

Art. 4º.- En caso de que la Dirección General de Rentas, en ejercicio de sus facultades, advirtiese la configuración del extremo previsto por el artículo 54 del Decreto Nacional N° 01/2010, procederá conforme las disposiciones del Título Séptimo y Octavo del Código Fiscal (t.o. 2010).-

Art. 5º.- Derógase en todas sus partes el Decreto Provincial N° 891/06.-

Art. 6º.- Facúltase a la Dirección General de Rentas para dictar las disposiciones complementarias que sean necesarias.-

Decreto N° 2090 –3-IX-10- Art. 1º.
Transfírase sin cargo a la MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA, bienes pertenecientes al Estado Provincial.- (S/Expte. N° 2553/10).-

Decreto N° 2091 – 3-IX-10- Art. 1º.-
Acéptase, a partir del 1 de junio de 2010, la renuncia presentada por el agente Categoría 11 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- Héctor Herodes GOMEZ -D.N.I. N° M 7.356.022, -Clase 1940-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 2092 – 3-IX-10- Art. 1º.-
Acéptase a partir del 12 de abril de 2010, la renuncia presentada por la agente Categoría 7 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- María Sara FLECHOSO -D.N.I. N° 25.952.116 -Clase 1977-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, exceptuándosela del

cumplimiento de lo establecido en el artículo 38 inciso h) de la Ley N° 643.-

Decreto N° 2093 –3-IX-10- Art. 1º.-
Apruébase la documentación confeccionada por la Administración Provincial del Agua en el Expediente Administrativo N° 6810/10 caratulado "MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS - ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL AGUA - S/ IMPLEMENTACION DEL PROPAYS EN LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO", y en consecuencia facúltase al Señor Administrador Provincial del Agua para que en nombre y representación de la Provincia de La Pampa, suscriba el Convenio obrante a fojas 27.-

Art. 2º.- Contaduría General de la Provincia por intermedio de la Habilitación de Hacienda y Finanzas, procederá a transferir, con carácter de aporte no reintegrable, a la Municipalidad de General Pico la suma de \$ 39.630,00, para renovación, ampliación o adecuación de las obras existentes y de acuerdo a lo manifestado en el Convenio mencionado en el Artículo 1º del presente Decreto, encuadrándose el procedimiento en lo establecido en el Artículo 26 de la Norma Jurídica de Facto N° 835.-

Art. 3º.- Déjase establecido que a los efectos de determinar el sistema de compra aplicable se toman como referencia los montos establecidos en la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2094 –3-IX-10- Art. 1º.-
Apruébase la documentación confeccionada por la Administración Provincial del Agua en el Expediente Administrativo N° 7241/10 caratulado "MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS - ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL AGUA - S/IMPLEMENTACION DEL PROPAYS EN LA MUNICIPALIDAD DE CALEUFU", y en consecuencia facúltase al Señor Administrador Provincial del Agua para que en nombre y representación de la Provincia de La Pampa, suscriba el Convenio obrante a fojas 25.-

Art. 2º.- Contaduría General de la Provincia por intermedio de la Habilitación de Hacienda y Finanzas, procederá a transferir, con carácter de aporte no reintegrable, a la Municipalidad de Caleufú la suma de \$ 83.280,00 para renovación, ampliación o adecuación de las obras existentes y de acuerdo a lo manifestado en el Convenio mencionado en el Artículo 1º del presente Decreto, encuadrándose el procedimiento en lo establecido en el Artículo 26 de la Norma Jurídica de Facto N° 835.-

Art. 3º.- Déjase establecido que a los efectos de determinar el sistema de compra aplicable se toman como referencia los montos establecidos en la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2095 -3-IX-10- Art. 1°.-

Apruébase la documentación confeccionada por la Administración Provincial del Agua en el Expediente Administrativo N° 7454/10 caratulado "MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS - ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL AGUA - S/ IMPLEMENTACION DEL PROPAYS - MUNICIPALIDAD DE INTENDENTE ALVEAR", y en consecuencia facúltase al Señor Administrador Provincial del Agua para que en nombre y representación de la Provincia de La Pampa, suscriba el Convenio obrante a fojas 25.-

Art. 2°.- Contaduría General de la Provincia por intermedio de la Habilidad de Hacienda y Finanzas, procederá a transferir, con carácter de aporte no reintegrable, a la Municipalidad de Intendente Alvear la suma de \$ 52.480,00, para renovación, ampliación o adecuación de las obras existentes y de acuerdo a lo manifestado en el Convenio mencionado en el Artículo 1° del presente Decreto, encuadrándose el procedimiento en lo establecido en el Artículo 26 de la Norma Jurídica de Facto N° 835.-

Art. 3°.- Déjase establecido que a los efectos de determinar el sistema de compra aplicable se toman como referencia los montos establecidos en la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2096 -3-IX-10- Art. 1°.-

Apruébase la documentación confeccionada por la Administración Provincial del Agua en el Expediente Administrativo N° 3628/10-caratulado "MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS - ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL AGUA - S/IMPLEMENTACION DEL PROPAYS EN LA COOPERATIVA DE AGUA POTABLE Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE DOBLAS LIMITADA"; y en consecuencia facúltase al Señor Administrador Provincial del Agua para que en nombre y representación de la Provincia de La Pampa, suscriba el Convenio obrante a fojas 89.-

Art. 2°.- Contaduría General de la Provincia por intermedio de la Habilidad de Hacienda y Finanzas, procederá a transferir, con carácter de subsidio, a la Cooperativa Agua Potable y otros Servicios Públicos de Doblas Limitada, la suma de \$ 90.510,00 para renovación, ampliación o adecuación de las obras existentes y de acuerdo a lo manifestado en el Convenio mencionado en el Artículo 1° del presente Decreto, encuadrándose el procedimiento en lo establecido en los Artículos 1° y 3° de la Norma Jurídica de N° 835.-

Art. 3°.- Déjase establecido que a los efectos de determinar el sistema de compra aplicable se toman como referencia los montos establecidos en la Ley General de Obras Públicas N° 38, vigente.-

Decreto N° 2097 -3-IX-10- Art. 1°.-

Otórgase a la Municipalidad de Mauricio Mayer - 083-6 un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 40.000,00, en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II - Ley N° 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo que forma parte del presente Decreto.- (S/Expte N° 5287/10).-

Decreto N° 2098 -3-IX-10- Art. 1°.-

Otórgase a la Municipalidad de Luan Toro -124-8- un aporte no reintegrable por la suma de \$ 43.594,53, en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II-Ley N° 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo que forma parte del presente Decreto.- (S/Expte. N° 12325/09).-

Decreto N° 2099 -3-IX-10- Art. 1°.

Otórgase a la Municipalidad de General Manuel J. Campos -102-4- un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 41.884,54, en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II - Ley N° 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en Anexo que forma parte del presente Decreto.- (S/Expte. N° 11872/09).-

Decreto N° 2100 -3-IX-10- Art. 1°.

Otórgase a la Municipalidad de Calefú -181-8- un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 51.865,00 en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II -Ley N° 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en Anexo que forma parte del presente Decreto.- (S/Expte N° 12806/09).-

Decreto N° 2101 -3-IX-10- Art. 1°.-

Otórgase a la Municipalidad de Dorila -152-9- un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 80.000,00, en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II - Ley N° 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo que forma parte del presente Decreto.- (S/Expte. N° 5988/10).-

Decreto N° 2102 -3-IX-10- Art. 1°.-

Otórgase a la Municipalidad de Uriburu -044-8- un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 51.000,00 en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II - Ley N°2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo que forma parte del presente Decreto.- (S/Expte. N° 5990/10).-

Decreto N° 2103 -3-IX-10- Art. 1°.

Otórgase un subsidio a favor de la INSTITUCIÓN SALESIANA NUESTRA SEÑORA DE LUJAN, por la suma de \$ 200.000,00, para la terminación del Salón de Usos Múltiples de Victorica.

Decreto Nº 2104 –3-IX-10- Art. 1º.-
Acuérdase una pensión por discapacidad por la suma de \$ 680,00, a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 5º inciso d) de la Ley Nº 2226 a favor de la señora Bibiana Ester SOTO, Documento Nacional de Identidad Nº 36.481.383, CUIL 27-36481383-5, de la ciudad de Santa Rosa.

Decreto Nº 2105 –3-IX-10- Art. 1º.-
Acuérdanse pensiones por incapacidad por la suma de \$ 573,00, a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3º de la Ley Nº 786 a las personas que se detallan en el Anexo que forma parte del presente Decreto.-(S/Expte. Nº 7641/10).-

Decreto Nº 2106 –3-IX-10- Art. 1º.-
Acuérdase una pensión por incapacidad por la suma de \$ 573,00, a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3º de la Ley Nº 786 a favor del señor José Miguel PARADA, Documento Nacional de Identidad Nº 14.039.551, CUIL: 20-14039551-0, de la localidad de Santa Isabel.-

Decreto Nº 2107 –3-IX-10- Art. 1º.-
Acuérdase una pensión por incapacidad por la suma de \$ 573,00, a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3º de la Ley Nº 786 a favor de la señora Nora Liliana COFRE, Documento Nacional de Identidad Nº 11.741.510, CUIL: 23-11741510-4, de la ciudad de General Pico.-

Decreto Nº 2108 –3-IX-10- Art. 1º.-
Acuérdase una pensión por incapacidad por la suma de \$ 573,00, a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3º de la Ley Nº 786 a favor de la señora Alicia Aurora PURRETA, Documento Nacional de Identidad Nº 12.294.457, CUIL: 27-12294457-9, de la ciudad de General Pico.-

Decreto Nº 2109 –3-IX-10- Art. 1º.-
Acuérdase una pensión por incapacidad por la suma de \$ 573,00, a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3º de la Ley Nº 786 a favor del señor Juan Carlos GIRAUDO, Documento Nacional de Identidad Nº 13.441.810, CUIL: 23-13441810-9, de la ciudad de Santa Rosa.-

Decreto Nº 2110 - –3-IX-10- Art. 1º.-
Acuérdase una pensión vitalicia en el marco de la Ley Nº 2343 y su modificatoria Ley Nº 2429, por la suma de \$ 893,00 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido en el artículo 11º de la citada Ley a favor de la señora Olga Elena ZABALA, Documento Nacional de

Identidad Nº 11.011.236, CUIL: 27-11011236-5, con domicilio en la ciudad de Santa Rosa.-

Decreto Nº 2111 –3-IX-10- Art. 1º.-
Acuérdase una pensión por discapacidad por la suma de \$ 680,00, a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 5º inciso d) de la Ley Nº 2226 a favor de la señora Nélide Alicia RODRIGUEZ, Documento Nacional de Identidad Nº 14.970.608, CUIL: 27-14970608-4, de la ciudad de General Pico.-

Decreto Nº 2112 –3-IX-10- Art. 1º.-
Otórgase la suma de \$ 225.484,61 a la Universidad Nacional de La Pampa (UNLPam), destinada a solventar gastos operativos del Laboratorio de Calidad de Alimentos Pampeanos (LabCAP).-

Decreto Nº 2113 – 3-IX-10- Art. 1º.-
Apruébase la documentación confeccionada por la Administración Provincial del Agua en el Expediente Administrativo Nº 4915/10- caratulado “MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS – ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA – S/IMPLEMENTACIÓN DEL PROSEDEC EN LA MUNICIPALIDAD DE EDUARDO CASTEX”, y en consecuencia facúltase al Señor Administrador Provincial del Agua para que en nombre y representación de la Provincia de La Pampa, suscriba el Convenio obrante a fojas 24.-

Art. 2º.- Contaduría General de la Provincia por intermedio de la Habilitación de Hacienda y Finanzas, procederá a transferir a la Municipalidad de Eduardo Castex, con carácter de aporte no reintegrable la suma de \$ 180.752,00, de acuerdo a lo manifestado en la cláusula segunda del Convenio mencionado en el artículo 1º del presente Decreto, para la instalación domiciliaria de la red cloacal de dicha localidad, encuadrándose el procedimiento en lo establecido en el Artículo 26 de la Norma Jurídica de Facto Nº 835.-

Decreto Nº 2114 – 3-IX-10- Art. 1º.-
Otórgase a la Comisión de Fomento de Pichi Huinca – 185-9- un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 38.072,08, en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II – Ley Nº 2461 – con destino a los Beneficiarios que se detallan en Anexo que forma parte del presente Decreto.-(S/Expte. Nº 13860/09).-

Decreto Nº 2115 – 3-IX-10- Art. 1º.-
Otórgase a la Comisión de Fomento de Maisonnave –193-3- un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 32.000,00, en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II – Ley Nº 2461 – con destino a los Beneficiarios que se detallan en

Anexo que forma parte del presente Decreto.- (S/Expte. N° 7000/10).-

Decreto N° 2116 –3-IX-10- Art. 1º.-
Otórgase a la Comisión de Fomento de Speluzzi – 154-5- un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 38.090,00, en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II – Ley N° 2461 – con destino a los Beneficiarios que se detallan en Anexo que forma parte del presente Decreto.- (S/Expte. N° 13355/09).-

Decreto N° 2117 – 3-IX-10- Art. 1º.-
Apruébase la documentación confeccionada por la Administración Provincial del Agua en el Expediente Administrativo N° 7243/10- caratulado “MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS – ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA – S/IMPLEMENTACIÓN DEL PROPAYS EN LA COMISIÓN DE FOMENTO DE FALUCHO”, y en consecuencia facúltase al Señor Administrador Provincial del Agua para que en nombre y representación de la Provincia de La Pampa, suscriba el Convenio obrante a fojas 25.-

Art. 2º.- Contaduría General de la Provincia por intermedio de la Habilitación de Hacienda y Finanzas, procederá a transferir con carácter de aporte no reintegrable a la Comisión de Fomento de Falucho la suma de \$ 32.012,00, para renovación, ampliación o adecuación de las obras existentes y de acuerdo a lo manifestado en el Convenio mencionado en el Artículo 1º del presente Decreto, encuadrándose el procedimiento en lo establecido en el Artículo 26 de la Norma Jurídica de Facto N° 835.-

Decreto N° 2118 – 3-IX-10- Art. 1º.-
Apruébase la documentación confeccionada por la Administración Provincial del Agua en el Expediente Administrativo N° 5457/10- caratulado “MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS – ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA – S/IMPLEMENTACIÓN DEL PROSEDEC EN LA MUNICIPALIDAD DE INGENIERO LUIGGI”, y en consecuencia facúltase al Señor Administrador Provincial del Agua para que en nombre y representación de la Provincia de La Pampa, suscriba el Convenio obrante a fojas 28.-

Art. 2º.- Contaduría General de la Provincia por intermedio de la Habilitación de Hacienda y Finanzas, procederá a transferir a la Municipalidad de Ingeniero Luiggi, con carácter de aporte no reintegrable la suma de \$ 74.422,40, de acuerdo a lo manifestado en la cláusula segunda del Convenio mencionado en el Artículo 1º del presente Decreto, para la instalación domiciliar de la red cloacal de dicha localidad, encuadrándose el procedimiento en lo establecido en el Artículo 26 de la Norma Jurídica de Facto N° 835.-

Decreto N° 2119 –3-IX-10- Art. 1º.-
Apruébase la documentación confeccionada por la Administración Provincial del Agua en el Expediente Administrativo N° 4422/10- caratulado “MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS – ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA – S/IMPLEMENTACIÓN DEL PROSEDEC EN LA MUNICIPALIDAD DE INGENIERO LUIGGI”, y en consecuencia facúltase al Señor Administrador Provincial del Agua para que en nombre y representación de la Provincia de La Pampa, suscriba el Convenio obrante a fojas 31.-

Art. 2º.- Contaduría General de la Provincia por intermedio de la Habilitación de Hacienda y Finanzas, procederá a transferir a la Municipalidad de Ingeniero Luiggi, con carácter de aporte no reintegrable la suma de \$ 180.752,00, de acuerdo a lo manifestado en la Cláusula 2º del Convenio mencionado en el Artículo 1º del presente Decreto, para la instalación domiciliar de la red cloacal de dicha localidad, encuadrándose el procedimiento en lo establecido en el Artículo 26 de la Norma Jurídica de Facto N° 835.-

Decreto N° 2120 –3-IX-10- Art. 1º.-
Acéptase, a partir del 15 de agosto de 2009, la renuncia presentada por la agente Categoría 9 (Rama Servicios Generales) – Ley N° 643- Juana Amalia PANSA –L.C. N° 4.153.338- Clase 1941-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 2121 –3-IX-10- Art. 1º.-
Acéptase, a partir del 31 de mayo de 2010, la renuncia presentada por la agente Categoría 9 (Rama Servicios Generales) – Ley N° 643- Carmen Genara CACERES –L.C. N° 5.192.442- Clase 1947-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 2122 –3-IX-10- Art. 1º.-
Dispongase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Principal de Policía Anibal HEICK, D.N.I. N° 14.234.211, Clase 1.960, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

Decreto N° 2123 –3-IX-10- Art. 1º.-
Dése de baja a partir del 1 de Julio de 2009, a la agente Categoría 9 (Rama Servicios Generales) – Ley N° 643- Mirta Luisa OLIVERI –D.N.I. N° F 2.770.697 – Clase 1937-, perteneciente a la Policía

de la Provincia del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 2124 -3-IX-10- Art. 1º.-
Acéptase, a partir del 1 de junio de 2010, la renuncia presentada por el agente Categoría 10 (Rama Mantenimiento y Producción) –Ley N° 643- Babel Celso CASARIN- D.N.I. N° M 7.364.472- Clase 1945-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 2125 -3-IX-10- Art. 1º.-
Dése de baja por fallecimiento a partir del día 11 de febrero de 2010, al agente Categoría 15 (Rama Administrativa) –Ley N° 643- Héctor Jorge PEREZ- L.E. N° 8.367.511 – Clase 1950-, perteneciente al Ministerio de Bienestar Social.-

Decreto N° 2126 -3-IX-10- Art. 1º.-
Acéptase, a partir del 1 de abril de 2010, la renuncia presentada por el agente Categoría 10 (Rama Administrativa) –Ley N° 643- Carina Andrea REINHARDT- D.N.I. N° 21.702.542- Clase 1970-, perteneciente a la Dirección General de Personal dependiente de la Contaduría General de la Provincia, exceptuándose del cumplimiento de lo establecido en el artículo 38 inciso h) de la Ley N° 643.-

Decreto N° 2128 -3-IX-10 Art. 1º.-
Aceptar la renuncia, a partir del 1 de Julio de 2010, de la docente Diana Gloria LARA, L.C. N° 5.972.485, Clase 1949, al cargo titular de Maestra de Grado en la Escuela N° 66 de General Pico, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorios.-

Decreto N° 2129 -3-IX-10- Art. 1º.-
Acéptase, a partir del 29 de mayo de 2010, la renuncia presentada por la agente Categoría 11 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) –Ley N° 1279- Blanca Luisa ORDOÑEZ- L.C. N° 5.549.458- Clase 1944-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 2130 -3-IX-10- Art. 1º.-
Dése de baja a partir del 1 de Julio de 2010, a la agente Categoría 8 (Rama Mantenimiento y Producción) –Ley N° 643- Carmen Santiago SUAREZ –L.E. N° M 7.363.915 – Clase 1944-, perteneciente al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 2131 -3-IX-10- Art. 1º.-
Dése de baja a partir del 1 de mayo de 2010, a la agente Categoría 5 (Rama Enfermería) –Ley N° 1279- Niria Beatriz PETTO –D.N.I. N° F 6.212.869 – Clase 1949-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 2132 -3-IX-10- Art. 1º.-
Apruébase la Documentación Legal y Técnica y Presupuesto Oficial de \$ 5.451.093,48, agregada de fojas 209 a 216, elaborada por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, para la ejecución de la Obra: “SISTEMATIZACIÓN DE TERRENOS Y MUROS DE CONTENCIÓN EN SEISCIENTAS OCHO (608) VIVIENDAS EN LA CIUDAD DE SANTA ROSA – 2º ETAPA – PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS – PLAN 6000 VIVIENDAS” cuya distribución y especificaciones por proyecto aprobado, se encuentran consignados en el Anexo que forma parte del presente Decreto.-

Art. 2º.- Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, a efectuar los correspondientes llamados a Licitación Pública en forma conjunta con las viviendas autorizadas por decreto N° 596/2010 en los días y hora que estime pertinente, encuadrando el procedimiento en el artículo 9º, primer párrafo de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y asimismo, a reducir el plazo de las publicaciones de 7 días hábiles, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17 de la Ley General de Obras Públicas N° 38.-

Decreto N° 2138 -6-IX-10- Art. 1º.-
Mientras dure la ausencia del suscripto, encomiéndase la atención del Gobierno de la Provincia, al Señor Vicegobernador, C.P.N. Luis Alberto CAMPO.-

Decreto N° 2139 -6-IX-10- Art. 1º.-
Reasumir, a partir de la fecha, el Gobierno de la Provincia.-

DESIGNACIONES

Decreto N° 1907 -27-VIII-10 Art. 1º.- Desígnanse a partir del 30 de agosto de 2010, Vocal Titular del Directorio del Instituto de Seguridad Social en representación del Personal de la Administración Pública Provincial y Comunal en actividad al Señor Raúl Daniel PEREZ (D.N.I. N° 8.110.171) y Vocales Suplentes a los Señores Roberto Edgardo SIMPSON (D.N.I. N° 10.085.004) y Saúl Alberto FARIAS (D.N.I. N° 10.954.541).-

Decreto N° 1969 -3-IX-10 Art. 1º.-
Desígnase a partir de la fecha, Agente Fiscal - Titular en la Fiscalía N° 2- de la Tercera

Circunscripción Judicial, al Doctor Máximo Orlando PAULUCCI, D.N.I. N° 27.167.965, Clase 1979, conforme lo establecido en los artículos 88, 92 y 95 de la Constitución Provincial.-

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD

Res. N° 277 -8-IX-10- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Civil PATRONATO DE LIBERADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA, por la suma de \$ 30.000,00, con destino a gastos de funcionamiento de la mencionada institución.-

Res. N° 280 -9-IX-10- Art. 1º.- Acuérdate un subsidio a favor de la UNIÓN TRABAJADORES DE ENTIDADES DEPORTIVAS Y CIVILES (UTEDYC) – Seccional La Pampa- con domicilio en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 20.000,00, destinado a gastos de funcionamiento.-

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Res. N° 612 -3-IX-10- Art. 1º.- Apruébase la propuesta elaborada por la Municipalidad de La Adela en el marco del Programa N° 2 "Desarrollo de la Economía Social" -Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461.-

Art. 2º.- Transfírase a favor de la Municipalidad de La Adela la suma de \$ 24.000,00, destinada a solventar los gastos que demanden la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo de la presente Resolución, de acuerdo a los montos que se consignan.- (S/Expte. N° 9047/10).-

Res. N° 613 -7-IX-10- Art. 1º.- Apruébase la propuesta elaborada por la Comisión de Fomento de Limay Mahuida en el marco del Programa N° 2 "Desarrollo de la Economía Social" Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461.

Art. 2º.- Transfírase a favor de la Comisión de Fomento de Limay Mahuida la suma de \$ 23.648,10 destinada a solventar los gastos que demanden la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo de la presente Resolución, de acuerdo a los montos que se consignan.- (S/Expte. N° 9046/10).-

Res. N° 614 -7-IX-10- Art. 1º.- Transfírase a favor de la Municipalidad de General San Martín la suma de \$12.227,00, correspondiente al último cuatrimestre, destinada a solventar parcialmente los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. N° 615 -7-IX-10- Art. 1º.- Apruébase la propuesta elaborada por la Comisión de Fomento de Relmo en el marco del Programa

N° 2 "Desarrollo de la Economía Social" -Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461.-

Art. 2º.- Transfírase a favor de la Comisión de Fomento de Relmo la suma de \$ 21.265,02 destinada a solventar los gastos que demande la ejecución del proyecto que se detalla en el anexo de la presente Resolución, de acuerdo al monto que se consigna.- (S/Expte. N° 9041/10).-

Res. N° 616 -7-IX-10- Art. 1º.- Apruébase la propuesta elaborada por la Municipalidad de Rolón en el marco del Programa N° 2 "Desarrollo de la Economía Social" -Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461.-

Art. 2º.- Transfírase a favor de la Municipalidad de Rolón la suma de \$ 21.484,50 destinada a solventar los gastos que demanden la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo de la presente Resolución, de acuerdo a los montos que se consignan.- (S/Expte N° 9040/10).-

Res. N° 617 -7-IX-10- Art. 1º.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Doblas denominado "Capacitaciones en Oficio a Distancia", en el marco del Programa "Participación Comunitaria"- Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461.-

Art. 2º.- Transfírase a favor de la Municipalidad de Doblas la suma de \$ 9.020,56, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.

Res. N° 618 -7-IX-10- Art. 1º.- Apruébase la propuesta elaborada por la Comisión de Fomento de Perú en el marco del Programa N° 2 "Desarrollo de la Economía Social" -Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461.-

Art. 2º.- Transfírase a favor de la Comisión de Fomento de Perú la suma de 21.437,00, destinada a solventar los gastos que demanden la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo de la presente Resolución, de acuerdo a los montos que se consignan.- (S/Expte. N° 9042/10).-

Res. N° 619 -7-IX-10- Art. 1º.- Apruébase el proyecto elaborado por la Comisión de Fomento de Perú denominado "Conociendo el Otro Mundo", en el marco del Programa "Participación Comunitaria"- Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461.-

Art. 2º.- Transfírase a favor de la Comisión de Fomento de Perú la suma de \$4.303,00, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.

Res. N° 620 -7-IX-10- Art. 1º.- Apruébase la propuesta elaborada por la Municipalidad de Catrilo en el marco del Programa N° 2 "Desarrollo de la Economía Social" -Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461.-

Art. 2º.- Tranírase a favor de la Municipalidad de Catrilo la suma de \$25.797,00 destinada a solventar los gastos que demanden la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte de la presente Resolución, de acuerdo a los montos que se consignan (S/Expte. N° 9101/10).-

Res. N° 621 -7-IX-10- Art. 1º.- Apruébase el proyecto elaborado por la Comisión de Fomento de Perú denominado "Biblioteca para Todos", en el marco del Programa "Decidir entre Todos".-

Art. 2º.-Tranírase a favor de la Comisión de Fomento de Perú la suma de \$1.772,57- destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. N° 623 -9-IX-10- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Federación Atlética Pampeana con sede en la ciudad de Santa Rosa por la suma de \$ 27.000,00, para solventar parcialmente los gastos de organización y desarrollo en distintas competencias, escuela deportiva de atletismo y participación de deportistas en torneos nacionales.

Res. N° 627 -9-IX-10- Art. 1º.- Rectificar el artículo 3º de la Resolución N° 493/10 -Expediente N° 7280/10, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 3º. La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, liquidará y pagará la suma mencionada a dicha Comisión con cargo a la partida presupuestaria: Jurisdicción "E" - Carácter 0 - Cuenta 1 - U.O. 10 - F y F 490 - Sección 01 - P.P. 031 - p.p. 02 - p.s.p. 02 - C.L. 84 - SCL069 - Partida N° 6160, del Presupuesto vigente (193/3).-

Res. N° 628 -9-IX-10- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá la suma de \$476.000,00, a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, los montos que en cada caso se consignan, destinados a solventar gastos de acción social.-

Código	Localidad	Importe
021/6	Anguil	\$ 24.000,00
221/2	Ataliva Roca	\$ 12.000,00
111/5	Bernasconi	\$ 20.000,00
223/8	Chacharramendi	\$ 13.000,00
081/0	Conhelo	\$ 11.000,00
011/7	Doblas	\$ 19.000,00
194/1	Embajador Martini	\$ 11.000,00
153/7	General Pico	\$ 30.000,00
113/1	General San Martín	\$ 24.000,00
103/2	Guatraché	\$ 20.000,00
196/6	Ingeniero Luiggi	\$ 28.000,00
183/4	La Maruja	\$ 20.000,00
143/8	Limay Mahuida	\$ 25.000,00
124/8	Luan Toro	\$ 12.000,00

083/6	Mauricio Mayer	\$ 3.000,00
225/3	Quehue	\$ 13.000,00
173/5	Quemú Quemú	\$ 30.000,00
187/5	Rancul	\$ 20.000,00
197/4	Realicó	\$ 20.000,00
015/8	Rolón	\$ 8.000,00
053/9	Santa Isabel	\$ 25.000,00
105/7	Santa Teresa	\$ 5.000,00
204/8	Toay	\$ 30.000,00
213/9	Trenel	\$ 25.000,00
044/8	Uriburu	\$ 15.000,00
126/3	Victorica	\$ 13.000,00
Total		\$ 476.000,00

Res. N° 629 -9-IX-10- Art. 1º.- Rectificar el artículo 3º de la Resolución N° 486/10 -Expediente N° 7016/10, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 3º. La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, liquidará y pagará la suma mencionada a dicha Comisión con cargo a la partida presupuestaria: Jurisdicción "E" - Carácter 0 - Cuenta 1 - U.O. 10 - F y F 490 - Sección 01 - P.P. 031 - p.p. 02 - p.s.p. 02 - C.L. 84 - SCL 069 Partida n° 6160, del Presupuesto vigente (191/7).-

Res. N° 630 -9-IX-10- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Tomás M. de Anchorena la suma de \$ 15.000,00 para solventar parcialmente los gastos de organización y desarrollo de la Liga Deportiva Central.-

Res. N° 631 -9-IX-10- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de Federación Voley Indoor y de Playa de La Pampa con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 27.500,00, para solventar parcialmente los gastos originados por la organización y desarrollo de actividades y de escuelas deportivas; y pago entrenadores del programa Epade.-

Res. N° 635 -9-IX-10- Art. 1º.- Tranírase la suma de \$ 212.559,77.-, a favor de las Comunas que se detallan en el anexo de la presente Resolución, y por los montos que en cada caso se consignan destinadas a solventar el gasto que demande la ejecución del Programa PRO-VIDA INVIERNO 2.010.-

Programa PRO-VIDA – INVIERNO 2.010		
Código	Localidad	Importe
161/0	25 de Mayo	\$ 6.734,80
112/3	Abramo	\$ 1.374,37
191/7	Adolfo Van Praet	\$ 1.016,01
151/1	Agustoni	\$ 1.434,35
071/1	Algarrobo del Águila	\$ 2.076,19
101/6	Alpachiri	\$ 1.412,88
192/5	Alta Italia	\$ 1.535,74
021/6	Anguil	\$ 2.192,73
211/3	Arata	\$ 1.114,39
221/2	Ataliva Roca	\$ 1.214,24

061/2	Bernardo Larroude	\$ 1.362,30
111/5	Bernasconi	\$ 1.811,63
181/8	Calefú	\$ 2.031,05
121/4	Carro Quemado	\$ 1.545,33
041/4	Catrilo	\$ 3.044,71
063/8	Ceballos	\$ 1.212,01
223/8	Chacharramendi	\$ 1.945,15
171/9	Colonia Barón	\$ 2.891,65
222/0	Colonia Santa María	\$ 820,30
105/7	Colonia Santa Teresa	\$ 1.758,97
081/0	Conhelo	\$ 1.116,04
064/6	Coronel Hilario Lagos	\$ 1.784,81
131/3	Cuchillo Co	\$ 1.848,75
011/7	Doblas	\$ 1.795,97
152/9	Dorila	\$ 944,63
082/8	Eduardo Castex	\$ 6.021,73
194/1	Embajador Martini	\$ 1.898,24
195/8	Falucho	\$ 688,05
224/6	General Acha	\$ 8.570,27
102/4	General Manuel Campos	\$ 1.602,49
153/7	General Pico	\$ 19.463,75
113/1	General San Martín	\$ 2.460,46
091/9	Gobernador Duval	\$ 2.995,81
103/2	Guatraché	\$ 5.313,14
196/6	Ingeniero Luiggi	\$ 3.567,72
065/3	Intendente Alvear	\$ 4.466,78
115/6	Jacinto Arauz	\$ 2.381,80
031/5	La Adela	\$ 1.787,28
072/9	La Humada	\$ 2.333,59
183/4	La Maruja	\$ 1.807,86
142/0	La Reforma	\$ 2.380,43
143/8	Limay Mahuida	\$ 3.834,24
043/0	Lonquimay	\$ 1.578,91
123/0	Loventué	\$ 957,77
124/8	Luan Toro	\$ 1.671,53
012/5	Macachín	\$ 3.032,93
193/3	Maisonave	\$ 1.234,88
083/6	Mauricio Mayer	\$ 1.428,24
212/1	Metileo	\$ 1.282,88
172/7	Miguel Cané	\$ 961,47
014/1	Miguel Riglos	\$ 1.484,91
084/4	Monte Nuevas	\$ 1.317,93
184/2	Parera	\$ 2.191,35
104/0	Perú	\$ 923,15
185/9	Pichi Huinca	\$ 1.329,36
092/7	Puelches	\$ 2.817,89
162/8	Puelén	\$ 2.747,90
225/3	Quehue	\$ 1.384,70
173/5	Quemú Quemú	\$ 3.055,81
186/7	Quetrequén	\$ 1.186,85
187/5	Rancul	\$ 3.246,07
197/4	Realicó	\$ 4.545,73
174/3	Relmo	\$ 572,01
015/8	Rolón	\$ 1.182,03
085/1	Rucanelo	\$ 988,78
053/9	Santa Isabel	\$ 3.178,65
024/0	Santa Rosa	\$ 25.951,47
062/0	Sarah	\$ 724,77
154/5	Speluzzi	\$ 1.069,75
125/5	Telén	\$ 2.049,80
204/8	Toay	\$ 5.541,08
016/6	Tomas Manuel Anchorena	\$ 1.344,09
213/9	Trenel	\$ 2.046,51

226/1	Unanue	\$ 1.196,58
044/8	Uriburu	\$ 1.452,39
066/1	Vértiz	\$ 1.579,78
126/3	Victorica	\$ 4.248,38
176/8	Villa Mirasol	\$ 1.286,96
087/7	Winifreda	\$ 2.173,84
TOTAL		\$ 212.559,77

Res. N° 639 –10-IX-10- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Agrupación 26 de Septiembre, con sede en la ciudad General Pico, por la suma de \$ 25.000,00, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 641 –13-IX-10- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Deportivo Los Ranqueles, con sede en la ciudad General Pico, por la suma de \$ 4.000,00, para solventar parcialmente los gastos originados por las mejoras en las instalaciones.-

Res. N° 642 –13-IX-10- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor del Club Atlético Guardia del Monte, con sede en la localidad de Toay, por la suma de \$ 3.500,00, para solventar parcialmente los gastos originados por la adquisición de indumentaria deportiva.-

Res. N° 643 –13-IX-10- Art. 1°.- Otórgase un subsidio por la suma de \$ 2.000,00 a favor de la "ASOCIACIÓN 08 DE OCTUBRE AMOR Y SOLIDARIDAD", con sede en la ciudad de Santa Rosa, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 644 –13-IX-10- Art. 1°.- Otórgase un subsidio por la suma de \$ 2.000,00 a favor de la Asociación "SER SOLIDARIOS", con sede en la ciudad de Santa Rosa, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 645 –13-IX-10- Art. 1°.- Otórgase un subsidio por la suma de \$ 5.000,00 a favor de la Asociación Cooperadora del Jardín Maternal N° 1 ENRIQUETA SCHMIDT, con sede en la ciudad de Santa Rosa, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 647 –13-IX-10- Art. 1°.- Otórgase un subsidio por la suma de \$ 15.000,00 a favor de la Institución Salesiana Nuestra Señora de Lujan, con sede en la localidad de Victorica; destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

COORDINACIÓN DE FISCALIZACIÓN

Disp. N° 65 -6-IX-10- Art. 1°.- Hacer cesar la autorización para funcionar como entidad de bien público de la "ASOCIACIÓN MANOS LABORIOSAS", con domicilio legal en la ciudad de

Santa Rosa, bajo matrícula 03-2-2-178, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.

Art. 2º.- Dar de baja la mencionada Asociación, del Registro de Entidades de Bien Público a cargo de este organismo efectuándose por Despacho el asiento pertinente en legajo.-

Disp. N° 66 -6-IX-10- Art. 1º.- Hacer cesar la autorización para funcionar como entidad de bien público de la "ASOCIACIÓN CIVIL AL NECESITADO", con domicilio legal en la ciudad de Santa Rosa, bajo matrícula 03-2-2-96, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.

Art. 2º.- Dar de baja la mencionada Asociación, del Registro de Entidades de Bien Público a cargo de este organismo, efectuándose por Despacho el asiento pertinente en legajo.-

Disp. N° 67 -6-IX-10- Art. 1º.- Hacer cesar la autorización para funcionar como entidad de bien público de la "ASOCIACIÓN COOPERADORA UNIDAD EDUCATIVA N° 2 E.G.B.", con domicilio legal en la ciudad de Santa Rosa, bajo matrícula 03-2-2-1-33, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.

Art. 2º.- Dar de baja la mencionada Asociación, del Registro de Entidades de Bien Público a cargo de este organismo efectuándose por Despacho el asiento pertinente en legajo.-

Disp. N° 68 -6-IX-10- Art. 1º.- Hacer cesar la autorización para funcionar como entidad de bien público de la "AGRUPACIÓN DE ESCUELA DE FUTBOL DON BALON", con domicilio legal en la ciudad de Santa Rosa, bajo matrícula 03-2-2-99, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.

Art. 2º.- Dar de baja la mencionada Asociación, del Registro de Entidades de Bien Público a cargo de este organismo efectuándose por Despacho el asiento pertinente en legajo.-

Disp. N° 69 -6-IX-10- Art. 1º.- Hacer cesar la autorización para funcionar como entidad de bien público de la "CONSEJO DE PROMOCIÓN DEL ARTESANO DEL OESTE PAMPEANO", con domicilio legal en la ciudad de Santa Rosa, bajo matrícula 03-2-2-52, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.

Art. 2º.- Dar de baja la mencionada Asociación, del Registro de Entidades de Bien Público a cargo de este organismo efectuándose por Despacho el asiento pertinente en legajo.-

Disp. N° 70 -6-IX-10- Art. 1º.- Hacer cesar la autorización para funcionar como entidad de bien público de la "AGRUPACIÓN ESPACIO DE LUZ", con domicilio legal en la ciudad de Santa

Rosa Provincia de La Pampa, bajo matrícula 03-2-2-102, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.

Art. 2º.- Dar de baja la mencionada Asociación, del Registro de Entidades de Bien Público a cargo de este organismo efectuándose por Despacho el asiento pertinente en legajo.-

Disp. N° 71 -6-IX-10- Art. 1º.- Hacer cesar la autorización para funcionar como entidad de bien público a la "Cooperadora Policial Destacamento Abramo", con sede legal en la localidad de Abramo, matrícula 11-1-3-07-, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.

Art. 2º.- Dar de baja la mencionada Entidad, del Registro de Entidades de Bien Público a efectuándose por Despacho el asiento pertinente en legajo.-

Disp. N° 72 -6-IX-10- Art. 1º.- Hacer cesar la autorización para funcionar como entidad de bien público a la "Cooperadora Policial", con sede legal en la localidad de Falucho, matrícula 19-4-7-01, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.

Art. 2º.- Dar de baja la mencionada Entidad, del Registro de Entidades de Bien Público, efectuándose por Despacho el asiento pertinente en legajo.-

Disp. N° 73 -6-IX-10- Art. 1º.- Hacer cesar la autorización para funcionar como Entidad de Bien Público a la "Cooperadora Policial", con sede legal en la localidad de Toay, matrícula 20-2-7-01, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.

Art. 2º.- Dar de baja la mencionada Entidad del Registro de Entidades de Bien Público efectuándose por Despacho el asiento pertinente en legajo.-

Disp. N° 74 -7-IX-10- Art. 1º.- Hacer cesar la autorización para funcionar como Entidad de Bien Público a la "Asociación Vecinal Barrio Congreso", con sede legal en la ciudad de Santa Rosa, matrícula 03-2-2-58, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.

Art. 2º.- Dar de baja la mencionada Entidad del Registro de Entidades de Bien Público efectuándose por Despacho el asiento pertinente en legajo.-

Disp. N° 75 -7-IX-10- Art. 1º.- Hacer cesar la autorización para funcionar como Entidad de Bien Público a la "Centro de Jubilados y Pensionados Colonia Escalante", con sede legal en la ciudad de Santa Rosa, matrícula 03-2-2-70, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.

Art. 2º.- Dar de baja la mencionada Entidad del Registro de Entidades de Bien Público efectuándose por Despacho el asiento pertinente en legajo.-

Disp. N° 76 -7-IX-10- Art. 1º.- Hacer cesar la autorización para funcionar como Entidad de Bien Público a la "Asociación Escuela y Gimnasio de Box Miguel A. Campanino", con sede legal en la ciudad de Santa Rosa, matrícula 03-2-2-43, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.

Art. 2º.- Dar de baja la mencionada Entidad del Registro de Entidades de Bien Público efectuándose por Despacho el asiento pertinente en legajo.-

Disp. N° 77 -8-IX-10- Art. 1º.- Apruébase en la forma obrante a fojas 41/47 del Expte. N° 8069/10, la reforma introducida por la Asamblea General Ordinaria de fecha 9 de Agosto del año 2010, al estatuto social de la "Entidad de Bien Público ASOCIACIÓN COOPERADORA ALEJANDRO M. AGUADO", artículo 1º, 2º, 4º y 13º de la referida Institución, con domicilio legal en la localidad de Ceballos, Provincia de La Pampa.-

Art. 2º.- El número correspondiente a la entidad que no se modifica corresponde a la Matrícula N° 08-2-4-01 (cero ocho, dos, cuatro, cero uno).-

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Res. N° 1166 -3-IX-10- Art. 1º.- Autorízase la apertura de un centro examinador del Colegio Universitario IES Siglo 21 de la ciudad de Córdoba con jurisdicción de origen en la Provincia homónima; en el Colegio Santo Tomás de la ciudad de Santa Rosa, para desarrollar actividades vinculadas a la evaluación presencial de alumnos, a partir del Ciclo Lectivo 2010 y por el tiempo previsto en los dictámenes aprobatorios de la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de las Ofertas de Educación a Distancia, de las ofertas de Nivel Superior en la opción pedagógica a distancia y sujetos a la ratificación jurisdiccional, mediante normativa emitida por la autoridad educativa correspondiente a la jurisdicción de origen, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 de la Resolución N° 32/07 del Consejo Federal de Educación.-

Art. 2º.- Facúltase a la Dirección General de Educación Secundaria y Superior a efectuar los controles vinculados a la supervisión de las actividades educativas mencionadas, en la sede institucional constituida.-

Art. 3º.- Remítase la presente Resolución al Consejo Federal de Educación a sus efectos.

Res. N° 1167 -3-IX-10- Art. 1º.- Déjase establecido que a los trabajadores de la Educación -Ley N° 1124 y modificatorias- que sean convocados por el Comité Censal Provincial para la ejecución de las tareas pre-censales, censales y post-censales relativas al Censo Nacional de Población, Hogares y Vivienda 2010, no se le computarán las inasistencias, ni sufrirán detrimento alguno en sus haberes, ni en la percepción de adicionales y/o bonificaciones salariales, atento el carácter de carga pública que reviste dicha convocatoria y de conformidad con lo establecido por la Ley Nacional N° 17622, el Decreto N° 67/10 del Poder Ejecutivo Nacional y el Decreto N° 684/10 de Poder Ejecutivo Provincial.-

Res. N° 1176 -7-IX-10- Art. 1º.- Apruébase la creación de los Centros de Terminalidad Educativa, los cuales tendrán como función ofrecer propuestas a término para adolescentes y jóvenes que estén orientadas a la finalización del 1º Año del Ciclo Básico de la Educación Secundaria o del 8º y 9º Año del Ex Tercer Ciclo de la Educación General Básica, según lo establecido en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.- (S/Expte. N° 8651/10).-

Art. 2º.- Implementanse las propuestas aprobadas por el artículo 1º por 2 cohortes, de acuerdo con el siguiente detalle:

- Primera cohorte: comienza el segundo semestre del Ciclo Lectivo 2010.
- Segunda cohorte: comienza al inicio del Ciclo Lectivo 2011.

Art. 3º.- Encomiéndase a la Dirección General de Educación Secundaria y Superior la determinación de las Instituciones Educativas en las cuales se localizará cada Centro de Terminalidad Educativa, en acuerdo con las autoridades de los citados Establecimientos Educativos.

Res. N° 1194 -7-IX-10- Art. 1º.- Otorgar el Premio "Profesor Alfredo Natalio Fernández" a la docente Silvia Patricia ALFAGEME, D.N.I. N° 14.145.968, destacando la misión educadora trazada en el Colegio Secundario Zona Norte de la ciudad de Santa Rosa.

Art. 2º.- Reconocer en nombre del Gobierno Provincial, la vocación de esta docente que con su entrega cotidiana abrió el surco del conocimiento y la formación de hombres y mujeres capaces, libres y dignos.-

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. N° 499 -10-IX-10- Art. 1º.- Apruébese la recepción de la Rendición de Cuentas documentada, presentada por la Unión Industrial de La Pampa -UNILPA, con domicilio en la ciudad de General Pico, del Subsidio otorgado

mediante Resolución N° 309/10 de fecha 24 de junio de 2010, por la suma \$ 12.500,00 destinados a solventar gastos en el dictado de cursos de capacitación y charlas técnicas para asociados de la Institución, lográndose con ello una mayor eficiencia y consolidación de las empresas, acorde a dichos fines.-

Art. 2º.- Solicítase la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.-

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Res. N° 200 -7-IX-10- Art. 1º. La Habilitación de Hacienda y Finanzas previa intervención de Contaduría General de La Provincia, abonará a la Unidad Ejecutora del Programa Ferroviario Provincial la suma de 264.252,09 por el período comprendido entre el 01 de Marzo de 2010 y el 31 de Mayo de 2010, en concepto de operación y explotación de la provincia, según convenio ratificado por Ley N° 1798 y Acta N° 54 de la Comisión Técnica Bilateral.-

SECRETARÍA GENERAL

Res. N° 160 -6-IX-10- Art. 1º. Limitase el Adicional por horario extraordinario, al 31 de agosto de 2010 al agente Federico Pablo PROCETTI, Categoría 16, Legajo N° 59554, perteneciente a la Dirección de Prensa.-

Art. 2º.- Autorízase, a partir del 1 y hasta el 30 de septiembre del corriente año, a la agente Eliana Patricia GIGENA, Categoría 7, Legajo N° 8956, perteneciente a la Dirección de Prensa, la prestación de servicios en horario extraordinario en razón de 40 horas mensuales en días hábiles.-

Art. 3º.- Lo dispuesto en los artículos precedentes, queda comprendido dentro de las disposiciones del artículo 63 de la Ley N° 643, modificado por el artículo 5º de la Norma Jurídica de Facto N° 772.-

SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Res. N° 399 - 7-IX-10- Art. 1º. Otórgase un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 20.000,00, a favor de la Municipalidad de Bernasconi -111-5-, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 400 - 7-IX-10- Art. 1º. Otórgase un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 20.000,00, a favor de la Municipalidad de Ingeniero Luiggi -196-6-, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 401 - 7-IX-10- Art. 1º.-

Otórganse un aportes no reintegrables, por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Santa Rosa -024-0-, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 403 - 7-IX-10- Art. 1º.-

Otórgase aportes no reintegrables, por la suma de \$ 218.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8º de la Ley Provincial N° 1065:

082-8	EDUARDO CASTEX	\$ 15.000,00	Adquisición materiales asfáltico
113-1	GENERAL SAN MARTIN	\$ 15.000,00	Reparación Parque automotor
103-2	GUATRACHE	\$ 10.000,00	Adquisición materiales de construcción
115-6	JACINTO ARAUZ	\$ 15.000,00	Movimiento de suelo
072-9	LA HUMADA	\$ 15.000,00	Reparación Parque automotor
183-4	LA MARUJA	\$ 15.000,00	Adquisición materiales de construcción
043-0	LONQUIMAY	\$ 15.000,00	Reparación Parque automotor
124-8	LUAN TORO	\$ 20.000,00	Adquisición materiales de construcción
014-1	MIGUEL RIGLOS	\$ 15.000,00	Adquisición materiales de construcción
084-4	MONTE NIEVAS	\$ 10.000,00	Reparación Parque automotor
162-8	PUELEN	\$ 15.000,00	Reparación Parque automotor
204-8	TOAY	\$ 2.000,00	Reparación Parque automotor
222-0	COLONIA SANTA MARIA	\$ 10.000,00	Adquisición materiales de construcción
223/8	CHACHARRAMENDI	\$ 11.000,00	Reparación Parque automotor
091-9	GOBERNADOR DUVAL	\$ 5.000,00	Reparación Parque automotor
142-0	LA REFORMA	\$ 10.000,00	Adquisición materiales de construcción
123-0	LOVENTUEL	\$ 20.000,00	Adquisición materiales de construcción

Res. N° 404 - 7-IX-10- Art. 1º.

Otórganse aportes no reintegrables, por la suma de \$ 373.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia, (Artículo 11º Ley 1.065), de acuerdo al siguiente detalle:

021-6	ANGUIL	\$ 15.000,00
221-2	ATALIVA ROCA	\$ 10.000,00
061-2	BERNARDO LARROUDE	\$ 15.000,00
111-5	BERNASCONI	\$ 15.000,00
181-8	CALEUFU	\$ 15.000,00
171-9	COLONIA BARON	\$ 15.000,00
081-0	CONHELLO	\$ 15.000,00
194-1	EMBAJADOR MARTINI	\$ 20.000,00

153-7	GENERAL PICO	\$ 20.000,00
196-6	INGENIERO LUIGGI	\$ 28.000,00
031-5	LA ADELA	\$ 20.000,00
184-2	PARERA	\$ 30.000,00
092-7	PUELCHES	\$ 10.000,00
053-9	SANTA ISABEL	\$ 25.000,00
204-8	TOAY	\$ 30.000,00
161-0	25 DE MAYO	\$ 10.000,00
191-7	ADOLFO VAN PRAET	\$ 15.000,00
195-8	FALUCHO	\$ 10.000,00
091-9	GOBERNADOR DUVAL	\$ 25.000,00
143-8	LIMAY MAHUIDA	\$ 10.000,00
085-1	RUCANELO	\$ 20.000,00

Res. N° 405 – 7-IX-10- Art. 1º.

Otórganse aportes no reintegrables, por la suma de \$ 109.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8º de la Ley Provincial N° 1065:

112-3	ABRAMO \$ 10.000,00	Adquisición camión
011-7	DOBLAS \$ 15.000,00	Adquisición camioneta
172-7	MIGUEL CANE \$ 7.000,00	Adquisición pala cargadora frontal
225-3	QUEHUE \$ 12.000,00	Adquisición surtidores
015-8	ROLON \$ 10.000,00	Adquisición camioneta
105-7	SANTA TERESA \$ 15.000,00	Cambio de Utilitario
176-8	VILLA MIRASOL \$ 15.000,00	Adquisición automotor
126-3	VICTORICA \$ 15.000,00	Adquisición batea semiremolque para camión
104-0	PERU \$ 10.000,00	Adquisición tractor

Res. N° 406 – 7-IX-10- Art. 1º.

Otórganse aportes no reintegrables, por la suma de \$ 42.300,00, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan, para atender, el financiamiento de déficit, gastos de emergencia, funcionamiento y otras actividades, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3º de la Ley 1979:

101-6	ALPACHIRI	\$ 2.000,00
221-2	ATALIVA ROCA	\$ 1.800,00
111-5	BERNASCONI	\$ 10.000,00
041-4	CATRILO	\$ 5.000,00
153-7	GENERAL PICO	\$ 6.000,00
173-5	QUEMU QUEMU	\$ 4.000,00
173-5	QUEMU QUEMU	\$ 1.000,00
173-5	QUEMU QUEMU	\$ 2.500,00
173-5	QUEMU QUEMU	\$ 2.000,00
174-3	RELMO	\$ 8.000,00

Res. N° 407 – 9-IX-10- Art. 1º.

Otórgase un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 4.000,00, a favor de la Municipalidad de La Humada -072-9-, destinado a la adquisición de

computadora.-

Res. N° 408 – 9-IX-10- Art. 1º.

Otórgase un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 10.000,00, a favor de la Comisión de Fomento de Rucanelo -085-1- destinado a la adquisición de colectivo.-

Res. N° 409 – 9-IX-10- Art. 1º.

Otórganse aportes no reintegrables, por la suma de \$ 19.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, destinados a financiar el otorgamiento de subsidios a Entidades Intermedias:

101-6	ALPACHIRI \$ 3.000,00	Cooperadora Policial
043-0	LONQUIMAY \$ 3.000,00	Biblioteca Popular María Rubio de Bada
197-4	REALICÓ \$ 5.000,00	Asociación Cooperadora Escuela de Comercio
213-9	TRENEL \$ 3.000,00	Cooperadora Escuela N° 230
176-8	VILLA MIRASOL \$ 5.000,00	Club Social y Deportivo Belgrano

Res. N° 410 – 9-IX-10- Art. 1º.

Otórganse aportes no reintegrables, por la suma de \$ 19.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan, para atender en todos los casos el financiamiento de subsidios a Entidades Intermedias, de acuerdo al siguiente detalle:

196-6	INGENIERO LUIGGI	\$ 5.000,00	Comisión de festejos Centenario.
173-5	QUEMU QUEMU	\$ 6.000,00	Club Deportivo Argentino
173-5	QUEMU QUEMU	\$ 6.000,00	Cámara de Comercio e Industria
195-8	FALUCHO	\$ 2.000,00	Cooperadora Escuela N° 51

Res. N° 411 – 9-IX-10- Art. 1º.

Otórganse aportes no reintegrables, por la suma de \$ 33.600,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia, (Artículo 11º Ley 1.065), de acuerdo al siguiente detalle:

153-7	GENERAL PICO	\$ 2.000,00
153-7	GENERAL PICO	\$ 3.000,00
173-5	QUEMU QUEMU	\$ 4.600,00
173-5	QUEMU QUEMU	\$ 5.000,00
173-5	QUEMU QUEMU	\$ 4.000,00
213-9	TRENEL	\$ 15.000,00

Res. N° 412 – 9-IX-10- Art. 1º.

Otórganse aportes no reintegrables, por la suma de \$ 60.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

224-6	GENERAL ACHA	\$ 30.000,00
031-5	LA ADELA	\$ 30.000,00

Res. N° 413 -13-IX-10- Art. 1°.-
Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 145.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065:

211-3 Arata	\$ 15.000,00	Reparación parque automotor
041-4 Catrilo	\$ 25.000,00	Reparación parque automotor
082-8 Ed. Castex	\$ 20.000,00	Reparación Maquinarias
031-5 La Adela	\$ 15.000,00	Movimiento de Suelo
092-7 Puelches	\$ 10.000,00	Adquisición mat. de construcción
173-5 Quemu Quemu	\$ 20.000,00	Reparación parque automotor
213-9 Trenel	\$ 15.000,00	Rep. Maquinarias Consorcio
087-7 Winifreda	\$ 15.000,00	Adquisición mat. de construcción
104-0 Peru	\$ 10.000,00	Adquisición mat. de construcción

Res. N° 414 -13-IX-10- Art. 1°.-
Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 127.900,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065:

112-3 Abramo	\$ 5.000,00	Adquisición Camión
101-6 Alpachiri	\$ 15.000,00	Adquisición pala frontal
011-7 Doblás	\$ 11.000,00	Adquisición pala frontal
172-7 Miguel Cane	\$ 7.000,00	Adquisición pala cargadora frontal
092-7 Puelches	\$ 7.000,00	Adquisición pala
162-8 Puelen	\$ 10.000,00	Adquisición camioneta
044-8 Uriburu	\$ 30.000,00	3° Cuota adquisición Camión regador
066-1 Vertiz	\$ 7.000,00	Adquisición inmueble
223-8 Chacharramendi	\$ 10.450,00	Adquisición carro fama
222-0 Cnia. Santa María	\$ 10.450,00	Adquisición acoplado fama
195-8 Falucho	\$ 15.000,00	Adquisición pick up

Res. N° 416 -14-IX-10- Art. 1°.-
Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 37.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan, para atender el financiamiento de déficit, gastos de emergencia, funcionamiento y otras actividades, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la Ley 1979:

065-3 Intendente Alvear	\$ 12.500,00
014-1 Miguel Riglos	\$ 9.000,00
173-5 Quemu Quemu	\$ 10.000,00
161-0 25 de Mayo	\$ 4.000,00
195-8 Falucho	\$ 1.500,00

Res. N° 417 -13-IX-10- Art. 1°.-
Otórganse un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Santa Rosa -024-0, para ser destinado a la reparación de parque automotor.-

Res. N° 418 -13-IX-10- Art. 1°.-
Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 32.500,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, para atender en todos los casos, el

financiamiento de déficit y gastos de emergencia, (Artículo 11° Ley 1.065), de acuerdo al siguiente detalle:

224-6 General Acha	\$ 30.000,00
173-5 Quemu Quemu	\$ 1.500,00
173-5 Quemu Quemu	\$ 1.000,00

Res. N° 419 -13-IX-10- Art. 1°.-
Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$120.500,00, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan, para atender el financiamiento de déficit, gastos de emergencia, funcionamiento y otras actividades, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la Ley 1979:

221-2 Ataliva Roca	\$ 4.000,00
224-6 General Acha	\$ 30.000,00
153-7 General Pico	\$ 18.000,00
031-5 La Adela	\$ 1.000,00
072-9 La Humada	\$ 6.000,00
183-4 La Maruja	\$ 8.500,00
172-7 Miguel Cane	\$ 3.000,00
184-2 Parera	\$ 10.000,00
173-5 Quemu Quemu	\$ 30.000,00
053-9 Santa Isabel	\$ 6.000,00
197-7 Adolfo Van Praet	\$ 4.000,00

Res. N° 420 -14-IX-10- Art. 1°.-
Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 40.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, para atender el financiamiento de déficit, gastos de emergencia, funcionamiento y otras actividades, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la Ley 1979:

221-2 Ataliva Roca	\$ 5.000,00
224-6 General Acha	\$ 30.000,00
173-5 Quemu Quemu	\$ 1.500,00
173-5 Quemu Quemu	\$ 2.000,00
173-5 Quemu Quemu	\$ 1.500,00

Res. N° 421 -14-IX-10- Art. 1°.-
Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 8.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, destinados a financiar el otorgamiento de subsidios a diversas Entidades Intermedias, de acuerdo al siguiente detalle:

031-5 LA ADELA \$ 4.000,00- Cooperadora Colegio Polimodal.
012-5 MACACHÍN \$ 4.000,00 -Asociación Gremial Pampeana.-

Res. N° 422 -14-IX-10- Art. 1°.-
Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 15.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, destinados a financiar el otorgamiento de subsidios a Entidades Intermedias:

071-1 ALGARROBO DEL ÁGUILA \$ 5.000,00- Academia Kasul.-
 211-3 ARATA \$ 5.000,00- Cooperativa de Agua Potable.-
 211-3 ARATA \$ 5.000,00- Comisión Instituto Agropecuario.-

Res. N° 423 -14-IX-10- Art. 1º.-

Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 234.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, para atender en todos los casos el financiamiento de déficit y gastos de emergencia (Artículo 11º Ley Provincial N° 1065), de acuerdo al siguiente detalle:

192-5 Alta Italia	\$ 15.000,00
221-2 Ataliva Roca	\$ 15.000,00
111-5 Bernasconi	\$ 15.000,00
063-8 Ceballos	\$ 15.000,00
152-9 Dorila	\$ 15.000,00
224-6 General Acha	\$ 10.000,00
102-4 General M.J. Campos	\$ 10.000,00
103-2 Guatrache	\$ 10.000,00
031-5 La Adela	\$ 4.000,00
043-0 Lonquimay	\$ 2.000,00
083-6 Mauricio Mayer	\$ 15.000,00
212-1 Metileo	\$ 18.000,00
184-2 Parera	\$ 20.000,00
204-8 Toay	\$ 15.000,00
151-1 Agustoni	\$ 20.000,00
091-9 Gobernador Duval	\$ 10.000,00
143-8 Limay Mahuida	\$ 10.000,00
193-3 Maisonnave	\$ 15.000,00

Res. N° 424 -14-IX-10- Art. 1º.- Otorgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 8.000,00, a favor de la Municipalidad de Lonquimay -043-0 destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 425 -14-IX-10- Art. 1º.-

Otorgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 4.000,00, a favor de la Municipalidad de Algarrobo del Aguila -071-1 para ser destinado al otorgamiento de subsidio a la Mutual Gremial Pampeana.-

Res. N° 426 -14-IX-10- Art. 1º.-

Otorgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 3.000,00, a favor de la Municipalidad de Quemu Quemu -173-5 para atender el financiamiento de un subsidio a la Iglesia San José.-

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL

DAFAS

Disp. N° 34 -3-IX-10- Art. 1º.- AUTO-

AUTORIZAR a la Asociación de Padres Amigos y Protectores del Centro de Día, con domicilio en la ciudad de General Pico, La Pampa, la libre circulación y venta dentro del territorio de esta Provincia de La Pampa, de 600 boletas conteniendo 1 números de 3 cifras en cada una, de acuerdo al siguiente detalle:

- Desde el número 400 hasta el número 999 inclusive.

Disp. N° 35 -3-IX-10- Art. 1º.-

AUTORIZAR a la Asociación Rural y de Fomento Realicó, con domicilio en la localidad de Realicó, La Pampa, la libre circulación y venta dentro del territorio de esta Provincia de La Pampa, de 2.000 boletas conteniendo 1 números de 4 cifras en cada una, de acuerdo al siguiente detalle:

- Desde el número 2.000 hasta el número 3.999 inclusive.

LICITACIONES

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 29/10 PRORROGA

OBRA:"CONSTRUCCIÓN TERMINAL DE OMNIBUS REALICO - LA PAMPA".-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 7.670.000,00.-

PLAZO DE EJECUCIÓN: QUINIENTOS CUARENTA (540) DIAS CORRIDOS.-

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA: \$ 5.113.333,33.-

CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: \$ 7.670.000,00.-

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA

APERTURA DE LA PROPOSTA: 5 DE OCTUBRE DE 2010 A LAS 10:00 HS.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 1.000,00

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2º Piso - Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.-

LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN

DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL
DE OBRAS PÚBLICAS.-

B. Of. 2909 – 2910
**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA
PROVINCIA DE LA PAMPA**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 14/10 – Expte. N°
19363**

Objeto: adquisición de 3 (tres) vehículos.

Presentación de ofertas: hasta el 07/10/10, a las 11:00, en la sede del Sector Compras y Contrataciones -Pasaje del Superior Tribunal N° 70, Santa Rosa, Pcia. de La Pampa, TE. (02954) 451829 Y 451834-, donde, en la fecha y a la hora indicadas, comenzará la apertura de las mismas. Atento a lo establecido en el Capítulo V del Reglamento de Contrataciones, sólo serán consideradas propuestas presentadas por inscriptos en el Registro de Proveedores de la Provincia de La Pampa (Artículo 24°) o por aquellos no inscriptos en dicho Registro que hayan sido expresamente invitados por el organismo licitante (Artículo 25°, inciso j.)

Los pliegos pueden ser consultados en Compras y Contrataciones, en días hábiles entre las 07:30 y las 12:00.

Presupuesto oficial: \$257.700,00 (pesos doscientos cincuenta y siete mil setecientos).

Valor del pliego: \$130,00 (pesos ciento treinta).

Sellado de ley: \$ 2,70 (pesos dos con setenta centavos) por foja agregada.-

B. Of. 2910

**MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
ESCOLAR**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 37/10
EXPEDIENTE N° 5955/10**

OBJETO:

Contratación del servicio de cocina y su limpieza, en la Escuela de Jornada Completa N° 64 de la ciudad de General Pico, desde el momento de la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2012.

APERTURA

La apertura de sobres se realizará el día 01 de Octubre de 2010 a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.

También podrán consultarse pliegos en la Dirección General de Casa de La Pampa, sita en Suipacha 346 – 1° Piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

PRESUPUESTO OFICIAL MENSUAL:

Pesos VEINTISEIS MIL (\$ 26.000,00)

VALOR DEL PLIEGO:

Pesos DOSCIENTOS NOVENTA (\$ 290,00)

SELLADO DE LEY POR FOJAS:

PESOS DOS CON SETENTA CENTAVOS (\$ 2,70)

B. Of. 2910

INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS								
MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA					GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA			
CONSTRUCCION DE 2.000 VIVIENDAS - AÑO 2010 - 1809 VIVIENDAS - 1° ETAPA								
LICITACION PUBLICA N° 15/10								
SEISCIENTAS OCHO (608) VIVIENDAS SISTEMATIZACION DE SUELO Y MUROS DE CONTENCIÓN								
FECHA DE APERTURA: 5 DE OCTUBRE DE 2010 - 8:30 HS								
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 71.771.193,48								
N° ITEM	LOCALIDAD	CANT. VIV		PRESUPUESTO OFICIAL	CAPACIDAD TECNICA REQUERIDA	CAPACIDAD CONTRATACION REQUERIDA	PLAZO DIAS CORRIDOS	1% GARANTIA LICITACION
		Común	Discap.					
1	SANTA ROSA H	56		\$ 6.418.734,50	\$ 6.418.734,50	\$ 7.002.255,82	330	\$ 64.188,00
2	SANTA ROSA I	104	4	\$ 13.277.594,60	\$ 13.277.594,60	\$ 14.484.648,65	330	\$ 132.776,00
3	SANTA ROSA J	60		\$ 6.837.071,14	\$ 6.837.071,14	\$ 7.458.623,06	330	\$ 68.371,00
4	SANTA ROSA K	72		\$ 8.150.833,96	\$ 8.150.833,96	\$ 8.891.818,87	330	\$ 81.509,00
5	SANTA ROSA L	112	2	\$ 14.635.037,50	\$ 14.635.037,50	\$ 15.965.495,45	330	\$ 146.351,00
6	SANTA ROSA M	74	2	\$ 8.742.485,48	\$ 8.742.485,48	\$ 9.537.256,89	330	\$ 87.425,00
7	SANTA ROSA N	74	2	\$ 8.542.119,00	\$ 8.542.119,00	\$ 9.318.675,27	330	\$ 85.422,00
8	SANTA ROSA O	46		\$ 5.167.317,30	\$ 5.167.317,30	\$ 5.637.073,42	330	\$ 51.674,00
VALOR DEL PLIEGO: DEPENDE DE LA CANTIDAD DE VIVIENDAS A LICITAR: HASTA 60 VIVIENDAS \$ 2.500,00 MAS DE 60 VIVIENDAS \$ 5.000,00								
TODOS LOS VALORES SON A FECHA DE PRESUPUESTO OFICIAL (NOVIEMBRE/2009)								
LUGAR DE CONSULTA, VENTA DE PLIEGOS, RECEPCION Y APERTURA: INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA AVDA ARGENTINO VALLE 665 - SANTA ROSA - LA PAMPA								

B. Of. 2910

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS****LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 32/10.**

OBRA: "AMPLIACIÓN DE RED DE GAS NATURAL, ELECTRICIDAD, AGUA POTABLE Y CLOACAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 3 ESCUELAS -TOAY - LA PAMPA".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 918.000,00.

PLAZO DE EJECUCIÓN: CIENTO VEINTE (120) DIAS CORRIDOS.

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA: \$ 2.754.000,00.

CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: \$ 918.000,00.

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA

APERTURA DE LA PROPUESTA: 13 DE OCTUBRE DE 2010 A LAS 10:00 HS.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 600,00

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2° Piso - Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.

LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-

B. Of. 2910- 2911

LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD****LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/10.- EXPEDIENTE 328/10 RESOL. DIRECTORIO N° 319/10**

OBJETO: ADQUISICION DE UN (1) TANQUE AEREO P/DEPOSITO DE NAFTA DE 10.000 LTS DE CAPACIDAD CONSTRUIDO EN ACERO AL CARBONO SAE 1010, DOS (2) TANQUES AEREOS P/DEPOSITO DE GAS OIL DE 40.000 LTS DE CAPACIDAD CONSTRUIDO EN ACERO AL CARBONO SAE 1010 y DOS (2) EQUIPOS PARA CARGA Y DESCARGA DE COMBUSTIBLE CON CAUDAL DE CARGA MINIMO: 35.000 LL TS/HORA, CAUDAL DESPACHO MINIMO: 70 L TS/MINUTO y DEMAS ESPECIFICACIONES DE LOS PLIEGOS LICITATORIOS.

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: EN LA SALA DE LICITACIONES DE LA DIVISION COMPRAS- AV. SPINETTO 1221, SANTA ROSA, LA PAMPA, EL DÍA 08 DE OCTUBRE DE 2010 A LAS 12:00 HORAS.

PLAZO DE PRESENTACION DE PROPUESTAS: HASTA EL DÍA Y HORA PREVISTA PARA LA APERTURA.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 140.000,00

VALOR DEL PLIEGO: \$ 100,00

CONSULTA y VENTA DE PLIEGOS: EN LA DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD, DIVISION COMPRAS, AV. SPINETTO 1221, SANTA ROSA, LA PAMPA EN HORARIO DE 06:30 HS A 13:30 HS.- TELEFONOS: 02954-433313-433416 INT: 5252-5282

Email: comprasvialidad@lapampa.gov.ar

B. Of. 2910

INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS AVISO**ORGANISMO CONTRATANTE INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS**

LLAMASE A LICITACIÓN PÚBLICA N° 002/10 LA CONTRATACION DE UN (1) SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL Y UN (1) SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS POR EL TERMINO DE DOCE (12) MESES CON OPCION A RENOVACION POR IGUAL PERÍODO, PARA EL INMUEBLE SEDE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN LOCAL XX - LA PAMPA.

EXPEDIENTE N° 790-2009-02564-0-0000

PLIEGOS E INFORMACION EN: PÁGINA DE INTERNET: www.pami.org.ar

VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO

PRESENTACION DE OFERTAS EN:

U.G.L.XX - LA PAMPA, DIVISION COMPRAS AV. ROCA N° 106, 10 PISO, CIUDAD DE SANTA ROSA, PCIA. DE LA PAMPA. TEL: 02954-428764. sucursalxx@pami.org.ar

carigarcia@pami.org.ar (Compras)

LUGAR DE APERTURA

U.G.LXX - LA PAMPA, DIVISIÓN COMPRAS AV. ROCA N° 4106,1° PISO, CIUDAD DE SANTA ROSA, PCIA DE LA PAMPA.

APERTURA: 07 DE OCTUBRE DE 2010.-

HORA: 10.30HS.

B. Of. 2910

MUNICIPALIDAD DE LA ADELA**RESOLUCIÓN N° 056/10**

La Adela, 27 de Julio de 2010

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA ADELA RESUELVE:

Artículo 1: Caducar la Preadjudicación otorgada a la Sra. Blanca ROMERO CI N° 6.955.465 cesionaria del boleto de preadjudicación oportunamente celebrado en Fecha 25 de febrero de 1992 al Sr. SANDOVAL NORAMBUENA Guillermo DNI N° 92.234.139 sobre el inmueble ubicado en calle Juan M. Rosas N° 148 (NC: 076 1b Mz 35 P.4) de la localidad de La Adela – Provincia de La Pampa.-

Artículo 2: Notificar la presente a la Sra. Blanca ROMERO CI. N° 6.955.465 mediante publicación de edictos en el Boletín Oficial y Diario La Arena por el término de dos días.-

Artículo 3: Regístrese, Notifíquese en la forma expuesta y oportunamente comuníquese al honorable Concejo Deliberante.- Juan Ramón BARRIONUEVO, Intendente Municipal – Griselda Mabel GONZALEZ, Secretaría.-

B. Of. 2909 – 2910

EDICTOS DE MINERÍA

REGISTRO NÚMERO: VEINTE

ADJUDICACIÓN DE LA MINA VACANTE DENOMINADA "CANDELARIA I" EXPEDIENTE NUMERO CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, UBICADA EN LA SECCION X, FRACCION D, LOTE 19, PARCELA 2- LOTE 22, PARCELA 3; DEL DEPARTAMENTO LIHUEL CALEL, PROVINCIA DE LA PAMPA, A NOMBRE DE: ROLANDO NESTOR GRAMAGE.-

SOLICITA MINA VACANTE. Sr. Director de Minería. Provincia de La Pampa. Rolando Néstor Gramage, D.N.I. n° 11.070.123, de profesión geólogo, con domicilio real en M 22- L 1- Barrio IV-13 de Diciembre, Vistalba, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, en autos N° 5229/96 caratulados "Manifestación de Descubrimiento Diseminado de Hierro y Cobre denominado CANDELARIA I" me presento y al Sr. Director digo: 1.- Constituyo domicilio legal en los estrados de la Repartición.- 2.- Solicito la mina vacante denominada Candelaria I, la cual tramita en estos autos.- A tal fin adjunto el comprobante de pago sellado por solicitud de mina vacante y el pago de canon adeudado más la multa del 20 % indicada por el Código de Minería.- Hago presente que la mina fue publicada como vacante en el Boletín Oficial con fecha 25 de setiembre de 2009, por lo que ha transcurrido en exceso cualquier plazo para impugnar la publicación o deducir algún derecho.- Por todo lo expuesto al Sr. Director solicito, me tenga por presentado, por constituido el domicilio legal y me conceda la mina solicitada.- Sin otro particular saludo al Sr. Director atentamente.- Hay una firma ilegible y una aclaración que dice Rolando N. Gramage. DNI 11.070.123.- Hay un sello que dice: SUBSECRETARIA DE

HIDROCARBUROS Y MINERIA-09:20- 22 JUN 2010- ENTRO .Hay una firma ilegible.- A continuación lucen tres sellados ley de \$ 09.00, \$ 886.00 y \$ 3600.00.- SANTA ROSA, 23 JUL 2010. VISTO: El Expediente n° 5229/96- S/Manifestación de Descubrimiento denominada "CANDELARIA I"; Y CONSIDERANDO: Que la mina se encuentra inscripta como vacante al N° 14 Folio 14 del Tomo VI del Protocolo de Minas Vacantes; Que el Registro de Vacancia ha sido debidamente publicado en el Boletín Oficial, sin que se dedujeran oposiciones; Que no existen pedimentos que ostenten prioridad horaria; Que ha sido abonado, en tiempo y forma, el canon adeudado para los años 2008 y 2009 pero como se pagó un excedente, según lo informado por Escribanía de Minas, el solicitante tiene a su favor \$ 720 (pesos setecientos veinte) para aplicar al pago del próximo vencimiento de canon. Que corresponde, por las razones invocadas se adjudique la mina vacante; Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 71 del Procedimiento Minero, el nuevo titular deberá llevar a cabo las diligencias omitidas y que dieran lugar en su oportunidad, a la caducidad de los derechos del anterior titular; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) ADJUDICASE al Sr. Rolando Néstor GRAMAGE la Manifestación de Descubrimiento de cobre diseminado denominada "CANDELARIA I" (Expte. N° 5229/96), ubicada en Sección X, Fracción D, Lote 19, Parcela 2- Lote 22, Parcela 3 del Departamento Lihuel Calel, Provincia de La Pampa. 2°) REGÍSTRESE en el Protocolo de Minas (art. 52 C.M.). PUBLÍQUESE el Registro en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso del mismo en las puertas de la Dirección de Minería llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. 3°) INTIMASE al adjudicatario para que en el plazo de treinta (30) días corridos de notificado de la presente disposición, retire edictos para su publicación y acredite haber efectuado la misma, bajo I apercibimiento de declarar caducos sus derechos e inscribir la mina en calidad de vacante (art. 52 del P.M.). 4°) El nuevo titular deberá llevar a cabo las diligencias omitidas y que dieran lugar en su oportunidad a la caducidad de los derechos del anterior titular. 5°) INTIMASE al adjudicatario para que constituya domicilio legal dentro del ejido urbano de Santa Rosa (L.P) según lo estipulado en el art. 10 del Decreto 2242/58 de Procedimiento Minero, ello bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en la sede de esta Autoridad Minera. Se otorga un plazo de diez (10) días. 6°) IMPUTESE los \$ 720 (pesos setecientos veinte) que fueron abonados en más por el Sr. GRAMAGE, a cuenta para el próximo vencimiento de canon minero. 7°) REGISTRESE, tómesese nota por Escribanía de Minas y pase para conocimiento a Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía

de Minas. NOTIFÍQUESE al domicilio real declarado en M22- L 1- Barrio IV- 13 de Diciembre, Vistaiba, Lujan de Cuyo, provincia de Mendoza.- REPÓNGASE. DISPOSICIÓN MINERA N° 118/10.- Fdo. Ing. Jorge V. VARELA-SUBSECRETARIO DE HIDROCARBUROS Y MINERIA- GOBIERNO DE LA PAMPA.- REGISTRADO hoy 26/Junio/2010, bajo el Número 20 Folio 39/40, del Tomo XIII del Protocolo de Minas.- CONSTE... Julieta Belén SARMIENTO, Escribana de Minas Dirección de Minas.-

B. Of. 2908 a 2910

EDICTOS

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios comunica a la señora Marta HEINZ, DNI N° 20.885.088, que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta de N° 1095/7 de Rentas Generales, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 659,48) en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194 y actualizada mediante Boleta de Deuda N° 122//10.

-----El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 19 de agosto de 2010. VISTO: .. CONSIDERANDO: .. POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICION N° 206/10. FIRMADO: Dr. Enrique Eberardo SCHMIDT, Subsecretario de Asuntos Agrarios. -

B. Of. 2909 a 2911

INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, notifica por la presente a la Señora **CARLINI, MARÍA ROSA** - M.I. N° 70.925, que en los autos caratulados": "S/PRESUNTA IRREGULARIDAD DE OCUPACIÓN Y DEUDA DE LA VIVIENDA DEL PLAN FO.NA.VI. XVI - CASA NRO. 19 DE LA LOCALIDAD DE INTENDENTE ALVEAR" y Expediente N° 00009/2003 - IPAV- se ha dictado la Resolución Administrativa N° 581/08 -IPAV- que en su parte pertinente dice 16 de Febrero de 2010- VISTO Y CONSIDERANDO POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA RESUELVE: **Artículo 1°:** Dejase sin efecto la resolución N° 152/89 - IPAV- de fecha 23 de mayo de 1989, por la que se autorizó a suscribir el Contrato de Tenencia Precaria a favor de la Señora CARLINI,

María Rosa - M.I. N° 70.925, por una vivienda construida mediante el Plan FO.NA.VI.- XVI- Casa N° 19 de la localidad de INTENDENTE ALVEAR, La Pampa, por la causal de incumplimiento de pago y vencimiento del plazo establecido- **Artículo 2°:** Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional referenciada, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley N° 21581 y Resolución N° 474/98-IPAV.- **Artículo 3°:** Regístrese, Notifíquese. A sus fines, dése el Boletín Oficial, tome razón la Gerencia Técnica Administrativa, Contable Financiera y vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación. Firme, comuníquese a los Organismos correspondientes- RESOLUCIÓN N° 581/08 -IPAV- Firmado Ing. Julio Jorge ROJO- PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA.-

B. Of. 2910 a 2912

MUNICIPALIDAD DE VERTIZ

La Municipalidad de Vertiz, Provincia de La Pampa, de acuerdo a los términos previstos en las leyes N° 21.477 y N° 24.320, cita y emplaza por el termino de 30 (treinta) días a toda persona que pretenda derecho sobre los inmuebles denominados catastralmente como: Ejido 014 - Circunscripción II - Radio h Manzana 029 - parcela 013, partida de origen 572.001, 572.002, 572.003 Y 572.005 partida iniciador 770.703, Fdo.: OMAR ROBERTO CANONERO INTENDENTE.-

B. Of. 2910

MUNICIPALIDAD DE ROLÓN

La Municipalidad de Rolón de acuerdo a lo normado por la ley 24.320 cita y emplaza por el término de 10 días corridos a toda persona que pretenda derechos sobres el inmueble correspondiente a la Manzana 70, Ejido 053, Circ. I, Radio b, Parcela 4; Partida Inmobiliaria: 767.394, en trámite por Expediente Administrativo N° 01/10 s/ Prescripción Administrativa de la Parcela 4 Manzana 70. La Resolución que ordena la presente, en su parte pertinente expresa: Rolón 10 de septiembre de 2010. El Intendente Municipal resuelve: Art. 1: Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial de la provincia y en uno de los diarios de circulación dentro del territorio de la provincia a los efectos de los considerandos. Regístrese, comuníquese, dése al libro de Ordenanzas y Resoluciones... Fdo. José A. FERREYRA, Intendente; Luís A. FERREYRA, Secretario Tesorero.-

B. Of. 2910

MUNICIPALIDAD DE LA MARUJA

La Municipalidad de La Maruja, Provincia de La Pampa, de acuerdo a los términos previstos en las

leyes N° 21.477 y N° 24320, cita y emplaza por el termino de 30 (treinta) días a toda persona que pretenda derecho sobre los inmuebles denominados catastralmente como: Ejido 084, Circunscripción I, Radio a, Manzana 14, Parcela 2, Ejido 084, Circunscripción I, Radio a, Manzana 15, Parcela 2, Ejido 084, Circunscripción I, Radio a, Manzana 15, Parcela 13, Ejido 084, Circunscripción I, Radio a, Manzana 15, Parcela 14, Ejido 084, Circunscripción I, Radio a, Manzana 16, Parcela 5, Ejido 084, Circunscripción I, Radio a, Manzana 29, Parcela 4, Ejido 084, Circunscripción I, Radio a, Manzana 30, Parcela 4, Ejido 084, Circunscripción I, Radio a, Manzana 31, Parcela 7, Ejido 084, Circunscripción I, Radio a, Manzana 31, Parcela 8, Ejido 084, Circunscripción I, Radio a, Manzana 35, Parcela 5, Ejido 084, Circunscripción I, Radio a, Manzana 35, Parcela 6, Ejido 084, Circunscripción I, Radio a, Manzana 35, Parcela 7, Ejido 084, Circunscripción I, Radio a, Manzana 37, Parcela 17, Ejido 084, Circunscripción I, Radio a, Manzana 37, Parcela 18, Ejido 084, Circunscripción I, Radio a, Manzana 46, Parcela 1, Ejido 084, Circunscripción I, Radio a, Manzana 46, Parcela 8, Ejido 084, Circunscripción I, Radio a, Manzana 47, Parcela 8, Ejido 084, Circunscripción I, Radio a, Manzana 49, Parcela 1, Ejido 084, Circunscripción I, Radio a, Manzana 49, Parcela 4, Ejido 084, Circunscripción I, Radio a, Manzana 49, Parcela 8, Ejido 084, Circunscripción I, Radio a, Manzana 49, Parcela 6. Fdo.: Gustavo Fabian CEIN-Intendente Dr. Gustavo Fabian CEIN-Intendente Municipal.-

B. Of. 2910

AVISOS JUDICIALES

El Juzgado de la Familia y del Menor, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Civil y Asistencial, en los autos caratulados: **"RIVERO, Juan David s/ GUARDA", Expte. N° C 9676/10**, cita y emplaza al Sr. Darío Javier SANSO para que comparezca a autos a hacer valer sus derechos. La medida que lo ordena dice: "General Pico, 28 de julio de 2.010.-... A fin de prestar conformidad con el trámite iniciado y teniendo en cuenta que a fs 6/6 vta. Se ha declarado desconocerse el domicilio de Darío Javier SANSO, cítasele a fin de comparezca a autos a hacer valer sus derechos. A tal fin, publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial.-...Dr. Luis Alberto GARCIA. Juez de la familia y del Menor".- Profesional Interviniente: Dra. Elida Olga OSSO de ALONSO.- Defensora General, con domicilio en calle 11 N° 1035 de General Pico, La Pampa.- Secretaría, agosto 4 de 2.010.- Dra. María del Carmen ANDREANI, Secretaria

B. Of. 2909 – 2910

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecuciones Concursos y Quiebras, con asiento en la ciudad de

Santa Rosa, sito en Av. Perón y Av. Uruguay, Centro Judicial, Edificios Fueros, Sector Civil, Tercer Piso, bloque escalera 1, Dr. Guillermo S. SALAS, Juez Subrogante, Secretaría de Ejecución N° 1, a cargo Dr. Rubén CAPDEVIELLE, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, comunica en autos **"BUZZI, Carlos Alberto c/GALATRO, Gabriel Rodolfo y otro s/ Ejecutivo y Embargo Ejecutivo" Expte. Y 65843**, que el Martillero Sergio A. Martín, Col. N° 342, con domicilio en Moreno N° 327, de la ciudad de Santa Rosa, rematará el día 23 de Septiembre de 2.010 a las 17 Hs. Calle Rivadavia N° 146, de la ciudad de Santa Rosa, los siguientes bienes: 1) Un televisor a color marca SONY, modelo KV25E40A, serie N° 2024591. 2) Una video cassettera marca SONY, 6head, HIFI, Stereo. 3) Un reproductor de DVD, PHILIPS, modelo N° DVP5100K/78. 4) Un home Theatre, marca SONY, N° 3500130. 5) Un Equipo de audio marca TECHNICS, compuesto por reproductor de CD- SLPD8 ecualizadores estereo SHGS70, reproductora de cassette RS-TRR 575-AB, control estéreo reserver SA-EX540, dos parlantes marca TECHICS HKJDA 87170. 6) Un horno microondas marca PANASONIC, serie B1L00083. 7) Un lavavajillas ESLABON DE LUJO ADL3 (con dos números ilegibles). 8) Una cortadora de césped marca MORRIS N° 94578. 9) Una aspiradora marca BTA-A20. CONDICIONES DE VENTA: Sin base, al contado y al mejor postor. COMISIÓN: 10% A/C del comprador. SELLADO: 1% a/c del comprador. REVISAR: Una hora antes de la subasta. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. Guillermo S. SALAS. Juez, Dr. Rubén CAPDEVIELLE, Secretario. Prof. Interv. Dr. Raúl J. SALVADORI, J. B. Justo N° 525. Secretaría Santa Rosa, La Pampa, 10 de Septiembre del 2.010.- Rubén CAPDEVIELLE, Secretario.-

B. Of. 2910

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras de la 1ra. Circ. Judicial, a cargo del Dr. Evelio J. E. Santamarina, Secretaría N° Uno, a cargo del Dr. Rubén Capdevielle, sito en intersección de Av. Uruguay y Av. Perón, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Tercer Piso, Bloque escaleras 1, de esta ciudad de Santa Rosa, comunica en autos: **"DONATO Héctor Raúl c/SUCESORES DE ERQUICIA Teresa Nieves s/Ejecución Hipotecaria y Embargo Ejecutivo", Expte. Y 61.531**, que el martillero público Horacio Oscar SUÁREZ, Colegiado n° 16, con domicilio en Oliver n° 531 de Santa Rosa (tel. 02954 1566 6664), REMATARÁ el miércoles 22 de septiembre de 2010, a las 10 hs., en el Salón de Ventas del Colegio de Martilleros, Rivadavia n° 146 de Santa Rosa, Fracción de terreno ubicada en esquina de calles E. Zeballos e Hipólito Irigoyen de Eduardo Castex, que mide 20 metros de frente al SE por 30 metros en su otro frente al NE, con superficie total

de 600 m2., con vivienda en estado inhabitable, con grave deterioro estructural y en estado de abandono. Nom. Catastral: Ejido 026, Cir. I, radio a, Manzana 41, Parcela 3. N° de Partida: 567.105. Inscripción del Dominio: N.E. 244/96, Mat. II 46564. Registra deuda por Imp. Inmob. al 30/6/10 \$ 252,90; Serv. Municipales períodos 12/04 al 4/10, \$ 5.013,78. DESOCUPADA. BASE: \$ 150.774,33 (Planilla aprobada en autos). CONDICIONES: 10% como seña en el acto del remate y el 90% restante dentro de los 5 días de la aprobación el mismo, oportunidad en que se otorgará la posesión de lo adquirido, con posterior escrituración ante el Escribano que el adquirente designe. Las deudas informadas serán a cargo del adquirente a partir de la fecha en que el mismo tome posesión de la propiedad adquirida (art. 541 del C.P.C.C.). COMISIÓN: 3% y SELLADO DE BOLETO: 3 %, ambos a/c comprador, quién deberá constituir domicilio legal en la ciudad de Santa Rosa. REVISAR: A partir del 17 de septiembre, con aviso al martillero y tomando los interesados los recaudos adecuados atendiendo al estado del inmueble. Prof. Interv. Dres. Rodolfo Luis Suppo y Paula Eugenia Kohan, Avda. Roca n° 24, Santa Rosa.- SANTA ROSA, 8 de septiembre de 2010. Dr. Rubén CAPDEVIELLE. Secretario.-

B. Of. 2910

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 17, a cargo de la Dr. Federico A. GÜERRI, Secretaría N° 33, a cargo del Dr. Rafael TREBINO FIGUEROA, con asiento en Marcelo T. de Alvear 1840, Piso 3° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica por cinco días la apertura, con fecha 3 de septiembre de 2010, del concurso preventivo de **VIAL 3 S.A. EN LIQUIDACIÓN (CUIT N° 30 - 70853850-3)**, con domicilio en la avenida Paseo Colón 823, Piso 3°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, inscrita en la Inspección General de Justicia el 31/10/2003 bajo el N° 15.864 del Libro 23, Tomo- de Sociedades por Acciones. Señálase hasta el día 3 de diciembre del 2010 para que los acreedores presenten los títulos justificativos de sus créditos ante la Sindicatura designada, "Estudio Cupito", en el domicilio sito en la calle Posadas 1564, piso 2° "200", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Se hace saber que los acreedores y el deudor podrán formular observaciones e impugnaciones respecto de las solicitudes formuladas (art. 34 LCQ) hasta el día 20 de diciembre del 2010. Fíjense los días 15 de febrero del 2011 y 30 de marzo del 2011 para la presentación de los informes de los artículos 35 y 39 de la ley 24.522, respectivamente. Designase el día 1 de septiembre del 2011, a las 10 horas, para que tenga lugar la audiencia informativa (cfr. Art. 45 LCQ). Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa. Ciudad

Autónoma de Buenos Aires, 16 de septiembre de 2010.

B. Of. 2910 a 2914

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° SEIS de la Ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. María Gloria ALBORES, Secretaría Única a cargo del Dr. Pedro A. CAMPOS, en los autos caratulados **"MUÑOZ Guillermo Fabios/QUIEBRA" Expte. N° B 76807**, ha decretado la quiebra del Sr. Guillermo Fabio MUÑOZ, D.N.I. N° 20.033.689 (C.U.I.T. N° 20-20033689-6) con domicilio real y comercial en Avda. Roca N° 381 de esta ciudad de Santa Rosa, La Pampa. Las resoluciones que así lo disponen, se transcriben sumariamente en la parte resolutive: "Santa Rosa, 2 de junio de 2010. VISTOS y CONSIDERANDO...RESUELVO: 1.- Decretar la Quiebra del Sr. Guillermo Fabio MUÑOZ, D.N.I. N° 20.033.689 (C.U.I.T. N° 20-20033689-6) con domicilio real y comercial en Avda. Roca N° 381 Y con domicilio procesal en calle Juan B. Justo N° 495 de esta ciudad de Santa Rosa, La Pampa..... 7.- Ordenar al fallido y a terceros que tengan bienes y documentos de aquel, que los entreguen a Sindicatura (art. 88 inc. 3° y 177 de la L.C.) ...10 ...11...12 ...13 ...14 ...15... 16.- Una vez designado el Síndico, procédase por Secretaría a publicar edictos por cinco días en el Boletín Oficial por los que se haga conocer el estado de quiebra y las disposiciones del art. 88 inc. 1, 3,4, 5 y 7 parte final (art. 89 L.C.); "Santa Rosa, 11 de agosto de 2010. AUTOS y VISTOS...RESUELVO: 1. Fijar para el día 1° de octubre de 2010 como fecha hasta la cual todos los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación al Síndico, (art. 88 in fine, 126 y 200 de la L.C. y Q.). 2.- Fijar hasta el 18 de octubre de 2010 el plazo para que deudor y acreedores concurren al domicilio del Síndico a revisar legajos, formulen impugnaciones y observaciones (art. 200 de la L.C. y Q.). 3.- Fijar el día 17 de noviembre de 2010 como fecha en que el Síndico deberá presentar el Informe Individual (art. 88 in fine de la L.C.y Q.). 4.- Fijar hasta el día 1° de diciembre de 2010 el plazo en el cual el Tribunal dictará resolución de verificación de créditos (art. 36 y 88 in fine de la L.C.y Q.). 5.- Fijar el día 1° de febrero de 2011, como fecha en que el Síndico deberá presentar el Informe General (Art. 39 y 88 in fine de la L.C.y Q.). El plazo para su observación vence el 15 de febrero de 2011 (art. 88 in fine de la L.C.y Q.). REGISTRESE.- María Gloria ALBORES - Juez- Pedro A. CAMPOS. Secretario". Síndico interviniente C.P.N. Oscar Luis OLGUIN. Domicilio de la sindicatura calle Emilio Mitre N° 320 de la Ciudad de Santa Rosa.- Santa Rosa, 12 de agosto de 2010. Pedro A. CAMPOS. Secretario.-

B. Of. 2910

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral de Minería N° TRES de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, con asiento en calle 22 N° 405, de la ciudad de General Pico, a cargo del Dr. Oscar MELLONI, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mabel Elvira COLLA, hace saber que en autos caratulados "**FERNANDEZ, OSVALDO DIEGO S/CONCURSO PREVENTIVO**", **expte. No. B 35827**, se ha dictado la siguiente resolución, que en sus partes pertinentes dice: "I.- General Pico, 13 de agosto de 2010. ... RESUELVO: ... II.- Declarar abierto el concurso preventivo de Osvaldo Diego FERNANDEZ, D.N.I. N° 21.704.291, comerciante, casado, con domicilio real en calle Peatonal 2 de Abril, Tira 2, Dpto. 12 y comercial en calle Lagioiosa N° 92; ambos de esta ciudad.- III.- Disponer que el presente se tramite según el régimen aplicable a los "pequeños concursos" (arts. 288/289 Ley 24.522).- ... V.- Establecer que los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el día 20 del mes de octubre de 2.010 (art. 14 inc. 3° Ley 24.522).- VI.- Fijar como fecha de presentación de los Informes Individuales de Créditos el día 07 del mes de diciembre de 2.010 y para la presentación del Informe General el día 25 del mes de febrero de 2.011 (art. 14 inc. 9 Ley 24.522).- VII.- Diferir la fijación de la audiencia informativa para el momento del dictado de la resolución sobre categorización de acreedores prevista por el art. 42 L.C.Q.- VIII.- Ordenar la publicación de edictos que dispone el art. 27 Ley 24.522. Dicha publicación se efectuará en la oportunidad indicada en la presentación de fs. 118 (art. 14 inc. 4° Ley 24.522).- IX.- Disponer la suspensión del trámite de los juicios de contenido patrimonial contra el concursado, por causa o título anterior a su presentación y ordenar su radicación ante el juzgado del concurso (art. 21 L.C.Q.). ... X.- Disponer que, en las ejecuciones de garantías reales, no se admitirá el remate de la cosa gravada ni la adopción de medidas precautorias que impidan su uso por el deudor, si no se acredita haber presentado el pedido de verificación del crédito y su privilegio (art. 21, último párrafo, L.C.Q.).- XI.- Prohibir se deduzcan nuevas acciones de contenido patrimonial contra la concursada por causa o título anterior a la presentación (art. 21, primer párrafo, L.C.Q.).- XII.- Decretar la inhibición general para disponer y gravar bienes registrables del deudor...- XIII.- Disponer, respecto de medidas cautelares contra el concursado se observe el procedimiento previsto por el art. 21, anteúltimo párrafo, Ley 24.522).- Asimismo se hace saber que se ha designado Síndico al C.P.N. Rubén Marcelo TOSSO, con domicilio en calle 24 No. 826 de General Pico, La Pampa.- Profesionales intervinientes: ESTUDIO JURIDICO MARRERO, Dres. Gustavo Andrés MARRERO y Alejandro Luís MARRERO, con

domicilio constituido en calle 11 n° 1050 de Gral. Pico (L.P.).- Secretaría 06 septiembre de 2010.- Dra. Mabel Elvira COLLA. Secretaria.-

B. Of. 2910

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras - Secretaría de Ejecución N° UNO, de la Primer Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa en los autos caratulados "**BANCO DE LA PAMPA SEM C/MANCINI MARIO S/EJECUTIVO y MEDIDA CAUTELAR**"(Expte. N° Y66805), cita al demandado Sr. Mario MANCINI para que dentro del plazo de cinco días comparezca a este Tribunal, sito en, Intersección de las Avenidas Perón y Uruguay de esta ciudad (Centro Judicial - Edificios Fueros - Sector Civil - Tercer Piso - Bloque de Escaleras N° 1), a los fines que se indica en la resolución que se transcribe a continuación en lo pertinente: "Santa Rosa, 27 de agosto de 2010. ...citase por edictos a la parte ejecutada Mario MANCINI, para que dentro del plazo de cinco días a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho y constituya domicilio, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes, en turno, para que asuma su representación. ...publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y un día en el Diario La Arena- Fdo. Dr. Evelio J. E. SANTAMARINA- Juez".- Prof. Interviniente: Santiago María COLL - B. Mitre N° 274 P.A.. Santa Rosa, 8 de Septiembre de 2010. Santiago María COLL. Abogado.

B. Of. 2910

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civ. Com. Lab. y Min. N° Uno de la 2º Circ. Jud. En autos: "**GIRAUDO Y BARRIO JUAN AGUSTIN C/ GIRAUDO Y BARRIO ALBERTO JUAN Y OTROS S/ POSESIÓN VEINTEAÑAL**". **Expte. N° E 30723/07** cita y emplaza a Héctor Oscar GIRAUDO Y BARRIO para que en el plazo de cinco días comparezca a juicio, bajo prevención de designarse al Defensor General que lo represente, conforme a la siguiente Resolución: "General Pico, 30 de junio de 2010. Habiéndose efectuado la manifestación establecida por el art. 137 C.Pr. cítese a Héctor Oscar GIRAUDO y BARRIO mediante edictos a publicarse en el boletín Oficial (1 publicación) y diario La Reforma... (2 publicaciones) (art. 325 C .Pr.) -Dra. Mariana OPORTO Juez Sustituta" – Prof. ínt. Dra. María G. NAZER, CALLE N° 4 1265 Secretaría, General Pico, 7 Septiembre de 2010.-... Dr. Guillermo Horacio PASCUAL. Secretario.-

B. Of. 2910

El Juzgado Regional Letrado, a cargo del Dr. Carlos Roberto ESPINOLA, Secretaría Única a cargo de la Dra. Carina COLANERI, de la Cuarta Circunscripción Judicial de la localidad de Victorica

(L.P.), en autos: **BARBOZA, Javier Cruz S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO, Expte. V 4.800**, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes dejados por el causante (art. 675 inc. 2 del C.P.C.C). "Santa Rosa, 31 de Agosto de 2010... declárase abierto el proceso sucesorio del Sr. Javier Cruz BARBOZA . Mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena"... Fdo. Dr. Carlos Roberto ESPINOLA, Juez, Dra. Carina COLANERI, Secretaria.- Profesional interviniente Dr. Raúl Alfredo GARCIA, con domicilio en calle 26 n° 44 de Victorica (L.P.),... de Septiembre de 2010.- Raúl Alfredo GARCIA. Abogado.-

B. Of. 2910

EL Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, y Minería N° TRES, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en General Pico, Pcia. de La Pampa, en autos " **GALLO CARLOS OSCAR S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. A 35195/10**. CITA Y EMPLAZA a todos los que se consideren con derecho a los bienes de don Carlos Oscar GALLO, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos - comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. El auto que ordena el presente dice: //Gral.Pico 27 de agosto de 2010... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 5), ábrese el proceso sucesorio de Carlos Oscar GALLO ... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.) .- "Fdo: Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ - JUEZ.- Profesional interviniente Dra. Mirta MARENCO de USTARROZ. domicilio constituido. Calle 22 N° 501 de Gral. Pico. Secretaria 1 de septiembre de 2010.- Dra. Mabel Elvira COLLA Secretaria.-

B. Of. 2910

El Juzgado de 1° Int. en lo Civ., Com., Lab. y de Minería N° DOS a cargo de la Dra. María del Carmen GARCIA, Secretaria a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, de la 1ra Circunscripción Judicial con asiento en el Centro Judicial, Edificio Fueros Sector Civil. Bloque de Escaleras n° Uno, Planta Baja, sito en Av. Uruguay y Av. Perón. de Santa Rosa. en autos "**Pereyra Silvia Graciela s/SUCESION AB INTESTATO" Expte. A 79362**. cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. Silvia Graciela PEREYRA (D.N.I. 11.381.380). Publíquense por una vez en el Boletín Oficial y por dos días en el diario "La Arena" o "El Diario" o "La Reforma", Prof. Interviniente, Estudio Jurídico Traba, Gral. Pico n° 697. Santa Rosa, 1° de Septiembre de 2010. Silvia Rosana FRENCIA. Secretaria.-

B. Of. 2910

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO Secretaría a mi cargo, con asiento en calle Don Bosco N° 665, 1er Piso, de la ciudad de General Acha, L.P., en autos: "**TOTOLO, Sirena s/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° V 11131/09**, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sirena o Serena Totolo (LC N° 6.633.710) (art. 675 inc. 2 del CPCyC). El auto que ordena la medida: "General Acha, 15 de junio de 2010..publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en el periódico "El Diario" y/o "La Arena" de esta pcia... Fdo. Dra. Silvia Lidia DAHIR, Juez Sustituta. -Prof. Interviniente: Dra. Mariela Noemi SOTO, Don Bosco N° 633 General Acha (LP)..Secretaria 25 de agosto de 2010. Elias Dario MELAZZI. Secretario Sustituto.-

B. Of. 2910

El Juz. en lo Civ., Com., Lab. y de Min. N° SEIS, sito en la intersección de Avdas. Pte. Perón y Uruguay, Centro Judicial, Edificios Fueros, Sector Civil, Segundo Piso, Bloque de escaleras N° Dos, de Santa Rosa (LP), a cargo de la Dra. María Gloria ALBORES - Juez, Secretaria Única a cargo del Dra. Pedro Ariel CAMPOS, en autos caratulados: "**FERNANDEZ, Florentina s/ SUCESIÓN AB- INTESTATO", Expte. Nro. A 81.872**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten durante el término de treinta días corridos, mediante la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena" (art.675 inc. 2 del CPCC) Prof. interviniente Marta G. SANCHEZ ALUSTIZA, con domicilio en Villegas N° 780, de Santa Rosa, La Pampa. Secretaria 26 de Agosto de 2010.- Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 2910

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número TRES, Secretaría UNICA de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en esta ciudad, en autos caratulados: "**VILLENA, Juan Alberto S/SUCESIÓN AB - INTESTATO" .Expte. Nro. A-35.691**, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Don VILLENA Juan Alberto conforme a la resolución que en lo pertinente se transcribe y dice: "///neral Pico, septiembre 01 de 2.010.-...Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 5), ábrese el proceso sucesorio de Juan Alberto VILLENA.-" Fdo.Dr. Oscar MELLONI, JUEZ- //neral Pico, 27de agosto de 2010.-... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma (art. 675 C.Pr.)-"Fdo. Dr. Oscar MELLONI. - Juez". - Profesionales

Intervinientes: Dres. Hugo Alberto SANTAMARINA y Fernando David GUEVARA, con domicilio en calle 7 número 1.198, General Pico.- Secretaria, Septiembre 7 de 2010.- Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2910

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número UNO, Secretaría UNICA de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, en autos caratulados: **"GARDUÑO MARIA VICENTA Y OTRO S/ Sucesión Ab-Intestato"**. **Expte Nro. A 80899**, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Doña GARDUÑO, María Vicenta y Don MARTÍN, Abel Esteban, conforme a la resolución que en lo pertinente se transcribe y dice: //nta Rosa, 09 de Agosto de 2010.- ...declárase abierto el juicio sucesorio de Don Abel Esteban MARTIN y Doña María Vicenta GARDUÑO.-Procédase a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en un periódico del medio, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los referidos causantes, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 675 cód. proc).-En caso de existir herederos que tuviesen domicilio conocido, cíteselos en la forma dispuesta por el inc. 1º del art. 675 del C.P.C.- Comuníquese al Registro de Juicios Universales.-bs/ yt.-"Fdo. Dra. Susana E. FERNANDEZ, Juez- PROFESIONAL INTERVINIENTE: Dr. Fernando David GUEVARA, con domicilio en calle Avellaneda N° 264 - Santa Rosa- M. Luciana ALMIRALL, Secretaria Sustituta.-

B. Of. 2910

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número UNO, Secretaría UNICA de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en esta ciudad, en autos caratulados: **GUERRA, MARIO s/SUCESIÓN AB-INTESTATO"**, **EXPTE. N° A-35.861/10**, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Don Mario GUERRA, a fin que se presenten a autos a hacer valer sus derechos, conforme a la resolución que en lo pertinente se transcribe y dice://neral Pico, 26 de Agosto de 2010.-... Ábrese el proceso sucesorio de Mario Guerra (Acta de defunción de fs. 5). Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que –dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Cumplido, publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2 del C.Pr.).-... "Fdo. Dra. Mariana Ester OPORTO.- Juez.- Profesional Interviniente: Estudio Jurídico MARTÍN & ABDO,

con domicilio en calle 15 número 955, Primer Piso, Oficinas 15 -17 de la ciudad de General Pico.- Secretaría, 03 Septiembre de 2.010.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B. Of. 2910

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, en autos: **"CASAL, Manuel s/ Sucesión Ab- Intestato"**, **Expte. N° A 81.419** cita y emplaza por 30 días corridos a herederos y acreedores para que hagan valer sus derechos. Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario La Arena. Prof. Inter. BISCAY ESTUDIO JURIDICO. Brasil N° 615. SANTA ROSA. Santa Rosa, 02 de Agosto de 2010. BISCAY, Sebastián. Abogado.- Sebastián BISCAY, Abogado.-

B. Of. 2910

El Juzgado de 1ra. Inst. en lo Civil, Com., Lab. y Min. N° 6, de la 1ra. Circ. Judicial, acargo de la Dra. María Gloria ALBORES; Secretaría Unica, sito en intersección de Av. Perón y Uruguay de Santa Rosa (Centro Judicial - Edificio Fueros- Sector Civil- 2º Piso. Bloque de Escaleras N° 2), en autos: **"BULINGER, José Mario y Otro s/ Sucesión Ab-Intestato"** (**Expte. A 82153**) cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por los Sres. José Mario BULINGER y Rosa Isabel SCHERGER, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. "Santa Rosa, 2 de septiembre de 2010...publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena"...Fdo: María Gloria ALBORES, Juez.- Prof. Int.: Dr. Julio C. GONZALEZ, calle Pico 697, Santa Rosa.- Secretaría,... ..de septiembre de 2.010. Pedro Ariel Campos. Secretario.

B. Of. 2910

El Juzgado Primera instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en calle Don Bosco N° 665, P.A. de la ciudad de General Acha, La Pampa a cargo de la Dra. Silvia Lidia DAHIR – Juez Sustituta, Secretaría Civil del Dr. Elías Darío MELAZZI- Secretario Sustituto, hace saber que en autos: **"SANTOS, Manuel s/Sucesión Ab-Intestato"** **Expte. N° V- 11911/10**, se cita y emplaza por treinta (30) días corridos a contar de la última publicación de edictos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Don Manuel SANTOS, L.E. N° 7.335.675 (art. 675 inciso 2 del PCPCC).- General Acha, 24 de Junio de 2010.- Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena" de esta Provincia, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 675 inc. 2º del CPCC).- Fdo. Dra. Silvia Lidia

DAHIR- Juez Sustituta.- Profesionales intervinientes: Dra. Yara Astrid BURAK.- Dr. Atilio Carlos GAMBULI, Martínez de Hoz y Balcarce, General Acha.- General Acha 23 de Agosto de 2010.- Elías Darío MELAZZI. Secretario Sustituto.-
B. Of. 2910

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de la III Cir. Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en Gral. Acha (L.P.), a cargo de la Dra. Silvia Lidia DAHIR, Secretaria a cargo del Dr. Elías Darío MELAZZI, en autos: "**AGÜERA, Pedro Antonio S/Sucesión Ab Intestato**", Expte. N° V 11900/10; cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de Pedro Antonio AGÜERA (D.N.I. N° 13.162.318), (art. 675 inc. 2 del CPC y C) a fin de que comparezcan en autos. "General Acha, 29 de Julio de 2.010.- ... Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en el periódico..." "La Arena"... Fdo.: Dra. Silvia Lidia DAHIR -JUEZ SUSTITUTA".- Prof. Interviniente: Dr. Alejandro César ODASSO, Martínez de Hoz N° 306 de General Acha, La Pampa". Secretaria, Agosto 25 de 2.010.- Elías Darío MELAZZI. Secretario Sustituto.-
B. Of. 2910

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Com, Lab. y de Min. Nro. Uno de la IIIra. Circ. a cargo de la Dra. Silvia Lidia DAHIR, Juez Sustituta, Secretaria Civil a cargo del Dr. Elías Darío MELAZZI, con asiento en Gral. Acha, L.P., en autos: "**VERNA, Adolfo s/Sucesión Ab Intestato**" Expte. N° V 12.008/10, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Don Adolfo Verna (LE N° 3.866.504) (art. 675 inc. 2 del CPCC).- El auto que lo ordena dice: "General Acha, 13 de Agosto de 2010 ... Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena".- Fdo.: Dra. Silvia Lidia DAHIR - Juez Sustituta.- Prof. Interv.: Dr. Sergio ARRESE.- Campos 736, General Acha, La Pampa.- Secretaria, 13 de Agosto de 2010.- Elías Darío MELAZZI, Secretario Sustituto.-
B. Of. 2910

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil. Com., Lab. y de Min. Nro. Uno de la IIIra. Circ. a cargo de la Dra. Silvia Lidia DAHIR, Juez Sustituta, Secretaria Civil a cargo del Dr. Elías Darío MELAZZI, con asiento en Gral. Acha, L.P., en autos: "**MIGUEL Amado Saturnino Pascual s/ Sucesión Ab Intestato**" Expte. N° V 11975/10, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Don Amado Saturnino Pascual MIGUEL (LE N° 7.346.560) (art. 675 inc. 2 del CPCC).- El auto que

lo ordena dice: "General Acha, 7 de julio de 2010 ... Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en el periódico "El Diario" y/o "La Arena" de esta pcia. Fdo.: Dra. Silvia Lidia DAHIR - Juez Sustituta.- Prof. Interv.: Dr. Sergio ARRESE.- Campos 736, General Acha, La Pampa.-Secretaria, 06 de Agosto de 2010.- Elías Darío MELAZZI, Secretario Sustituto.-
B. Of. 2910

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y Minería n° Dos de Santa Rosa, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCIA, Secretaria Única de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, ubicado en intersección de Avdas. Perón y Uruguay de Santa Rosa, Edificio Fueros, Sector Civil, Planta Baja, bloque escaleras Uno, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de **Valentín SCHERGER, Expte. n° A-82.562.-** Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "La Arena".- Profesionales intervinientes: Dr. Ezequiel FLOREZ, Dr. Federico FLOREZ, Dr. Ricardo FLOREZ, Joaquín V. Gonzalez n° 166, Santa Rosa, 07 de setiembre de 2.010.- Dr. Ricardo Luis FLOREZ, Abogado.-
B. Of. 2910

El Juzgado de Primera Instancia Civil N° SEIS, en autos "**EYHERAMONHO, DONATO Y LOPEZ, AMELIA JUSTA S/SUCESION AB-INTESTATO**" (EXPTE. N° A 82.408), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena". Prof. Interviniente: Santiago María COLL - B. Mitre N° 274 P.A. Santa Rosa, 7 de Septiembre de 2010.- Santiago María COLL, Abogado.-
B. Of. 2910

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCIA, Secretaria Única a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, con asiento en intersección de Av. Uruguay y Av. Perón de esta ciudad de Santa Rosa – Centro Judicial de Santa Rosa Edificio Fuero Sector Civil Planta Baja – en los autos caratulados: "**ZAMBUDIO, Aurora s/Sucesión Ab-Intestato**" (Expte. N° A-82303), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante de la presente sucesión, doña Aurora ZAMBUDIO para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos, mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena". Profesional Interviniente: Dr. Ricardo U. FERNANDEZ, con domicilio legal en Av. Roca N°

205 de Santa Rosa, L.P.- Santa Rosa, 9 de Septiembre de 2.010.- Ricardo U. FERNANDEZ, Abogado.-

B. Of. 2910

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro DOS, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos caratulados:

LEMMENS ESTEFANIA s/SUCESION AB-INTESTATO Expte nro A-35.647/10. La resolución que ordena el libramiento del presente dice: //neral Pico 09 de Agosto de 2.010. Abrese el proceso sucesorio de LEMMENS ESTEFANIA. Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario La Reforma y/o La Arena a elección del actor (art. 675 inc 2° del C. Pr.). Fdo: Dr Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Juez. Profesional Interviniente: Dra. Pamela Sabina MOLINARI con domicilio constituido en calle 20 Nro. 579 de la ciudad de General Pico, La Pampa. Secretaría Dra. Laura Rosa JUAN, . 20 de Agosto de 2.010.- DRA. Laura Rosa JUAN. Secretaria.-

B. Of. 2910

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civ. Com. Lab. y Min. N° DOS de la 2º Circ. Jud., en autos: **"CANTELMÍ FLORENCIA ANA s/SUCESIÓN TESTAMENTARIA" Expte. 3526/10,** cita por treinta días corridos a los que se consideren con derecho a los bienes conforme a la siguiente Resolución: "General Pico, de septiembre de 2010.- Abrese el proceso testamentario de Florencia Ana CANTELMÍ ... cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes a fin de que dentro de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena a elección del actor (art. 675 inc. 2° del C.Pr.)... Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ - JUEZ".---Prof. int. Dra. María G.NAZER, CALLE 5 N° 966--- Secretaría, General Pico 08 de Septiembre de 2010. Dra. Laura Rosa JUAN. Secretaria.-

B. Of. 2910

JURISPRUDENCIA JUDICIAL

El Juzgado de Instrucción y en lo Correccional n° 1, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia de La Pampa, notifica al ciudadano Omar Nestor Morales, (argentino, soltero, analfabeto - sabe firmar-, jornalero, hijo de Raúl Morales y de

Frecia Retamales, nacido el 22 de agosto de 1980 en Veinticinco de Mayo -L.P.-, con último domicilio conocido en el puesto rural denominado "El Ruanito" -en zona rural de Colonia Chica, en proximidades de la planta urbana de la localidad de Veinticinco de Mayo-, titular del D.N.I. n° 27.932.197); de la siguiente resolución: General Acha, 11 de mayo de 2010.- Autos y Vistos:...Y Considerando:... Resuelvo: 1º) Decretar el Sobreseimiento de OMAR NESTOR MORALES,... por aplicación de lo previsto en el art. 295 inc. 1º del C. de P. P., con la expresa mención de que la formación de la presente causa no afecta el buen nombre y honor del que pudiere gozar en la comunidad.- Fdo: Dr. Manuel Alberto Alvarez- Juez de Instrucción y en lo Correccional n° UNO- Ante mí: Dr. Raúl Norberto Ravera, Secretaría en el **expediente 312/09 caratulado: "Morales, Omar Néstor S/ Lesiones: General Acha, 3 de septiembre de 2010.-** Atento a lo informado a fs. 71, líbrese oficio al Director del Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa L.P., a fin de que se publique en el Boletín Oficial, por el término de tres días, sin cargo, el edicto que se adjuntara al mismo Fdo. Dr. Manuel Alberto ALVAREZ -Juez-, ante mí: Dr. Raúl Norberto RAVERA -Scrio.-General Acha, 3 de Septiembre de 2010. Dr. Raúl Norberto RAVERA. Secretario.-

B. Of. 2910

Por disposición del Señor Juez de Titular del Juzgado de Instrucción y en lo Correccional N° 5 Dr. Daniel Alfredo Saez ZAMORA – Subrogante-, Secretaría de la Oficiante, dirigo a Ud. El presente en causa N° C 34/06, caratulada: **CORTES, Sebastián Ariel s/Hurto Simple**", a efectos de solicitarle se publique en el Boletín Oficial, la notificación de Sebastián Ariel Cortes, DNI. N° 32.046.268, argentino, soltero, pintor, instruido, nacido en Santa Rosa, provincia de La Pampa, el 08/05/1986, hijo de Walter Donaciano Cortes y de Norma Gladis Beanatte, con último domicilio en calle Bernasconi N° 1535 de esta ciudad, conforme lo dispuesto por el Art. 124 del C.P.P., de la resolución que en su parte pertinente dice: "Santa Rosa, 27 de Julio de 2010. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) Decretar la Prescripción de la Acción Penal en esta causa, por aplicación de lo establecido en los arts. 67 y 59 inc. 3º, ambos del C. Penal.- II) Decretar el Sobreseimiento de Sebastián Ariel CORTES, en orden al delito de Hurto Simple (arts. 162 del C. Penal), por aplicación del art. 295 inc. 4º del C.P. Penal.- Fdo: Dr. Miguel Ángel VAGGE – Juez Subrogante – Ante mí: Dra. Andrea M. L. FERNANDEZ- Secretaria.- Andrea M. L. FERNANDEZ- Secretaria.

B. Of. 2910

Por disposición del Señor Juez, titular del Juzgado

de Instrucción y Correccional N° 5, Dr. Daniel SAEZ ZAMORA, Secretaría Única a cargo del oficiante, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en la causa N° 12647/10, caratulada: ALBA Cristián Alberto S/Tentativa de Hurto” a fin de solicitarle quiera tener a bien se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, a los efectos de lo notificación de Cristián Alberto ALBA, D.N.I. N° 33.603.327, domiciliado en calle Stieben entre calles Santa Cruz y Río Negro de esta ciudad, el contenido de la siguiente resolución que su parte pertinente dice: “SANTA ROSA, 01 de julio de 2010.- Autos y Vistos:... Resuelvo: Dictar el Sobreseimiento de Cristian Alberto ALBA, en relación al hecho por el cual oportunamente fuera indagado, por aplicación del art. 295 inc. 1° del C.P.P., con la constancia de que la formación del proceso no afecta el buen nombre y honor que hubiera gozado en la comunidad.- NOTIFIQUESE-CÚMPLASE y oportunamente ARCHIVASE. Fdo: Dr. Daniel Alfredo SAEZ ZAMORA – Juez- Ante mí: Dr. Guillermo R. CASAL –Secretario.- Dr. Guillermo R. CASAL.-

B. Of. 2910

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

PROYECTOS S.A.

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, hace saber: Aviso Ley 21357.- Constitución de la Sociedad "PROYECTOS S.A.".- Conforme lo dispone el artículo 10 de la Ley 19550, se comunica: I) COMPONENTES: Alberto Oscar INGÜE, argentino, casado, comerciante, libreta de enrolamiento 7.367.664 (C.U.I.T. 23-07367664-9), de 63 años de edad, con domicilio en calle 5 N° 306, de esta ciudad de General Pico, La Pampa; y Estela María LEAVI, argentina, casada, comerciante, documento nacional de identidad 13.772.421 (C.U.I.T. 27-13772421-4), de 50 años de edad, con domicilio en calle 5 N° 306, de esta ciudad de General Pico, La Pampa.- II) FECHA DE INSTRUMENTO DE CONSTITUCION: 04 de Agosto de 2010. III) DENOMINACION DE LA SOCIEDAD: La Sociedad se denomina "PROYECTOS S.A.".- IV) DOMICILIO: en jurisdicción de la ciudad de General Pico, La Pampa, calle 12 N° 703.- V) OBJETO SOCIAL: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o, asociada a terceros, a las siguientes actividades: I) AGROPECUARIAS: a) Explotación de establecimientos agropecuarios propios y/o de terceros, por convenios o arriendos, en todas sus formas; b) Asesoramiento, organización y ejecución de planes de forestación en terrenos propios o de terceros; instalación y explotación de viveros forestales y trabajos de

conservación forestal, desmontes de bosques, extracción de productos forestales y recuperación de tierras áridas para destinarlas a la forestación; c) Explotación de quintas con destino a plantación hortícola, frutícola y de todo tipo de verduras.- II) TRANSPORTES:: Transporte de ganado en pie, carnes y subproductos ganaderos, aves, pescados, frutas, verduras y demás vegetales; de granos, cereales, oleaginosas, semillas, aceites, grasas, fertilizantes, cueros, productos alimenticios y productos químicos;- III) COMERCIALES: I) Compra, venta, importación, exportación, reexportación, consignación y distribución, representaciones, comisiones y mandatos de todo tipo: a) de productos de origen agropecuario, hortícola, frutícola o industrial, de sus subproductos y derivados, elaborados, semielaborados o naturales; b) semillas, cereales y oleaginosos, envases textiles o plásticos, herbicidas, insecticidas, fertilizantes, herramientas y maquinarias de uso agrícola o industrial y sus repuestos; c) acopio, depósito, comercialización y producción de semillas, cereales y oleaginosos, verduras, frutas y demás productos de la horticultura y fruticultura, pudiendo actuar en negocios derivados tales como invertir el carácter de depositante con la facultad de emitir certificados de depósito y warrants conforme a las disposiciones legales en vigencia.- IV) INDUSTRIALES: a) Faenamiento, enfriamiento, congelamiento, trozado, transformación, envasado y distribución de productos agropecuarios. b) Elaboración de aceites, harinas e industrialización de cereales, oleaginosos y otros productos de origen agropecuario.- V) SERVICIOS: a) Servicios Agropecuarios: prestación de servicios de arada, siembra, fumigación aérea o terrestre, recolección y demás labores agrícolas con maquinarias propias y/o alquiladas y; b) Servicios de asesoramiento y consultoría: elaboración de proyectos, asesoramiento y consultoría integral por cuenta propia o ajena o, asociada a terceros, para personas físicas y/o jurídicas, empresas y entidades en cualquiera de sus sectores y/o actividades ya sea de naturaleza administrativa, económica, financiera, comercial, técnico y/o productiva.- VI) INMOBILIARIAS: Compra, venta, permuta, construcción, ampliación, refacción, dirección, administración, arriendo, alquiler o explotación de inmuebles urbanos o rurales, realización de loteos y urbanizaciones y efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias, incluidas las comprendidas en las leyes de Propiedad Horizontal.- VII) FINANCIERAS: Recibir o dar en préstamo dinero, con o sin garantías reales o personales, a corto, mediano o largo plazo vinculados a su objeto social, realizar aportes de capital a personas físicas o jurídicas, creadas o a crearse, para la concertación de operaciones existentes o futuras, así como recibir aportes de terceros para los mismos fines, efectuar la

compraventa y negociación de toda clase de títulos, acciones, valores, papeles de crédito dentro de cualquiera de los sistemas y modalidades aprobados por la legislación vigente.- La sociedad no realizar las operaciones comprendidas en la ley 21526 y sus modificatorias, ni cualquiera otra que requiera concurso público de inversores. Para su cumplimiento la Sociedad tiene plena capacidad jurídica a los efectos de celebrar todo tipo de actos y contratos y desarrollando toda clase de negocios y actividades relacionadas directa o indirectamente con el objeto social sin más limitaciones que las expresamente establecidas en la Ley 19.550 y en el presente Estatuto.- VI) PLAZO: La duración de la Sociedad se fija en 99 años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- VII) CAPITAL SOCIAL: El Capital Social queda fijado en la suma de DOCE MIL PESOS (\$ 12.000,-), representado por Doce mil (12.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a cinco (5) votos por acción y de un valor nominal de Un peso (\$ 1) cada una.- Las referidas acciones se hallan totalmente suscriptas e integradas en un veinticinco por ciento (25 %).- COMPOSICIÓN DE LOS ORGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN: La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno (1) y un máximo de diez (10) con mandato por tres (3) años.- La Asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección.- Los Directores en su primera sesión deben designar un Presidente y, pueden designar un Vicepresidente en su caso.- El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes.- La Asamblea fija la remuneración del Directorio.- IX) REPRESENTACION LEGAL: La representación legal de la Sociedad corresponde al Presidente y, al Vicepresidente en su caso, quienes podrán actuar en forma conjunta o indistinta.- X) DIRECTORIO: Titular: Alberto Oscar INGÜE.- Suplente: Estela María LEAVI.- PRESIDENTE DEL DIRECTORIO: Alberto Oscar INGÜE. XI) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 30 de Junio de cada año.- Santa Rosa, de agosto de 2010.- C.P.N. Horacio H. FILIPPA – D.G.S.P.J. y R.P.C. Dpto. Sociedades y Aux. Com..-

B. Of. 2910

MOTOS GP SRL

LA DIRECCION GENERAL DE SUPERINTENDENCIA DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, HACE SABER: Que por instrumento privado de fecha Primero de Junio de 2010 se

constituyó la Sociedad "MOTOS GP SRL", cuyo contrato establece: 1) SOCIOS: Los Señores ALONSO, Gustavo Andrés, de nacionalidad argentino, casado, de 31 años de edad, de profesión comerciante, DNI. 26.865.466, domiciliado en calle 12 Norte N° 445 de la localidad de General Pico -La Pampa-; GHIGLIONE, Sandra Verónica, de nacionalidad argentina, casada, de 36 años de edad, de profesión Abogada, DNI. 23.308.968, domiciliada en calle 12 Norte N° 445 de la localidad de General Pico -La Pampa-; y PUMO, Fabián Alberto, de nacionalidad argentino, casado, de 27 años de edad, de profesión comerciante, DNI. 17.836.436, domiciliado en calle Félix Ballester N° 922 de la localidad de Ciudadela -Buenos Aires-. 2) FECHA DE INSTRUMENTO DE CONSTITUCION: En la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, al primer día del mes de Junio de 2.010. 3) DENOMINACIÓN DE LA SOCIEDAD: La sociedad girará bajo la denominación "MOTOS GP SRL." 4) DOMICILIO DE LA SOCIEDAD: La sociedad tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la localidad de General Pico -La Pampa- 5) DURACIÓN: La duración de la sociedad se fija en noventa y nueve (99) años a partir de la fecha de suscripción del presente contrato, pudiendo prorrogarse si las partes por decisión unánime, así lo dispusieran.- 6) OBJETO SOCIAL: A): COMERCIALES: Compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, distribución y reparación de vehículos automotores y ciclomotores nuevos y usados, y de las partes que los componen. Compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, distribución y reparación de maquinarias agrícolas nuevas y usadas, las partes y repuestos de ambos. Compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, distribución y fraccionamiento de cereales e insumos para obtención de los mismos. Compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, distribución y fraccionamiento de productos alimenticios en general, textiles, de bazar, menajes, artículos para el hogar, perfumería, mueblería, artículos de limpieza, ferretería, materiales de construcción, aberturas, artículos de electricidad para uso doméstico e industrial, ganado bovino, ovino, porcino, caprino y equino, comisiones, representaciones y consignaciones de los rubros precedentemente descriptos. B):INDUSTRIALES: Mediante la industrialización de productos alimenticios en general, productos textiles, automotores, maquinarias agrícolas, las partes y repuestos de ambos, productos de perfumería, muebles, artículos de limpieza, materiales de construcción, todo tipo de artículos eléctricos y electrónicos.- C): TRANSPORTE: Realizar el transporte de mercaderías de todo tipo, fletes, acarreo, transporte de productos de todo tipo, y todo lo concerniente al transporte de carga, dentro del

territorio Argentino, y fuera del mismo.- D): FINANCIERA: Mediante el aporte de capitales y participaciones en empresas o sociedades existentes o a constituirse, para negocios realizados y/o a realizarse, constitución de hipotecas y demás derechos reales, otorgamientos de créditos en general, ya sea en forma de prenda, o cualquier otra permitida por la ley, tomar préstamos en dinero, todo ello con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, toda otra que requiera curso público, administrar y negociar en todo forma de créditos, títulos, acciones y debentures.- Para su cumplimiento la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directamente o indirectamente con el objeto social.- E): AGROPECUARIA: Mediante la explotación agrícola, ganadera, forestal y frutícola, como contratista rural o en forma directa, la venta en el mercado interno o externo de los productos obtenidos, como así también la comercialización de los productos derivados de dicha explotación pudiendo a esos efectos establecer centros de venta al por mayor y menor, y fundar y/o tomar representaciones, comisiones y/o distribuciones en el país.- También dedicarse a comprar, vender o explotar y arrendar inmuebles propios y/o ajenos.- F): SERVICIOS: La construcción por cuenta propia y ajena de toda clase de obras y edificaciones, públicas y privadas Podrá prestar servicios inmobiliarios, tales como la compra, venta, alquiler, concesión, prestación de servicios y cuantas figuras jurídicas legales sean aplicables, emprendimientos constructivos, su realización, administración y venta. La sociedad podrá intervenir en proyectos (con exclusión del trabajo reservado a profesionales), desarrollar los mismos, construirlos, venderlos total o parcialmente, administrar obras y el funcionamiento de complejos habitacionales, deportivos y comerciales, administrar fideicomiso constituyéndose en fiduciarios, también como fiduciante, beneficiario o fideicomisario. 7) CAPITAL SOCIAL: El capital Social se fija en la suma de pesos DOCE MIL (\$ 12.000) dividido en MIL DOSCIENTAS (1.200) cuotas de pesos DIEZ (\$10) de valor nominal cada una, las cuales han sido suscritas por los socios en la siguiente proporción : ALONSO, Gustavo Andrés la cantidad de TRESCIENTAS (300) cuotas por un valor total de pesos TRES MIL (\$3.000); GHIGLIONE, Sandra Verónica la cantidad de TRESCIENTAS (300) cuotas por un valor total de pesos TRES MIL (\$3.000); y PUMO, Fabián Alberto la cantidad de SEISCIENTAS (600) cuotas por un valor total de pesos SEIS MIL (\$6.000); que se integra el 25% en dinero efectivo al momento de la solicitud requerida por la autoridad de contralor y el 75% restante será integrado dentro de los dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la Sociedad.- La reunión de los

socios dispondrá el momento en que se hará la integración.- 8) ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACION: El uso de la firma así como la dirección de la sociedad, estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, que designará la Asamblea de socios, precediendo del sello de la Razón Social. Durará dos (2) años en sus cargos pudiendo ser reelegidos indefinidamente. 9) FISCALIZACION: Todos y cada uno de los socios podrá examinar los libros y papeles sociales y recabar la información que estimen pertinentes. 10) FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: El cierre del ejercicio económico financiero de la sociedad, operará el 31 de Diciembre de cada año.

En el mismo acto los socios resuelven: A) Designar como gerente al señor: ALONSO, Gustavo Andrés, DNI. 26.865.466, domiciliado en calle 12 Norte N° 445 de la localidad de General Pico –La Pampa-, quien manifiesta en carácter de Declaración Jurada no estar comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art.157 de la Ley 19550 y sus modificatorias.- B) Fijar la sede social en Calle 12 (Norte) N° 445, de la localidad de General Pico (LA PAMPA).- C) Autorizar al señor: ALONSO, Gustavo Andrés, DNI. 26.865.466, al retiro de los fondos depositados en el Banco de La Pampa en concepto de capital integrado previa autorización de la autoridad de contralor.- C.P.N. Horacio H. FILIPPA, D.G.S.P.J. y R.P.C. Dpto. Ser. y Aux. Com.-

B. Of. 2910

FRANCISCO TODINO S.A.

La sociedad "FRANCISCO TODINO S.A.", inscrita en el Registro Público de Comercio, en el libro de Sociedades al tomo 37 Folio 119/124 con fecha 28 de Diciembre de 1982, Hace saber: Que la Sociedad "FRANCISCO TODINO S.A.", con domicilio en calle 3 N° 640 de esta ciudad de General Pico, Pcia de La Pampa, por acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas N° 28 del 20 de Agosto de 2010, ha resuelto la designación de Dos Directores Titulares y Dos Suplentes por el termino de tres ejercicios con la siguiente distribución de cargos: Presidente Juan Carlos LARIGUET, Vicepresidente Gonzalo LARIGUET y Directores Suplentes Juan Ignacio LARIGUET y Maria Soledad LARIGUET con vencimiento del mandato el 30/04/2013. Juan Carlos LARIGUET. Presidente.-

B. Of. 2910

ASOCIACIÓN PADRES Y AMIGOS DEL J.I.N. N° 14

Quemú Quemú, Septiembre de 2010

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

“La Asociación de Padres y Amigos del JIN N° 14 con domicilio en la localidad de Quemú Quemú, Provincia de La Pampa hace saber a sus asociados que con fecha 09 de septiembre de 2010 se ha aprobado el llamado a Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 07 de octubre de 2010 a las 17:00 horas en la sede social de la Asociación sita en calle Roca y 25 de Mayo de la localidad de Quemú Quemú, Provincia de La Pampa para dar tratamiento al siguiente:

ORDEN DEL DA

- 1) Lectura del Acta anterior.-
- 2) Designación de dos socios para firmar el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario. –
- 3) Motivo del llamado a Asamblea fuera de termino.-
- 4) Consideración de Memoria, Estados Contables e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio Económico cerrado al 31/12/2009.-
- 5) Renovación total de autoridades por expiración de sus mandatos.-

La Comisión
B. Of. 2910

ASOCIACIÓN HÍPICA “PAMPA BARDINA”

Algarrobo del Águila, Septiembre de 2010

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA****SEÑORES ASOCIADOS:**

De acuerdo a lo establecido en nuestro Estatuto, llámese a Asamblea General Ordinaria para el día 09 de Octubre de 2.010 a las 10 horas en el domicilio de la Asociación ubicado en la Calle Acceso Ismael Amit y Belgrano de la localidad de Algarrobo del Águila, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y Tratamiento del Acta anterior.-
- 2) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio Económico cerrado al 30/06/2010.-
- 3) Renovación de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.-
 - a) Elección de cuatro miembros titulares, tres en reemplazo de los señores Toledano Amadeo, Ayala Roberto Javier y Rodríguez Néstor por vencimiento de su mandato y uno en reemplazo de Funaro Dante por fallecimiento.

- b) Elección de dos miembros suplentes en reemplazo de los señores Zabala Juan C. y Barroso Olga por vencimiento de mandato.
- c) Elección de dos miembros titulares para la Comisión Revisora de Cuentas en reemplazo de los Sres. Correa Paola Viviana y Barros Alejandro vencimiento de mandato.-
- 4) Designación de dos (2) socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, suscriban el acta en representación de la asamblea.- VAZQUEZ Victor Daniel. Presidente. – MONZON Gladis Noemi. Secretario.-

B. Of. 2910

CLUB PAMPABAN DE GENERAL PICO

General Pico, Septiembre de 2010

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a lo establecido en nuestro Estatuto Social vigente, se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 08 de Octubre de 2.010 a las 16:00 hs. en las instalaciones del Club sito en 24 y Avda. Circunvalación de la localidad de General Pico, Provincia de La Pampa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura, consideración y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.-
- 2) Consideración de las razones por las cuales la Asamblea se realiza fuera de término.
- 3) Lectura, consideración y aprobación del Balance General, Memoria, Estado de Recursos y Gastos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio Económico N° 40, cerrado el 30 de septiembre del 2.009.-
- 4) Renovación Total de la Comisión Directiva y de los Revisores de Cuentas.-
- 5) Elección de dos asociados presentes para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

La Asamblea sesionara a la hora indicada con un margen de 1 hora. Eduardo VARGAS, Presidente. Marcelo CAVALLERO. Secretario.-

B. Of. 2910

**CENTRO SOCIAL Y DEPORTIVO
ANGUILENSE**

Anguil, Septiembre de 2.010

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Sr/a ASOCIADO/A:

Llevamos a vuestro conocimiento que la Comisión Directiva del Centro Social y Deportivo Anguilense ha resuelto llamar a Asamblea General Ordinaria a los efectos que se indican en la convocatoria, para el día 8 de Octubre de 2.010 a las 20:00 hs. A fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Consideración de MEMORIA Y BALANCE, correspondiente al ejercicio 1/03/09 al 28/02/10.
- 2) Renovación parcial de la Comisión Directiva: vicepresidente, prosecretario, protesorero, 1 vocal titular, 1 vocal suplente, revisor de cuentas suplente.
- 3) Elección de dos asambleístas para formar la junta escrutadora.
- 4) Elección de dos asambleístas para firmar el acta de asamblea.- Julio LANZILLOTTA. Presidente - Matias SANNEN. Secretario.

B. Of. 2910

CENTRO SOCIAL Y CULTURAL INSTITUTO

Santa Rosa, Septiembre de 2010

CONVOCATORIA ASAMBLEA ORDINARIA

En cumplimiento de disposiciones estatutarias en vigencia, convocase a los señores asociados de la Asociación Civil, "CENTRO SOCIAL Y CULTURAL INSTITUTO", a la Asamblea Ordinaria que se realizará el 08/10/2010, a las 17 h, en la sede de la calle Pellegrini N° 285 SANTA ROSA –LP-, a fin de considerar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- a) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2009.
- b) Renovación parcial de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas, por terminación de mandatos, según lo establecen los Estatutos Sociales, de los siguientes cargos: vicepresidente, pro-secretario, pro-tesorero, vocales titulares, vocales suplentes y revisor de cuentas suplente.
- c) Designación de dos asambleístas para firmar el acta de asamblea.-

NOTA: Artículo 31: La Asamblea se realizará en el local y en la fecha y hora indicadas en la Convocatoria. Se celebrará con los socios que estén presentes una hora después de la fijada,

siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.-
Ema Roxana COLOMER, Presidente – Patricio Tomás LORENZO, Secretario.-

B. Of. 2910

CONCURSOS

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

LLAMADO A CONCURSO

Res. N° 500 -13-IX-10-Art. 1°.- Convocar a aspirantes que se desempeñen como agentes permanentes en los ámbitos del Ministerio de la Producción, Ministerio de Hacienda y Finanzas y Tribunal de Cuentas, Ley N° 643 y modificatorias, a los agentes no permanentes con desempeño en las mencionadas áreas que registren por lo menos DOS (2) años de antigüedad anterior al llamado a concurso y a los agentes adscriptos comprendidos en los artículos 208, 209 y 210 de la mencionada Ley, para cubrir UN (1) cargo Categoría 1, Rama Administrativa, en la Jurisdicción G – Unidad de Organización 40.-

Art. 2°.- Para aspirar al Concurso, los agentes deberán reunir los requisitos y condiciones establecidas en el artículo 21 de la Norma Jurídica de Facto N° 751, modificatoria de la Ley N° 643.-

Art. 3°.- Las tareas a cumplir serán administrativas, inherentes a la categoría a concursar y la remuneración y el horario de trabajo serán los establecidos para los agentes de la Administración Pública Provincial, dependientes del Poder Ejecutivo.-

Art. 4°.- Aprobar las bases del Concurso que se detallan en el Anexo, que forma parte integrante de la presente Resolución.-

ANEXO

CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN

JURISDICCIÓN "G" – UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 40

- 1.- CARGO A CONCURSAR: UNA (1) Categoría 1
- 2.- LUGAR DE TRABAJO: Subsecretaría de Industria, Comercio y PyMEs

A.- ANTECEDENTES EVALUABLES: Puntaje

- | | |
|---|-------|
| a) Funciones y Cargos desempeñados por el postulante afines al cargo a cubrir | 0 a 4 |
| b) Título o Certificado de estudios y Capacitaciones obtenidas | 0 a 1 |
| c) Fojas de Servicios | 0 a 2 |
| d) Antigüedad General en el Sector Público, por año calendario al 31-12-09 | 0 a 3 |

Ley N° 643 (artículo 212): "los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmados en el

lugar establecido para la inscripción y remitidas a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella”.-

B.- CONCURSO DE OPOSICIÓN:

TEMAS GENERALES Y PARTICULARES Puntaje

- Conocimiento de la Ley de Ministerios– Organización y Función de la Jurisdicción
- Conocimiento de la reglamentación contable vigente.
- Conocimiento de la Ley N° 643 y sus modificatorias.
- Conocimiento de la N.J.F. N° 951 y su Decreto Reglamentario
- Confección de Resoluciones, Decretos, Notas, Viáticos y Reestructuras (formalidades, uso de Word).
- Conocimiento de la legislación general del área de la Subsecretaría de Industria, Comercio y PyMEs.- 0 a 10

En pruebas de oposición el concursante deberá reunir el mínimo de CINCO (5) puntos para ser aprobado.-

C.- JUNTA EXAMINADORA:

TITULARES

- Sra. Elsa FERRARIS - Cat. 1
Sra. Silvia CORA - Cat. 1
Sra. Graciela S. ABBONA - Cat. 1

SUPLENTES

- Sr. Guillermo E. RUBANO- Cat. 1
Sra. Rosana CALDAS- Cat. 1
Sra. Patricia BERDASCO - Cat. 1

D.- LUGAR DE EXAMEN: Sala de Situación “Mechi Mario” – Casa de Gobierno – 3° Piso

E.- FECHA DE EXAMEN: 14 de octubre de 2010

F.- LUGAR DE INSCRIPCIÓN: Subsecretaría de Industria, Comercio y PyMEs

G.- DÍAS DE INSCRIPCIÓN: 5 y 6 de octubre de 2010.-

B. Of. 2910

Res. N° 498 –10-IX-10- Art. 1°.- Convocar a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición, a aspirantes que se desempeñan como agentes permanentes del Ministerio de la Producción, Hacienda y Finanzas y Tribunal de Cuentas, de la Ley N° 643 y a los agentes no permanentes con desempeño en la mencionada área que registren por lo menos DOS (2) años de antigüedad anterior al llamado a concurso y a los agentes adscriptos comprendidos en los artículos 208, 209 y 210 de la mencionada Ley, que revisten hasta la Categoría 8 inclusive -Rama Administrativa- de la Ley N° 643 de acuerdo al Decreto N° 1858/10, para cubrir 1 cargo vacante Categoría 2 -Rama Administrativa- en la Jurisdicción “G”, Unidad de Organización 20 -

Subsecretaría de Asuntos Agrarios - Ministerio de la Producción.-

Art. 2°.- Para aspirar al concurso, los agentes deberán reunir los requisitos y condiciones establecidas en el artículo 21 de la Norma Jurídica de Facto N° 751, modificatoria de la Ley N° 643.-

Art. 3°.- Las tareas a cumplir son inherentes a la categoría a concursar, la remuneración y el horario de trabajo será el establecido para los agentes de la Administración Pública Provincial, dependiente del Poder Ejecutivo.-

Art. 4°.- Aprobar las bases del concurso que se detalla en Planilla Anexa y que forma parte integrante de la presente Resolución.-

ANEXO

CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN

JURISDICCIÓN "G" UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 20

CARGO A CONCURSAR: UNA (1) CATEGORÍA DOS (2) RAMA ADMINISTRATIVA.

A. ANTECEDENTES EVALUABLES

ITEM	ANTECEDENTES	PUNTAJE
1.-	Funciones y cargos desempeñados por el postulante	0 a 3
2.-	Título o certificados de estudio y capacitación obtenida	0 a 2
3.-	Foja de Servicios	0 a 2
4.-	Antigüedad General en el sector Público por año calendario al 31-12-09	0 a 3

Ley N° 643 (artículo 212): "... los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmados en el lugar establecido para la inscripción y remitido a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella."

B. CONCURSO DE OPOSICIÓN

ITEM TEMAS GENERALES Y PARTICULARES PUNTAJE

1.-	Conocimientos de la Ley N° 1666, de Ministerios. Organización y Función de la Jurisdicción.	
2.-	Conocimiento de la legislación contable.	
3.-	Conocimiento de la Ley N° 643.	
4.-	Conocimiento de la Norma Jurídica de Facto N° 951 y Decreto Reglamentario N° 1684/79.	
5.-	Confección de resoluciones, decretos, notas, viáticos y reestructuras (formalidades, uso de Word)	
6.-	Sistemas computarizados de tramitación de Expedientes, Presupuestario y de Compras Directas.	0 a 10

En las prueba de oposición el concursante deberá reunir el mínimo de 5 (CINCO) puntos para ser aprobado.

C) JUNTA EXAMINADORA

TITULARES

Elsa Teresita FERRARI - Cat. 1
Silvia Raquel CORA - Cat. 1
Rosana CALDAS - Cat. 1

SUPLENTES

Adriana Alcira GARCIA - Cat. 1
Rolando GANUZA - Cat. 1
Julio César FERNANDEZ - Cat. 1

D. LUGAR DE EXAMEN: Sala "Mechi Mario", 3º Piso - Centro Cívico.-

E. FECHA DE EXAMEN: 15 de octubre de 2010.-

F. DIAS DE INSCRIPCIÓN: 6 y 7 de Octubre de 2010.-

B. Of. 2910

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN**LLAMADO A CONCURSO**

Res. N° 1175 - 7-IX-10- Art. 1º.- Convócase a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a los agentes comprendidos en la Ley N° 643 y sus modificatorias, que revisten en el ámbito de los Ministerios de Gobierno, Justicia y Seguridad y de Cultura y Educación, Fiscalía de Estado y Asesoría Letrada de Gobierno, con encuadre en el artículo 21 segundo párrafo de la Norma Jurídica de Facto N° 751, complementaria de la Ley mencionada precedentemente, como personal permanente o no permanente con dos años continuos de antigüedad inmediatos anteriores a la fecha de la presente resolución, y adscriptos en las condiciones establecidas en los artículos 208 a 210 de la mencionada Ley, para cubrir un (1) cargo vacante Categoría 3 - Rama Administrativa - en la Jurisdicción "F"- Unidad de Organización 01 - Ministerio de Cultura y Educación.

Art. 2º.- Podrán presentarse al concurso, los agentes que revisten hasta la Categoría 10 inclusive, de acuerdo a lo establecido por el Decreto N° 1767/10 que no estén sometidos a sumarios o hayan sido sancionados con suspensión por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días corridos anteriores a la fecha de cierre de inscripción.-

Art. 3º.- Apruébase el esquema de conocimientos, habilidades, antecedentes evaluables, puntaje correspondiente a cada antecedente y los requisitos especiales para los cargos que se detallan en el Anexo de la presente.-

Art. 4º.- La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes agentes:

A) Titulares:
Miguel Angel GARRO - DNI N° 12.806.577 - Categoría 1

Andrea Dorina CABRERA - DNI N° 25.839.266 - Categoría 1

Liliana Alicia WIGGENHAUSER - DNI N° 16.099.735 - Categoría 1

B) Suplentes:

Leonardo Jesús VILLALBA - DNI N° 25.023.339 - Categoría 1

Rosana Amelia DAL SANTO - DNI N° 18.299.091 - Categoría 1

Ariel Nelson BERTI- DNI N° 16.820.560 - Categoría 1

Art. 5º.- El examen de oposición queda establecido para el día 18 de noviembre de 2010 a la hora determinada en el Anexo de la presente fijándose como fecha de inscripción los días 11 y 12 de noviembre de 2010.-

ANEXO**1.- CARGO:**

- a) Categoría: 3 (tres) - Rama Administrativa
- b) Cantidad: 1 (una)
- c) Requisito: Título Secundario
- d) Admisión: Podrán concursar los agentes en situación de revista en las condiciones que fijan los artículos 1º y 2º de la presente Resolución.
- e) Remuneración: la que corresponda a la categoría que se concursa.-
- f) Horario: el determinado por Ley N° 755.-

2.- TAREAS A CUMPLIR:

Administrativas en la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en este Ministerio.

3.- LUGAR DE TRABAJO:

Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en este Ministerio.

ANTECEDENTES EVALUABLES

N°	ANTECEDENTES	PUNTAJE
1.	Funciones y cargos desempeñados por el postulante	0 a 3
2.	Título o certificados de estudios y capacitación obtenidos o en curso	0 a 2
3.	Fojas de servicios	0 a 2
4.	Antigüedad en el Sector público, por año calendario al 31/12/09 (0,10 por año calendario)	0 a 3

Ley N° 643 (artículo 212): "los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmados en el lugar establecido para la inscripción y remitidas a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas de cierre de aquella".-

CONCURSO DE OPOSICIÓN

N°	TEMAS GENERALES Y PARTICULARES
1.	Ley Provincial de Educación N° 2511
2.	Estatuto del Trabajador de la Educación Ley N° 1124, modificatorias y decretos reglamentarios
3.	Ley de Ministerios N° 1666
4.	Ley N° 951 de Procedimiento Administrativo y su Decreto Reglamentario N°1684/79
5.	Ley N° 507 - Ley Orgánica de Asesoría Letrada de Gobierno
6.	Ley N° 643 y modificatorias
7.	Ley N° 3 de Contabilidad
8.	Decreto Acuerdo N° 470/73 - Reglamento de Contrataciones
9.	Conocimientos generales de los trámites legales de la Administración Pública
10.	Elaboración, redacción de actos dministrativos

GIORGIS Néstor	10,20
VIDELA, Aldo	11,45 no alcanzó
VILLAGRA, Alberto	11,50 no alcanzó
MARIQUEO, Dionisio	12,59 no alcanzó

ANEXO II

Promoción del agente de acuerdo a Concurso realizado en el Ministerio de Obras y Servicios Públicos-Dirección de Inspecciones convocado por Resolución N° 173/10.-

Apellidos y Nombres	D.N.I.	CATEGORIA	
		ANTERIOR	PROMOCIÓN
TRELLES, Luis	12877149	7	3

B. Of. 2910

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN**LLAMADO A CONCURSO****Res. N° 1174 -7-IX-10- Art. 1°.-**

Convócase a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a los agentes comprendidos en la Ley N° 643 y sus modificatorias, que revisten en el ámbito de los Ministerios de Gobierno, Justicia y Seguridad y de Cultura y Educación, Fiscalía de Estado y Asesoría Letrada de Gobierno, con encuadre en el artículo 21 segundo párrafo de la Norma Jurídica de Facto N° 751, complementaria de la Ley mencionada precedentemente, como personal permanente o no permanente con dos años continuos de antigüedad inmediatos anteriores a la fecha de la presente resolución, y adscriptos en las condiciones establecidas en los artículos 208 a 210 de la mencionada Ley, para cubrir un (1) cargo vacante Categoría 1 – Rama Administrativa – en la Jurisdicción “F”- Unidad de Organización 10 – Subsecretaría de Educación.-

Art. 2°.- Podrán presentarse al concurso, los agentes que revisten hasta la Categoría 7 inclusive, de acuerdo a lo establecido por el Decreto N° 1735/10 que no estén sometidos a sumarios o hayan sido sancionados con suspensión por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días corridos anteriores a la fecha de cierre de inscripción.-

Art. 3°.- Apruébase el esquema de conocimientos, habilidades, antecedentes evaluables, puntaje correspondiente a cada antecedente y los requisitos especiales para los cargos que se detallan en el Anexo de la presente.-

Art. 4°.- La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes agentes:

A) Titulares:

Mariano Dalmiro RODRIGUEZ SALVETTI - DNI N° 24.860.020 - Categoría 1
María Cecilia TORRES - DNI N° 11.136.878 - Categoría 1

En la prueba de oposición, el concursante deberá reunir CINCO (5) puntos para ser aprobado.-

LUGAR DE INSCRIPCIÓN: Despacho del Ministerio de Cultura y Educación 2° piso del Centro Cívico de esta ciudad Capital

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 11 y 12 de noviembre de 2010 de 7:00 a 13:30 hs.-

FECHA DE EVALUACIÓN: 18 de noviembre de 2010 a las 9:00 horas.

LUGAR DE PRUEBA DE OPOSICIÓN:

Subsecretaría de Coordinación O'Higgins N° 660 de esta ciudad Capital.-

B. Of. 2910

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**RESULTADO LLAMADO A CONCURSO****Res. N° 201 -10-IX-10- Art. 1°.-**

Publíquese en el Boletín Oficial por una vez el nombre de los concursantes y los puntajes obtenidos, correspondiente al Concurso Interno convocado por Resolución N° 173/10 del Ministerio de Obras y Servicios -Públicos, que como Anexo I y II forma parte integrante de la presente Resolución.-

Art. 2°.- Promover a través del decreto respectivo, según el Anexo II de la presente Resolución al agente que se detalla en el mismo.-

ANEXO I

Resultado del Concurso de Antecedentes y Oposición para cubrir un (1) cargo vacante Categoría 3, Ley N° 643 - Rama Administrativa- en el Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

Apellidos y Nombres	Puntaje Total
TRELLES, Luis	16,00
ALCHU, José	14,75
RAMBUR, Raúl	14,20
IZAGUIRRE, Ricardo	13,40
LUCERO ARGWNZONIZ, Natalia	12,45
SZELAGOWSKI, Esteban	12,45

Alicia Liliana WIGGENHAUSER - DNI N° 16.099.735 - Categoría 1

B) Suplentes:

Stella Maris MONTI -LE N° 5.122.034 - Categoría 1
Leonardo Jesús VILLALBA – DNI N° 25.023.339 – Categoría 1

Graciela Rosalía BENEITEZ - DNI N° 10.647.296 - Categoría 1

Art. 5º.- El examen de oposición queda establecido para el día 21 de octubre de 2010 a la hora determinada en el Anexo de la presente, fijándose como fecha de inscripción los días 14 y 15 de octubre de 2010.-

ANEXO

1.- CARGO:

- Categoría: 1 (uno) - Rama Administrativa
- Cantidad: 1 (una)
- Requisito: Título Universitario - Abogacía
- Admisión: Podrán concursar los agentes en situación de revista en las condiciones que fijan los artículos 1º y 2º de la presente Resolución.-
- Remuneración: la que corresponda a la categoría que se concursa.-
- Horario: el determinado por Ley N° 755.-

2.- TAREAS A CUMPLIR:

Instructor Sumariante del Tribunal de Disciplina de la Subsecretaría de Educación.-

3.- LUGAR DE TRABAJO:

Tribunal de Disciplina de la Subsecretaría de Educación.

ANTECEDENTES EVALUABLES

N°	ANTECEDENTES	PUNTAJE
1.	Funciones y cargos desempeñados por el postulante	0 a 3
2.	Título o certificados de estudios y capacitación obtenidos o en curso	0 a 3
3.	Fojas de servicios	0 a 1
4.	Antigüedad en el Sector público, por año calendario al 31/12/09 (0,10 por año calendario)	0 a 1
5.	Trabajos realizados exclusivamente por el candidato o en colaboración	0 a 2

Ley N° 643 (artículo 212): "los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmados en el lugar establecido para la inscripción y remitidas a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas de cierre de aquella".-

CONCURSO DE OPOSICIÓN

- Ley de Educación Nacional N° 26206
- Ley Provincial de Educación N° 2511
- Estatuto del Trabajador de la Educación Ley N° 1124, modificatorias y decretos reglamentarios

- Ley de Ministerios N° 1666
- Ley de Procedimiento Administrativo
- Ley N° 643 y modificatorias
- Ley N° 1830 – Ley Orgánica de Fiscalía de Investigaciones Administrativas
- Resolución N° 30/04 – Reglamento Interno de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas.
- Conocimientos generales de los trámites legales de la Administración Pública
- Elaboración, redacción de actos administrativos

En la prueba de oposición, el concursante deberá reunir CINCO (5) puntos para ser aprobado.-

LUGAR DE INSCRIPCIÓN: Despacho del Ministerio de Cultura y Educación 2º piso del Centro Cívico de esta ciudad Capital

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 14 y 15 de octubre de 2010 de 7:00 a 13:30 horas.-

FECHA DE EVALUACIÓN: 21 de octubre de 2010 a las 9:00 horas.

LUGAR DE PRUEBA DE OPOSICIÓN: Subsecretaría de Coordinación O'Higgins N° 660 de esta ciudad Capital

B. Of. 2910

Res. N° 1173 -7-IX-10- Art. 1º.- Convócase a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a los agentes comprendidos en la Ley N° 643 y sus modificatorias, que revisten en el ámbito de los Ministerios de Gobierno, Justicia y Seguridad y de Cultura y Educación, Fiscalía de Estado y Asesoría Letrada de Gobierno, con encuadre en el artículo 21 segundo párrafo de la Norma Jurídica de Facto N° 751, complementaria de la Ley mencionada precedentemente, como personal permanente o no permanente con dos años continuos de antigüedad inmediatos anteriores a la fecha de la presente resolución, y adscriptos en las condiciones establecidas en los artículos 208 a 210 de la mencionada Ley, para cubrir un (1) cargo vacante Categoría 2 – Rama Administrativa – en la Jurisdicción "F"- Unidad de Organización 12 – Dirección General de Educación Secundaria y Superior.

Art. 2º.- Podrán presentarse al concurso, los agentes que revisten hasta la Categoría 10 inclusive, de acuerdo a lo establecido por el Decreto N° 1765/10 que no estén sometidos a sumarios o hayan sido sancionados con suspensión por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días corridos anteriores a la fecha de cierre de inscripción.-

Art. 3º.- Apruébase el esquema de conocimientos, habilidades, antecedentes evaluables, puntaje correspondiente a cada antecedente y los requisitos especiales para los cargos que se detallan en el Anexo de la presente.-

Art. 4º.- La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes agentes:

A) Titulares:

Andrea Dorina CABRERA - DNI N° 25.839.266 - Categoría 1
 Graciela Rosalía BENEITEZ - DNI N° 10.647.296 - Categoría 1
 Liliana Alicia WIGGENHAUSER - DNI N° 16.099.735 - Categoría 1

B) Suplentes:

Mariano Dalmiro RODRIGUEZ SALVETTI - DNI N° 24.860.020 - Categoría 1
 Ariel Nelson BERTI - DNI N° 16.820.560 - Categoría 1
 Rosana Amelia DAL SANTO - DNI 18.299.091 - Categoría 1

Art. 5º.- El examen de oposición queda establecido para el día 4 de noviembre de 2010 a la hora determinada en el Anexo de la presente, fijándose como fecha de inscripción los días 28 y 29 de octubre de 2010.-

ANEXO**1.- CARGO:**

- a) Categoría: 2 (dos) - Rama Administrativa
- b) Cantidad: 1 (una)
- c) Requisito: Título Secundario
- d) Admisión: Podrán concursar los agentes en situación de revista en las condiciones que fijan los artículos 1º y 2º de la presente Resolución.-
- e) Remuneración: la que corresponda a la categoría que se concursa.-
- f) Horario: el determinado por Ley N° 755.-

2.- TAREAS A CUMPLIR:

Administrativas en la Dirección General de Educación Secundaria y Superior

3.- LUGAR DE TRABAJO:

Dirección General de Educación Secundaria y Superior

ANTECEDENTES EVALUABLES**N° ANTECEDENTES PUNTAJE**

- | | |
|--|-------|
| 1. Funciones y cargos desempeñados por el postulante | 0 a 3 |
| 2. Título o certificados de estudios y capacitación obtenidos o en curso | 0 a 2 |
| 3. Fojas de servicios | 0 a 2 |
| 4. Antigüedad en el Sector público, por año calendario al 31/12/09 (0,10 por año calendario) | 0 a 3 |

Ley N° 643 (artículo 212): "los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmados en el lugar establecido para la inscripción y remitidas a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas de cierre de aquella".-

CONCURSO DE OPOSICIÓN**N° TEMAS GENERALES Y PARTICULARES**

1. Ley de Educación Nacional N° 26206
2. Ley Provincial de Educación N° 2511
3. Estatuto del Trabajador de la Educación Ley N° 1124, modificatorias y decretos reglamentarios
4. Ley de Ministerios N° 1666
5. Ley N° 951 de Procedimiento Administrativo y su Decreto Reglamentario N° 1684/79
6. Ley N° 643 y modificatorias
7. Ley N° 3 de Contabilidad
8. Decreto Acuerdo N° 470/73 - Reglamento de Contrataciones
9. Decreto Acuerdo N° 13/74 - Reglamento de Bienes Patrimoniales
10. Conocimientos generales de los trámites legales de la Administración Pública
11. Elaboración, redacción de actos administrativos.-

En la prueba de oposición, el concursante deberá reunir CINCO (5) puntos para ser aprobado.-

LUGAR DE INSCRIPCIÓN: Despacho del Ministerio de Cultura y Educación
 2º piso del Centro Cívico de esta ciudad Capital

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 28 y 29 de octubre de 2010 de 7:00 a 13:30 horas.-

FECHA DE EVALUACIÓN: 4 de noviembre de 2010 a las 9:00 horas.

LUGAR DE PRUEBA DE OPOSICIÓN: Subsecretaría de Coordinación O'Higgins N° 660 de esta ciudad Capital

B. Of. 2910

ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO**LLAMADO A CONCURSO**

Res. N° 06 -10-IX-10- Art. 1º.- Convócase a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a los agentes comprendidos en la Ley N° 643 y sus modificatorias, que revisten en el ámbito de los Ministerios de Gobierno, Justicia y Seguridad y Cultura y Educación, Fiscalía de Estado y Asesoría Letrada de Gobierno, como personal permanente o no permanente con dos años continuos de antigüedad inmediatos anteriores a la fecha de la presente Resolución, y adscriptos en las condiciones establecidas en los artículos 208, 209 y 210 de la mencionada Ley, para cubrir un (1) cargo vacante Categoría 2 -Rama Administrativa- en la Jurisdicción "L", Unidad de Organización 01, Asesoría Letrada de Gobierno.-

Art. 2º.- Podrán presentarse al concurso, los agentes que revisten hasta la categoría 11 - Rama Administrativa - Ley N° 643- inclusive, de acuerdo a lo establecido por Decreto N° 1755/10, que no estén sometidos a sumarios o hayan sido sancionados con suspensión por faltas disciplinarias dentro de los 365 días corridos

anteriores a la fecha de cierre de inscripción.

Art. 3º.- Apruébase el esquema de conocimientos, habilidades, antecedentes evaluables, puntaje correspondiente a cada antecedente, y los requisitos especiales para el cargo que se detalla en el Anexo I de la presente Resolución.

Art. 4º.- Para conocimiento de los postulantes, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, se procederá a emitir circular interna a distribuir por el Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad, Cultura y Educación, Fiscalía de Estado y Asesoría Letrada de Gobierno, de acuerdo con el artículo 201 de la Ley N° 643.

Art. 5º.- La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes agentes:

A) TITULARES:

GARRO, Miguel Ángel (Categoría 1)
 BADER, Walter René (Categoría 1)
 RODRIGUEZ SALVETTI, Mariano Dalmiro (Categoría 1)

B) SUPLENTE:

VILLALVA, Leonardo Jesús (Categoría 1)
 RUBANO Guillermo Eduardo (Categoría 1)
 BENEITEZ, Graciela (Categoría 1)

Art. 6º.- El examen de oposición queda establecido para el día 26 de noviembre de 2010 a la hora determinada en el Anexo I, fijándose como fecha de inscripción los días 18 y 19 de noviembre de 2010.

ANEXO I

1.- CARGO:

- a) Categoría: 2 (dos) Rama Administrativa Ley N° 643.
 b) Cantidad: 1 (una).
 c) Requisito: Título secundario.
 d) Admisión: podrán concursar los agentes en situación de revista en las condiciones que fijan los artículos 1º y 2º de la presente Resolución.
 e) Remuneración: la que corresponda a la categoría que se concursa.
 f) Horario: el establecido para los agentes de la Administración Pública Provincial dependientes del Poder Ejecutivo.

2.- TAREAS A CUMPLIR:

Administrativas en la Asesoría Letrada de Gobierno.

3.- LUGAR DE TRABAJO: Asesoría Letrada de Gobierno.

ANTECEDENTES EVALUABLES

- a) Funciones y cargos desempeñados por el postulante 0 a 2

- b) Títulos o certificados de estudio y de capacitación obtenida o en curso 0 a 3
 c) Foja de servicios 0 a 3
 h) Antigüedad total de servicios en el Sector Público, por año calendario al 31-12-08 (0,10) por año calendario o fracción mayor a seis (6) meses 0 a 2

Ley N° 643 (artículo 212): "Los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmado en el lugar establecido para la inscripción y remitidas a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella".-

CONCURSO DE OPOSICION

- Constitución Provincial.
- Ley N° 1666 de Ministerios y sus modificatorias.
- Ley N° 643 - Estatuto del Empleado Público y sus modificatorias.
- Norma Jurídica de Facto N° 951 de Procedimiento Administrativo – Decreto Reglamentario N° 1684/79 y sus modificatorias.
- Ley N° 1388 – Complementaria Permanente de Presupuesto.
- Ley N° 3 de Contabilidad y sus modificatorias.
- Decreto Acuerdo N° 470/73 y sus modificaciones – Reglamento de Contrataciones.
- Decreto Acuerdo N° 13/74 y sus modificatorias – Reglamento de Bienes Patrimoniales.
- Ley N° 507 – Orgánica de Asesoría Letrada de Gobierno y sus modificatorias.
- Ley N° 687 y sus modificatorias.
- Decreto-Ley N° 513/69 – Orgánica del Tribunal de Cuentas.

TEMAS GENERALES

- Elaboración y seguimiento del presupuesto anual de gastos del Organismo.
- Contrataciones.
- Viáticos.
- Fondo Fijo y Caja Chica.
- Clasificador de Erogaciones y Recursos Financieros.
- Sistema de Seguimiento de Compras Directas (SECOD).
- Sistema de Vales de Combustibles.
- Sistema de Ejecución Presupuestaria.
- Sistema de Control Público de Expedientes.
- Sistema de Parte Diario.
- Técnica y redacción de proyectos de actos administrativos y de leyes.

En la prueba de oposición se deberá reunir cinco (5) puntos para ser aprobado.

Inscripción: Asesoría Letrada de Gobierno

Fecha y lugar de inscripción: Los días 18 y 19 de noviembre de 2010, en el Despacho de Asesoría Letrada de Gobierno, de 7:00 a 13:30 horas.

Fecha y hora de evaluación: 26 de noviembre de 2010 a las 7:30 horas.

Lugar de prueba de oposición: Sala de Reunión de Asesoría Letrada de Gobierno.

B. Of. 2910

FE DE ERRATAS

Dicha Convocatoria debió ser publicada en Boletín Oficial 2909 de fecha 10 de Septiembre de 2010, y por error involuntario la misma se omitió.-

ASOCIACIÓN RURAL DE CEREALES, MIGUEL RIGLOS Y ANCHORENA

Miguel Riglos, Septiembre de 2010

Llamado a Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la "Asociación Rural de Cereales, Miguel Riglos y Anchorena" cita a sus asociados en primera y segunda convocatoria a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en el Salón de atención al público de la Asociación ubicado en Belgrano N° 831 de la localidad de Miguel Riglos (La Pampa) para el día 30 de Septiembre de 2010 a las 19 hs. para la primera convocatoria, y a las 19.30 hs. para la segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º.- Elección de dos accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea.-

2º.- Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Cuadros y Anexos e Informe de la Comisión Revisora de cuentas del primer Ejercicio irregular cerrado al 31 de Diciembre de 2009.-

3º.- Elección de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero, Protesorero, Tres Vocales Titulares, Tres Vocales Suplentes, un Revisor de cuentas y un Revisor de cuentas Suplente, por terminación de mandato de la totalidad de los miembros de la Comisión Directiva, la Comisión Revisora de cuentas y sus suplentes.- Miriam Nora ESCUER, Presidente -Carlos Hugo BAZZI, Secretario.-

B. Of. 2909

BOLETÍN OFICIAL N° 2908 de fecha 3 de Septiembre de 2010- Por error de diagramación el Edicto Judicial "Aceitera Doña Julia S.R.L." apertura del concurso preventivo salió publicada en la **SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES** (Pág. N° 1846) siendo la ubicación correcta en Avisos Judiciales.-

POR ERROR EN EL ORIGINAL

BOLETÍN OFICIAL N° 2906 de fecha 20 de Agosto de 2010- Pág. N° 1711- Renglón 8- donde dice: Ley N° 2575: Entrada en vigencia de la Ley N° 2287- Código Procesal Penal.- debe decir: Ley N° 2575: Estableciendo la Aplicación de la Ley N° 2287 a partir de su entrada en vigencia.-

POR ERROR

BOLETÍN OFICIAL N° 2904, de fecha 6 de Agosto de 2010, página N° 1595, 1ra. Columna, Renglón N° 17 donde dice: 014-1 Miguel Riglos \$ 20.000,00 Adquisición Materiales de Construcción; debe decir: 014-1 Miguel Riglos \$ 10.000,00 Adquisición Materiales de Construcción.-